

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2008
PLAN DE ESTUDIOS 1993**



**“TRAS LA BÚSQUEDA DE UN REGIMEN LEGAL QUE GARANTICE LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SALVADOR”.**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS**

PRESENTAN:

**GLENDIA JACQUELIN AMAYA HENRÍQUEZ
YOLANDA HAYDEE GARCIA DE BERNAL
BLANCA EVELYN LUNA GARCIA**

**DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. JOSÉ GILBERTO JOMA BONILLA**

**JULIO DE 2009
CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGENIERO RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ
RECTOR

ARQUITECTO MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS
VICERRECTOR ACADÉMICO

LICENCIADO OSCAR NOÉ NAVARRETE ROMERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

DOCTOR RENÉ MADECADEL PERLA JIMENEZ
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JOSÉ HUMBERTO MORALES
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS
SECRETARIO

LICENCIADA BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ ÁGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LICENCIADO JOSÉ GILBERTO JOMA BONILLA
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO

AGRADECIMIENTO

Queremos manifestar nuestro agradecimiento a Dios todopoderoso, por haber iluminado nuestras vidas y darnos la sabiduría necesaria.

A nuestras familias por todo el apoyo incondicional que nos han brindado.

Damos gracias de manera especial a nuestro Director de Seminario de Graduación, Lic. José Gilberto Joma Bonilla, por su apoyo, paciencia y esmero.

Un agradecimiento también a nuestros amigos por la confianza y apoyo que nos brindaron en cada momento.

Gracias.

Glenda Jacquelin Amaya Henríquez
Yolanda Haydee García de Bernal
Blanca Evelyn Luna García.

DEDICATORIA

A DIOS TODOPODEROSO: Agradezco a Dios todopoderoso por su infinito amor de darme la vida y brindarme la sabiduría para culminar mis estudios; y fortaleza para continuar hacia adelante.

A MIS PADRES: Ana Gloria Henríquez de Amaya y Trinidad Amaya; por guiarme en la vida, por su amor, por su paciencia, dedicación incondicional para instruirme y animarme para culminar mis estudios, le pido a Dios que me los bendiga siempre.

A MIS HERMANOS: Cristian, Francisco y Sandra; gracias por todo el cariño y apoyo que me brindaron para que yo culminara mis estudios.

A MIS COMPAÑERAS DE TESIS: Blanca Evelyn Luna García y Yolanda Haydee García de Bernal, por su comprensión y paciencia ya que fueron de gran ayuda y apoyo en el desarrollo de esta investigación.

A MI ASESOR: Lic. José Gilberto Joma Bonilla, por instruirme y prepararme profesionalmente, que Dios lo bendiga.

GLENDA JACQUELIN AMAYA HENRÍQUEZ

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, a Jesús Sacramentado y a la Virgen de Santísima; por darme cada día la fortaleza y sabiduría y permitirme la culminación de esta carrera y darme la oportunidad de poder ejercerla.

A mí querida madre: la Sra. María Esther Cerón García, por darme todo su amor, cariño y comprensión. Y que a través de ese carácter fuerte me enseñó a que en la vida todo se puede lograr si te lo propones con mucho esfuerzo y trabajo.

A mi padrino espiritual: Julio Cañas, por brindarme su apoyo incondicional en todo momento.

A mis hermanos: José Antonio, José Ángel, Luis Fernando y Carlos Alberto; por todo su amor, apoyo y comprensión incondicional.

A mis hijos: Karla Yolanda, Julio Cesar, Carlos Alfredo y María Esther; que con su cariño me llenan de felicidad en todos los momentos de mi vida. Así también a Alexia Stands y a Rafael.

A todos mis hermanos Espirituales y a la Sra. Dorita Contreras, quien con su amistad y cariño me ha apoyado en esta carrera.

Gracias. Con Cariño.

YOLANDA HAYDEE GARCIA DE BERNAL

DEDICATORIA

A DIOS TODOPODEROSO Y A LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, por iluminarme a lo largo de todos mis años de estudio y por haberme permitido cumplir con los objetivos propuestos.

A mis padres, Cándida García y Alfredo Luna; quiero darles las gracias desde lo más hondo de mi corazón, por su apoyo espiritual, moral y material.

A mi querido hermano, Walter Alfredo García; por ayudarme a superar los momentos más difíciles de mi vida y por el amor infinito e incondicional demostrado en el transcurso de mi existencia.

A todos los profesores, que me instruyeron, porque con sus orientaciones y conocimientos transmitidos han colaborado en mi formación profesional, quienes con sus enseñanzas y consejos me inculcaron el deseo de superación personal.

A mis compañeras de tesis, porque respetaron y aceptaron mis opiniones y con las que compartí experiencias inolvidables, en especial a Glenda por brindarme su amistad. Agradezco a Dios por haberlas conocido y por su tiempo dedicado a la realización y culminación de este proyecto de estudio.

A todos mis compañeros y compañeras, con quienes compartí tiempo de estudio durante mi vida académica en las aulas del alma Mater.

Blanca Evelyn Luna García.

INDICE

	PÀGINA
INTRODUCCION	i
<u>CAPITULO I</u>	
SINTESIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS FASES DE PLANIFICACIÓN	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Justificación	6
1.3 Objetivos de la Investigación	8
1.3.1 Objetivo General	8
1.3.2 Objetivos Específicos.....	8
1.4 Hipótesis de la Investigación.....	9
1.4.1 Hipótesis General.....	9
1.4.2 Hipótesis Específicas	9
1.5 Métodos, Técnicas e Instrumentos Utilizados.....	12
 <u>CAPITULO II</u>	
ORIGEN Y DESARROLLO DE LOS ESFUERZOS A TRAVES DE LA HISTORIA QUE PERSIGUEN LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL SALVADOR	
2.1 Origen y desarrollo de los esfuerzos históricos que persiguen la seguridad alimentaria a nivel mundial	16
2.2 Origen y desarrollo de los esfuerzos históricos que persiguen la seguridad alimentaria en El Salvador.....	20
2.3 Programas vinculados al mejoramiento de la Seguridad Alimentaria en El Salvador.....	31
2.3.1 Programas Gubernamentales de Apoyo a la Seguridad Alimentaria	31

2.3.2 Acciones de apoyo a la Seguridad Alimentaria en El Salvador por parte de Organizaciones No Gubernamentales	38
2.3.3 Acciones de apoyo a la Seguridad Alimentaria en El Salvador por parte de Organizaciones Internacionales	40
2.3.3.1 Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA).....	45
2.3.3.2 Proyectos Telefood	48
2.3.3.3 Proyecto “Apoyo al desarrollo curricular de la educación básica para mejorar la educación nutricional y seguridad alimentaria”	48
2.3.3.4 Proyecto Mejoramiento de los sistemas de información sobre seguridad alimentaria y vulnerabilidad en cuatro países de Centroamérica, y creación de un sistema regional en la SG-SICA	49
2.3.3.5 Proyecto “Apoyo a la rehabilitación productiva y el manejo sostenible de Microcuencas, en Municipios de Ahuachapán.....	50

CAPITULO III

ELEMENTOS TEORICO CONCEPTUALES Y JURIDICOS DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

3.1 Elementos Teórico-Conceptuales de la Seguridad Alimentaria	54
3.1.1 Definición de Seguridad Alimentaria	60
3.1.2 Componentes Básicos de la Seguridad Alimentaria Nutricional	61
3.1.2.1 La disponibilidad a nivel local y nacional.....	61
3.1.2.2 La estabilidad.....	61
3.1.2.3 El acceso y control sobre los medios de producción.....	61
3.1.2.4 El consumo y utilización biológica.....	62
3.1.3 Principios de la Seguridad Alimentaria	62
3.1.3.1 Derecho humano a la alimentación.....	63

3.1.3.2 Garantía de Seguridad Alimentaria por parte de los gobiernos.....	63
3.1.3.3 Principio de Sostenibilidad y Precaución	63
3.1.3.4 Principio de Equidad y Diferenciación.....	64
3.1.3.5 Protección especial a los grupos en Inseguridad Alimentaria	64
3.1.3.6 El Rol de la Mujer en la Seguridad Alimentaria.....	64
3.1.3.7 Principio de Responsabilidad.....	65
3.1.3.8 Principio de Participación y Transparencia	65
3.1.3.9 Respeto por los Aspectos Culturales	65
3.1.3.10 Prevalencia de las formas justas y democráticas de acceso y uso de la propiedad de la tierra.....	66
3.1.4 Factores e Indicadores que afectan la Seguridad Alimentaria en El Salvador	66
3.1.4.1 Pobreza.....	67
3.1.4.2 Desempleo	72
3.1.4.3 Migración	75
3.1.4.4 Biotecnología	79
3.1.4.5 Biocombustibles	82
3.1.4.6 Desastres naturales	84
3.1.4.7 Tenencia de la tierra	86
3.1.4.8 Falta de calidad e inocuidad en los alimentos.....	88
3.2 Marco Jurídico Aplicable al Problema de Investigación	94
3.2.1 Base Constitucional	94
3.2.2 Legislación Internacional.....	96
3.2.2.1 La Carta de las Naciones Unidas.....	96
3.2.2.2 La Declaración Universal de los Derechos Humanos	97
3.2.2.3 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.....	99

3.2.2.4 El Codex Alimentarius	100
3.2.2.5 Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición	103
3.2.2.6 El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	104
3.2.2.7 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en Materia de Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador	106
3.2.2.8 Convención sobre los Derechos del Niño	107
3.2.2.9 Convenio sobre Diversidad Biológica.....	110
3.2.2.10 Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria y el Plan de Acción	112
3.2.2.11 Código Internacional de Conducta sobre el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada	113
3.2.2.12 Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica .	115
3.2.2.13 Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y las Agricultura (FAO).....	117
3.2.3 Leyes Secundarias	121
3.2.3.1 Ley del Medio Ambiente.....	121
3.2.3.2 Reglamento General del Medio Ambiente	123
3.2.3.3 Código de Salud de El Salvador	127
3.2.3.4 Ley de Semillas y Plantas	128
3.2.3.5 Ley de Competencia	130
3.2.3.6 Ley de Protección al Consumidor	131
3.2.3.7 Ley de Sanidad Vegetal y Animal	133

3.2.3.8 Ley de Fomento Agropecuario.....	134
3.2.4 Derecho Comparado.....	136
3.2.4.1 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaría y Nutricional de Guatemala.....	136
3.2.4.2 Libro Blanco de la Unión Europea	137
3.2.4.3 Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria en Brasil.....	138

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO

4.1 Presentación de Resultados	140
4.2 Explicación de Cuadros y Graficas	140
4.2.1 En relación a la hipótesis del trabajo	140
4.2.2 En relación a los objetivos de la investigación	150

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones	153
5.2 Recomendación	156
BIBLIOGRAFIA.....	159

ANEXOS

Anexo N° 1 Propuesta de Ante-Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria en El Salvador.

Anexo N°. 2 Guía de Preguntas para la Encuesta y la Entrevista.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación titulado “ TRAS LA BÚSQUEDA DE UN REGIMEN LEGAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SALVADOR”;contiene el informe final del trabajo de graduación , el cual se ha realizado para dar a conocer una propuesta jurídica, la cual conlleva e integra las diferentes leyes, reglamentos y decretos ya existentes en el país sobre el desarrollo de las actividades relacionadas con la producción, productividad y comercialización de los productos agrícolas, dichas normas se encuentran dispersas pero al ser implementadas adecuadamente otorgaran a la seguridad alimentaria un marco legal que garantizaran el bienestar económico y social de la población.

Esperando que nuestro trabajo de investigación sirva como punto de partida para que el Estado a través de las Instituciones correspondientes, tomen el rol que constitucionalmente les corresponde en cuanto a la protección del derecho a la alimentación de la población y en especial garantizar la protección de la salud de los consumidores; tomando en cuenta las etapas de la producción, transformación y distribución de alimentos ; Así también tiene como objetivo principal promover la creación y funcionamiento de una ley de carácter específico que regule todo lo relacionado a la seguridad alimentaria en El Salvador , con tal propósito, el contenido de este documento incluye un conjunto de capítulos que generan una secuencia lógica de los elementos del proceso de investigación que brevemente se describen a continuación:

En el Capitulo Uno; titulado, “ Síntesis de la Especificaciones Técnicas de las Fases de Planificación”; se muestra la importancia que genera el impacto de la Seguridad Alimentaria en el país ya que ,en este apartado , se integra

todo lo relativo a los antecedentes del problema de investigación; la justificación de la investigación, en donde se destaca tanto la importancia de carácter social, como la de carácter científico y jurídico; los objetivos de la investigación a desarrollar, el sistema de las hipótesis de la investigación y la estrategia metodológica a seguir para el desarrollo de la investigación; en el cual se destaca el tipo de investigación que se realizó, el método que se utilizó y su relación con las técnicas e instrumentos y las unidades de análisis con la cual se trabajó.

El Capítulo Dos ; titulado, “Origen y Desarrollo de los esfuerzos a través de la historia que persiguen la Seguridad Alimentaria con especial énfasis en El Salvador”; desarrolla históricamente el tema y señala los primeros esfuerzos y avances que se han dado a partir de 1945, ya que la Seguridad Alimentaria, es tutelada por medio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que surge como un organismo especializado de las Naciones Unidas para tratar asuntos de agricultura y alimentación, con el fin de mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población y contribuir al crecimiento de la economía mundial. Además; en este capítulo, se desarrollan todos los avances que en materia de Seguridad Alimentaria ha realizado El Salvador.

El Capítulo Tres; titulado , “Elementos Teórico Conceptuales y Jurídicos de la Seguridad Alimentaria”; incluye un conjunto de aspectos básicos en el desarrollo de la Seguridad Alimentaria, ya que primeramente establece una recopilación de aquellos conceptos más importantes y de gran uso ; así como, la síntesis concerniente a la definición de Seguridad Alimentaria, componentes básicos de la Seguridad Alimentaria, principios de la Seguridad Alimentaria y los factores e indicadores que afectan la Seguridad Alimentaria en El Salvador. Asimismo, este capítulo desarrolla el marco

jurídico nacional e internacional existente en El Salvador y se realiza también un análisis comparativo entre la legislación salvadoreña con algunas regulaciones internacionales específicas.

En el Capítulo Cuatro, exponemos los “Resultados de la Investigación”, en base a las entrevistas y encuestas realizadas.

Finalmente, en el Capítulo Cinco, se da a conocer las “Conclusiones y Recomendaciones de la Investigación”. Sin embargo, este trabajo de investigación se centra en la Propuesta Jurídica presentada en el Anexo Numero Uno, ya que en el damos a conocer una Ley de Seguridad Alimentaria , la cual fue creada con el objeto de garantizar que las personas tengan acceso físico y económico a los alimentos en forma permanente tomando en cuenta toda la cadena alimenticia, desde la producción primaria hasta el suministro a los consumidores finales; protegiendo la salud de la población con medidas destinadas a reforzar , mejorar y proteger el desarrollo de los sistemas de evaluación y gestión de los riesgos para la salud vinculados a las materias primas, las prácticas agrícolas y ganaderas, las actividades de procesamiento y distribución de alimentos.

CAPITULO I

SINTESIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS FASES DE PLANIFICACION.

1.1. ANTECEDENTES.

El concepto de Seguridad alimentaría se define como: Un Estado en el cual todas las personas gozan en forma oportuna y permanente de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

La Seguridad alimentaria es importante para conseguir el bienestar nutricional de las personas las cuales pueden llevar una vida sana y productiva cuya plena realización depende también de los logros paralelos en el disfrute de los derechos a la salud, educación, trabajo y otros.

En El Salvador, entre agosto de 2006 y abril de 2008, se ha visto limitado el acceso (físico y económico) a los alimentos de consumo diario, especialmente a aquellos que son nutricionalmente adecuados en términos de calidad e inocuidad para toda la población, constituyendo un fenómeno generalizado en el país, el cual es generado por algunos factores como los siguientes:

El Salvador cuenta con una población de 5.744,113 millones de habitantes de los cuales 62.7% vive en el área urbana y el 37.2% vive en el área rural y de este porcentaje solo el 17% labora en el sector agropecuario, según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)¹, por lo que se establece que el sector agropecuario, se encuentra en desventaja debido a que cada día son menos las personas que se dedican a cultivar; por

¹ CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2007.

la poca rentabilidad que este sector representa para las familias que se dedican a producir la tierra.

La extrema pobreza

Es un problema complejo que no puede reducirse a una sola dimensión, ésta puede representarse tanto como la falta de ingresos suficientes para cubrir las necesidades mínimas de una familia como son los productos de la canasta básica , ya que el costo de está en la zona urbana es de \$140.02 y en la zona rural es de \$99.53 ;es decir que el costo de esta no es proporcional al salario mínimo ya que el salario mínimo en el área rural es entre 74 y 81dolares y en el área urbana es de \$158.00; así también la pobreza se asocia con una educación deficiente, malas condiciones de la vivienda, falta de acceso a servicios básicos como agua potable, y falta de acceso a servicios de salud, lo cual conlleva a altos niveles de desnutrición en la población, afectando principalmente a los niños de la zona rural. Según datos del FISDL y de la DIGESTYC existen 32 municipios con Pobreza Extrema Severa en El Salvador de los cuales el 43.1% pertenecen al área urbana y el 55.7% pertenecen al área rural.²

El desempleo

En El Salvador, el desempleo asciende a un 15.9% de la población que no trabaja; al existir este porcentaje de personas que no trabajan, se convierte en un fenómeno crítico que acrecienta el nivel de pobreza, porque se carece de poder adquisitivo para adquirir alimentos básicos.

² / Ibíd.

La migración de los trabajadores de la tierra a las zonas urbanas o al exterior

El porcentaje de personas que viven fuera del país es grande ya que según datos del censo 2007, existe un aproximado de 1.7 millones de salvadoreños que se encuentran en el exterior y de esto se deduce el número de hogares receptores de remesas de los cuales su gran mayoría viven en la zona rural por lo que muchas personas ya no se dedican a actividades agrícolas debido a que no hay empleo y si cuentan con un empleo mejor lo dejan por la poca rentabilidad que representa.

La tenencia de la tierra

El problema de la tenencia de la tierra radica en que la gran mayoría de los agricultores no son titulares del derecho de propiedad, y si lo son no cuentan con los recursos necesarios para hacerla producir; sin acceso a la tierra ni condiciones que permiten la seguridad de la tenencia, los campesinos sin tierras y las comunidades rurales pobres no tendrían la posibilidad de mejorar sus medios de subsistencia. A pesar de que ha habido innumerables iniciativas para corregir los problemas de la tenencia de la tierra, El Salvador aún no se encuentra preparado para ofrecer cambios radicales en sus políticas de tierras. Algunos de los problemas que deben ser resueltos para poder lograr cambios en la estructura de la tenencia de la tierra son los siguientes:

1. Gran número de poseedores y tenedores de la tierra.
2. Altos niveles de inseguridad en la tenencia de la tierra.
3. Ausencia de mecanismos para el acceso al crédito usando la tierra como garantía.

En tal sentido, es necesario hacer un esfuerzo para que los sistemas de derechos de propiedad, tomen realmente en cuenta los derechos de los

campesinos, mediante la búsqueda de mecanismos que conlleven a una verdadera inclusión social y participación del sector agropecuario.

La actual liberación comercial existente, limita en gran medida las oportunidades de producción, empleo, salud, alimentación y desarrollo agrícola.

Los desastres naturales

En el Salvador, los desastres naturales como las inundaciones, los terremotos y las sequías, vuelven más vulnerable no sólo el espacio rural, sino con ello, también los ya precarios medios de vida de la población. Los desastres naturales están impactando cada vez más los medios de vida de las personas que viven en la zona rural. De este modo, la vulnerabilidad social y económica de los pobres rurales está siendo magnificada por la vulnerabilidad territorial y ambiental que impacta directamente sobre estas personas, ya que han dejado una grave crisis sobre todo al sector más empobrecido que es el agrícola. Debido a que nuestro país es muy sensible a los embates de la naturaleza y porque no se cuenta con una regulación o instrumento de prevención contra desastres naturales.

Los alimentos transgénicos

La producción de alimentos transgénicos u organismos genéticamente modificados (OGM'S); es decir, aquellos alimentos que provienen de semillas genéticamente modificadas que se producen al pasar los genes de otras variedades (hasta de animales), a los genes de las semillas.³ La producción de estos alimentos, producirá un impacto económico negativo para el pequeño agricultor, ya que las grandes empresas que producen semillas y alimentos transgénicos, han obtenido patentes de los productos que elaboran

³ FUENTE. Diario Clarín, Ámbito Financiero. Pág. 12. Fecha 24 de enero 2007.

en sus propios laboratorios, con esto buscan controlar el mercado creando un monopolio de venta de semillas y alimentos transgénicos, ya que ellos son los que ponen el precio a sus productos y si un pequeño agricultor no cuenta con el dinero suficiente para comprarlos, entonces no podrá mantener a su grupo familiar, esto afectaría la economía de miles de familias que se dedican a este rubro; y aunque puedan comprar esos productos, lo hacen con elevados precios; es decir, que la producción de estos alimentos genera dependencia ya que se busca fortalecer el negocio de las empresas trasnacionales más grandes que controlan cada vez más el comercio de los alimentos, debido a que el principal interés de estas empresas es obtener ganancias, mediante la industrialización de la agricultura.

La bioenergía

La rápida expansión de la producción de biocombustibles a nivel mundial tiene efectos importantes en el sector agrícola de Centro América y específicamente en El Salvador, ya que podría haber una sustitución en la siembra de productos para beneficiar a la producción de biocombustible, existe un creciente debate en cuanto a los efectos negativos que la producción de combustibles a partir de productos agrícolas pueda tener en el medio ambiente y en la seguridad alimentaria. En primer lugar existe preocupación por el posible agotamiento de los suelos, cambio en la dinámica de los cultivos, uso del agua y deforestación por la siembra de materia prima para combustibles. Un segundo punto establece que habrá desplazamiento del cultivo de alimentos para cultivos energéticos, y en el aumento en los precios de los productos, debido a una mayor demanda de alimento para convertirlos en combustibles. Otro aspecto a tomar en cuenta es con respecto a la especulación de precios, ya que existe intermediación entre el productor y el consumidor trayendo esto como consecuencia vicios que distorsionan y afectan la seguridad alimentaria de la población. Esto

puede ocasionar cambios en la demanda, en el comercio exterior en la asignación de insumos productivos (tierra, agua, capital, etc.), y finalmente un aumento en los precios de los cultivos energéticos y tradicionales, poniendo en riesgo el acceso de los sectores más pobres a los alimentos.

La falta de inocuidad y calidad de los alimentos

En El Salvador, la falta de control en la calidad de los alimentos y la ausencia de buenas prácticas de higiene y salud, generan un obstáculo para que los alimentos sean inocuos y aptos para el consumo humano; ya que ponen en riesgo la salud de los consumidores. Es por ello, que se hace necesario que exista un control de calidad que comience desde la selección de la materia prima para la producción de los alimentos y que continúe durante toda la cadena de fabricación hasta que el producto sea consumido.

Para disminuir el riesgo de consumir alimentos contaminados, es necesario que los tres sectores Industria, Gobierno y Consumidor; realicen su función en el marco de la garantía de calidad involucrándose eficaz y responsablemente.

En vista de todo lo anterior, para poder garantizar seguridad alimentaria en El Salvador, se hace necesario buscar una respuesta jurídica que venga a coadyuvar a la solución del problema de la Inseguridad Alimentaria, dado el alto índice de factores que afectan a la población en la persecución de este derecho a los alimentos para todos los salvadoreños.

1.2 Justificación

La investigación realizada sobre: “TRAS LA BUSQUEDA DE UN REGIMEN LEGAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SALVADOR”; tiene por objeto proporcionar una alternativa jurídica que garantice el derecho a una alimentación apropiada para toda la población y

así asegurar la soberanía alimentaria, la cual debe respetar los patrones culturales de producción.

Por mandato constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar a los habitantes de la república, la satisfacción de sus necesidades físicas, entendiéndose como una de estas el derecho a la alimentación dentro de un marco de condiciones socioeconómicas y políticas. Sin embargo, en la actualidad el derecho a la alimentación está siendo vulnerado por la crisis alimentaria que afecta a la mayoría de familias salvadoreñas en su economía; pero, son las personas pobres a quienes se les ha hecho sentir los estragos del hambre afectando gravemente la salud.

Esta situación que viven miles de salvadoreños ha dado lugar a que existan diversos factores sociales, económicos, ambientales y tecnológicos que inciden directamente en una real y verdadera seguridad alimentaria.

En consecuencia, se plantea la necesidad de proponer normas jurídicas, tendientes a garantizar lo siguiente:

- Que las personas tengan acceso y disponibilidad a los alimentos necesarios para su subsistencia;
- Establecer un procesamiento y comercialización adecuado de los alimentos que se consumen diariamente;
- Implementar controles de calidad adecuados;
- Evitar prácticas monopólicas y anticompetitivas; y
- Asegurar el desarrollo sostenible.

En tal sentido, se debe crear un régimen legal que comprenda y desarrolle medidas estratégicas que garantice el acceso a los alimentos sanos y nutritivos como un derecho fundamental de todas las personas, en relación al desarrollo sostenible y sociocultural del país.

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

- Regular las medidas necesarias para garantizar la Seguridad Alimentaría en El Salvador.

1.3.2 Objetivos Específicos

- 1- Analizar en qué medida las normas nacionales e internacionales protegen el derecho a la alimentación de los seres humanos.
- 2- Determinar cuál es el papel que juegan los Organismos Internacionales en la Seguridad Alimentaría de nuestro país.
- 3- Establecer en qué medida las políticas de la Administración Pública contribuyen a la Seguridad Alimentaría de El Salvador.
- 4- Determinar en qué medida la inseguridad en la tenencia de la tierra incide en la Seguridad Alimentaria de El Salvador.
- 5- Determinar cuál es la incidencia de la migración del campo a la ciudad y al extranjero en la Seguridad Alimentaría del país.
- 6- Determinar en qué medida la producción de alimentos transgénicos garantiza la Seguridad Alimentaría en El Salvador.
- 7- Determinar en qué medida la producción de biocombustibles afecta la Seguridad Alimentaría de El Salvador.
- 8- Establecer cuál es la incidencia de los desastres naturales en la Seguridad Alimentaría del país.

1.4 Hipótesis de la Investigación

1.4.1 Hipótesis General

“El marco jurídico nacional e internacional no está garantizando la Seguridad Alimentaria en El Salvador”

1.4.2 Hipótesis Específicas

- “Las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional no están enfocadas a garantizar el acceso físico y económico a suficiente alimento nutricional”
- “La situación precaria del sector agropecuario limita la producción de alimentos”
- “La producción de alimentos transgénicos garantiza estabilidad alimentaria para toda la población salvadoreña”
- “La falta de calidad e inocuidad de los alimentos en toda la cadena alimentaria pone en riesgo la salud de los consumidores”

Para estudiar las variables de las hipótesis planteadas se han derivado los siguientes indicadores:

- Vacíos Legales
- Incumplimiento de Ley
- Actualización de la Ley

- Aplicación parcial de la Ley
- Desconocimiento de la Ley
- Inexistencia de una ley específica que regule el derecho alimentario
- Derecho a una buena y aceptable alimentación
- Acceso físico y económico a los alimentos en todo momento
- Poca importancia al implementar políticas públicas de seguridad alimentaria
- Liberación del mercado
- Inadecuada focalización de distribución de la ayuda alimentaria hacia la población
- Poca disponibilidad y acceso a alimentos
- Educación alimentaria
- Desnutrición
- Extrema pobreza
- Bajo nivel educativo
- Desempleo
- Pérdida de poder adquisitivo del salario mínimo
- Indigencia
- Analfabetismo
- Migración

- Seguridad
- Tenencia de la tierra
- Incentivos agrícolas
- Seguros agrícolas
- Desastres naturales
- Sustentabilidad de los recursos
- No poder disponer libremente de la propiedad, ni enajenarla, ni arrendarla
- Delincuencia
- Producción de granos básicos
- Sustitución de cultivos para bioenergía
- Calidad e inocuidad de los alimentos
- Aditivos alimenticios
- Controles de calidad
- Protección a la salud de los consumidores
- Incumplimiento de buenas prácticas de higiene y salud
- Procesamiento y manipulación de alimentos
- Niveles inadecuados de calorías
- Inhibición de ser sujetos de créditos
- Dependencia económica

- Desarrollo agrícola
- Asistencia tecnológica
- Prácticas monopólicas
- Aumento en el precio de alimentos
- Industrialización de la agricultura
- Evaluación de riesgos
- Equidad y acceso a alimentos
- Seguridad económica
- Estabilidad alimentaría
- Suficiencia
- Acaparamiento
- Especulación de precios
- Normas técnicas de calidad y sanidad
- Aumento de producción agrícola.

1.5 Métodos, Técnicas e Instrumentos Utilizados

Los indicadores de las hipótesis anteriores se estudiaron aplicándoles técnicas específicas de las Ciencias Sociales como lo son: El muestreo no probabilístico a través del instrumento llamado encuesta y la entrevista como parte de la técnica cualitativa. El primero consiste en un procedimiento en el que se selecciona la muestra o sujetos de estudio de forma intencional

o por cuotas establecidas con base a un criterio no aleatorio, por lo que para nuestro caso se utilizó un muestreo selectivo tomando en cuenta a veinticinco personas en total, que se dedican al trabajo agrícola en las distintas zonas de nuestro país, a las cuales se les formularon preguntas abiertas y cerradas que permitieron acceder a la información requerida es por ello que la encuesta pertenece a la categoría de la información controlada y se define como el acopio de testimonios orales y escritos de personas vivas. Respecto a la técnica cualitativa como lo es la entrevista, esta sirvió para obtener información directa de fuentes orales o informantes claves de diferentes instituciones y organizaciones, y se define como un contacto interpersonal que tiene por objeto la obtención de testimonios orales referentes al tema que se investiga. De acuerdo con la estructuración de la entrevista esta se podría clasificarse como dirigida a razón de que existe en ella la transacción de dar y obtener información en un proceso de preguntas y respuestas para adquirir los datos informativos necesarios. Citadas entrevistas se realizaron a representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) , a la Dirección General de Defensa del Consumidor, al Instituto de Fomento Cooperativo entre otros , así como también a docentes y a personas entendidas en la materia tanto a nivel interno de la Universidad de El Salvador como a nivel externo cuyos aportes o estudios respecto a la problemática investigada fueron de gran utilidad. Adicionalmente se llevó a cabo el análisis de registros bibliográficos y documentales los cuales se basaron en fuentes secundarias, ocupándose para ello la técnica documental llamada ficha de trabajo que es un instrumento esencial en la recolección de datos.

El tipo de estudio que se realizó cubre los niveles descriptivo, predictivo y explicativo pues no se limitó solamente a la descripción del fenómeno o sistematización sobre el mismos; sino que por medio de la investigación se

determinó el comportamiento del problema, buscando sus causas a partir de datos obtenidos y así brindar respuestas de solución referente al tema en estudio.

En este proceso se utilizó los métodos generales como son:

* **Análisis:** el análisis lógico consiste en la descomposición mental del objeto investigado en sus partes componentes y es un método para obtener nuevos conocimientos. La descomposición de un todo en sus partes componentes, permite descubrir la estructura del objeto investigado, la desmembración de un fenómeno complejo en elementos más simples permite reducir a lo simple lo complejo.

* **Síntesis:** Es la unión, formando un todo íntegro, de las partes, propiedades y relaciones delimitadas por medio del análisis, yendo de lo idéntico, de lo esencial a la diferenciación y multiplicidad, uniendo lo general y lo singular, la unidad y la multiplicidad de un todo concreto vivo. La síntesis completa al análisis y forma con él una unidad indisoluble.

* **Deducción:** Demostración o inferencia de una aseveración (consecuencia) partiendo de una o varias aseveraciones (Premisas) y aplicándoles leyes de la lógica que poseen un carácter fidedigno. En el sentido amplio de la palabra, se entiende por deducción toda inferencia general.

* **Inducción:** En el ámbito de la lógica, el razonamiento inductivo, que es una modalidad del razonamiento no deductivo consistente en obtener conclusiones generales a partir de premisas que contienen datos particulares. El Principio de Inducción es un razonamiento que permite demostrar una infinidad de proposiciones, o una proposición a un tipo de razonamiento en donde se obtienen conclusiones tan sólo probables

(concepción más moderna). Típicamente, el razonamiento inductivo se contrapone al razonamiento deductivo, que va de lo general a lo particular y sus conclusiones son necesarias.

Finalmente para el análisis e interpretación de datos, fue indispensable la utilización de técnicas estadísticas con sus respectivos instrumentos; tablas y graficas con porcentajes y proporciones que facilita la aplicación de la teoría a los datos empíricos.

CAPITULO II

ORIGEN Y DESARROLLO DE LOS ESFUERZOS A TRAVES DE LA HISTORIA QUE PERSIGUEN LA SEGURIDAD ALIMENTARÍA CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL SALVADOR

2.1 Origen y desarrollo de los esfuerzos a través de la historia que persiguen la Seguridad Alimentaría a nivel mundial.

Finalizada la segunda guerra mundial en el marco de una grave crisis alimentaria, se crea la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación “FAO” como parte de las Naciones Unidas, el 16 de octubre de 1945 en Québec Canadá; con la finalidad de elevar los niveles de nutrición, mejorar el rendimiento de la producción y la eficacia de la distribución de todos los alimentos, mejorar las condiciones de la población rural y contribuir a la expansión de la economía mundial y a liberar del hambre a la humanidad.

La seguridad alimentaria a nivel mundial, es tutelada por medio de la FAO que surge como un organismo especializado de las Naciones Unidas para tratar asuntos de agricultura y alimentación. Su función se basa en elaborar programas destinados a “mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial y propone como meta a alcanzar la seguridad alimentaria para todos y asegurar que las personas tengan acceso regular a alimentos de buena calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Además desempeña una labor informativa, ya que ofrece un enorme volumen estadístico sobre nutrición, producción agraria, comercio agrícola, elabora diferentes tipos de publicaciones, monografías e informes periódicos sobre el estado a nivel mundial de la Agricultura y la Alimentación.

Dentro del marco de la 3ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se suscribió y proclamó el 10 de diciembre de 1948, en París Francia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esta declaración establece el Derecho a la Alimentación como un conjunto de normas jurídicas en el cual se reconoce este derecho como eje central del bienestar humano; en dicha declaración en su artículo 25, se establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación...”. De conformidad con el Art. 27 de la Declaración sobre los Derechos del Niño (1959), los Estados miembros de las Naciones Unidas, reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico mental, espiritual, moral y social.

El derecho a un nivel de vida adecuado resume la preocupación inmersa en los derechos económicos y sociales, que es integrar a toda una sociedad humana. Este derecho está estrechamente vinculado al principio orientador de todo el sistema de derechos humanos de que los individuos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

En 1963 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS), crean el Codex Alimentarius⁴, con el objeto de establecer normas alimentarias con validez internacional que protejan la salud de las personas consumidores, además de garantizar las prácticas legales en el comercio de alimentos.

⁴La Palabra Codex Alimentarius es de origen latino y significa “Código Alimentario” o Legislación Alimentaria (FAO/OMS: 2003.) También se reconoce como Codex Alimentarius “la compilación de todas las normas, códigos de prácticas, directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius y de las respuestas de los Gobiernos”. (FAO/OMS: 2000).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, que es un Tratado Multilateral adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 2200A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, que entro en vigor el 3 de enero de 1976; en el cual se establece en su Art. 11, que los Estados partes reconocen “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación”. En el 2º párrafo del mismo artículo, los estados partes reconocen el Derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el Hambre y enumeran las medidas que deben adoptarse individualmente y mediante la cooperación Internacional a Fin de acabar con esa Hambre.

En la Conferencia Mundial sobre la Alimentación de 1974; los gobiernos examinaron el problema mundial de la producción y consumo de alimentos y proclamaron solemnemente “el derecho ineludible de todo hombre, mujer y niño a no sufrir hambre o desnutrición para alcanzar el pleno desarrollo de sus facultades físicas y mentales”⁵.

En dicha conferencia se reconoció que la grave crisis alimentaría que afecta a las poblaciones de los países en desarrollo, en los que vive la mayoría de las personas hambrientas y mal nutridas del mundo y donde más de 2 tercios de la población mundial producen alrededor de un tercio de los alimentos del mundo y que dicho desequilibrio aumentaría en los próximos años. En esta conferencia se definió la seguridad alimentaria desde el punto de vista de suministro de alimentos; asegurar la disponibilidad y la estabilidad nacional e industrial de los alimentos básicos en los distintos países; es decir, que haya en todo tiempo existencias mundiales suficientes de alimentos básicos.

En 1996, la Organización de las de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación convoco a la primera Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaría como respuesta generalizada a nivel mundial y la preocupación

⁵ Informe de la cumbre mundial sobre la Alimentación, renovación del compromiso mundial para la lucha contra el Hambre. WWW...FAO.ORG. Junio .2008.

por el desarrollo de la agricultura para cubrir las necesidades alimentarias futuras.

La preparación de la cumbre, incluyó amplia consulta entre gobiernos organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y del sector privado celebrada en la sede de la “FAO” en Roma Italia del 13 al 17 de noviembre de 1996 en la cual se dieron reuniones con representantes de 185 países y la comunidad Europea, estando los participantes en calidad de: 41 jefes de gobiernos y 15 de jefes de gobierno adjuntos 74 delegados de alto nivel en respuesta de los países restantes y demás observadores.

La cumbre reunió a unos 10,000 participantes sirviendo como un foro para el debate sobre uno de los problemas más importantes a los que se enfrentan las naciones en el presente milenio; la erradicación el hambre, dando como resultado el desarrollo de nuevas Cumbres Internacionales para la búsqueda de soluciones, con el principal objeto de reducir el hambre en un 50 por ciento y determinar medidas idóneas para lograr la Seguridad Alimentaria Universal.

Del 10 al 13 de junio de 2002, en Roma Italia, se celebró la Segunda Cumbre sobre Seguridad Alimentaria; en esta cumbre se confirmó el compromiso de reducir el hambre y convocó a la formación de una alianza Internacional, para acelerar la acción encaminada a este fin y reducir el número de personas que padecen hambre; así mismo, se adoptaron decisiones importantes en el ambiente de Seguridad Alimentaria y en el trabajo tanto asistencial como de desarrollo, para luchar contra el hambre.

El 3 de junio de 2008, dio inicio la Conferencia de alto nivel sobre Seguridad Alimentaria: Los retos del Cambio Climático y la Bioenergía, en la sede de la FAO en Roma Italia, la cual identificó cuestiones claves relacionadas con el cambio climático y la bioenergía para así desarrollar una normativa sobre la adaptación al cambio climático en relación con la diversidad biológica para la alimentación y agricultura.

En relación a la evolución que hasta el momento ha tenido la Seguridad Alimentaría se puede determinar de manera clara y precisa las etapas socio históricas por las cuales ha atravesado la seguridad alimentaria, lo que refleja los distintos esfuerzos realizados por países, organizaciones internacionales y la población en general en la persecución de garantizar seguridad alimentaría para todos los seres humano.

2.2 Origen y desarrollo de los esfuerzos a través de la historia que persiguen la Seguridad Alimentaría en El Salvador.

Ante la crisis alimentaría que afecta a la región y específicamente a El Salvador, el grave panorama socioeconómico no está ajeno a factores externos como el aumento de los precios del petróleo, de granos básicos o de insumos agrícolas en el mercado internacional y la actual crisis financiera a nivel mundial

En El Salvador, el sector agrícola es uno de los sectores menos protegidos a tal grado que después de ser uno de los principales proveedores de materia prima a otros países; en la actualidad tenemos que importar muchos productos provenientes de la tierra ya que cada vez es menos el número de personas que viven de esa labor, lo cual incide directamente en la seguridad alimentaria de nuestro país.

La crisis de los altos precios de los alimentos afecta gravemente a las poblaciones más pobres del mundo, frente a esta crisis El Salvador no es la excepción ya que en la actualidad existe un incremento generalizado de precios de la canasta básica de alimentos, que se ha vuelto intolerable; lo cual tiene sus orígenes en causas históricas, actuales y futuras. El problema de seguridad alimentaría es un hecho que afecta a toda la población en general; pero el sector más afectado, son los grupos vulnerables que se encuentran en pobreza y extrema pobreza. El sector agrícola en El Salvador,

a principios de la década de los 70 desempeñaba un papel fundamental en la economía del país debido a que era autosuficiente en la producción de granos básicos para abastecer el mercado interno y las exportaciones de productos agrícolas tales como: café, algodón, caña de azúcar, y otros; estos productos representaban una fuente importante de ingresos y además contribuía a la generación de empleos principalmente en el área rural. A fines de la década de los 70 y principios de los 80 la situación de la seguridad alimentaria se comenzaba a perfilar como uno de los fenómenos más complejos e importantes pues este hecho comenzaba a relacionarse con la reforma agraria. En la estructura agraria de nuestro país se observaba una fuerte desigualdad en la distribución de la tenencia y concentración de la tierra y cierta inflexibilidad en sus transferencias entre los distintos estratos de la población ; siendo esta una de las principales causas que origino la guerra civil en El Salvador, la cual provoco un grave deterioro en el sector agrícola obligando a los campesinos e indígenas a abandonar las actividades agrícolas y provocando la inmigración de miles de personas del área rural hacia la ciudad y hacia el exterior del país.

En la década de los 90 en el país se da un cambio en las políticas agrarias debido a que el sector bancario que anteriormente era nacional había sido privatizado siendo sus propietarios los que anteriormente eran conocidos como terratenientes o comerciantes para los cuales el sector agrícola ya no era su prioridad debido a que este sector dejo de ser primario y se reoriento la economía al sector comercial, industrial y de servicio nuevos, en los cuales se obtienen rápidamente ingresos con menos riesgos.

Es así, como el problema de la seguridad alimentaria se ha agudizado desde esa época, debido al casi total abandono del sector agrícola, por el ahora industrial, el cual hasta el día de ahora no ha podido competir con países extremadamente desarrollados, los cuales han fortalecido su economía a

base del desarrollo industrial, nuestra situación no es la misma pues ni siquiera contamos con los medios tecnológicos para fortalecer esta área, lo que ha provocado en realidad es que la mano de obra del trabajador sea explotada en diversos ámbitos, como lo son: maquila, emparadoras, distribuidoras entre otros sectores; al grado que el trabajador salvadoreño, se le sigue pagando mal, contribuyendo esto a que no se cuente con los recursos necesarios para poder abastecerse de los alimentos realmente necesarios para el consumo de la población.

Las deficientes condiciones del sector agrícola han provocado una incapacidad para cubrir las necesidades alimentarias de la población a nivel interno lo que ha generado una enorme dependencia de las importaciones. Esta dependencia alimentaria en el país ha aumentado en los últimos años y la producción de alimentos muestra una fuerte inestabilidad mientras los rendimientos de los cultivos básicos permanecen estancados en un nivel muy bajo pues El Salvador es el país de Centroamérica más vulnerable a la crisis alimentaria global ya que el tema de la seguridad alimentaria es particularmente importante, dado que entre el 15 y 22 por ciento de la población vive en la extrema pobreza con menos de un dólar por día⁶, esta falta de recurso económico ha imposibilitado a la mayoría de personas a tener acceso a una alimentación balanceada que proporcione un estado nutricional adecuado para un mejor desempeño en la realización de sus actividades diarias, privándoles del derecho fundamental como lo es el derecho a la alimentación. Es así que actualmente existe un alza en los precios de los productos de la canasta básica pues en el último año el frijol ha sufrido un enorme incremento en precio, llegando a \$1.40 como máximo y \$0.85 como mínimo, y el Órgano Ejecutivo descarta su descenso de precio.

⁶ Banco Mundial. El Salvador es el país más vulnerable de C.A. El Diario de Hoy. 6 de junio de 2008. Pág. 38.

Por otra parte, según datos de la FAO, el trigo se ha encarecido un 130%, el arroz un 74%, el frijol un 55%, la soja un 87%, la carne en un 32% y el maíz un 53%. Ziegler subrayó que, "si en Europa una familia dedica un 10% de su presupuesto a la alimentación, en el mundo en desarrollo esa proporción puede llegar al 90%".⁷

Esta situación ya está empezando a plasmar sus efectos en el estado nutricional de la población salvadoreña, especialmente en grupos vulnerables como los niños, cuyas tendencias indican un detrimento en el estado nutricional. Si bien es cierto, en la actualidad, muchos son los esfuerzos realizados tanto por el Gobierno, Instituciones Públicas y Privadas; las cuales han puesto en marcha una buena cantidad de programas, acciones y proyectos, en torno a garantizar la seguridad alimentaria; sin embargo, no ha existido una Agenda Nacional que brinde las directrices generales para enfrentar el problema de la seguridad alimentaria.

En 1981 por decreto ejecutivo No. 723 de la Junta Revolucionaria de Gobierno se creó la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN), conformada por altos funcionarios de Gobierno y coordinada por el Ministerio de Planificación, así como la Secretaría Ejecutiva conocida como SECONAN, ésta formuló y propuso a los niveles políticos un "Plan Nacional de Alimentación y Nutrición para el período 1985-1989 y Estrategias a Largo Plazo"⁸.

En el marco de esta propuesta, en 1984 el Gobierno retomó ciertos elementos que derivaron en la incorporación en el Código de Salud, en el artículo 53, la Creación de la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición con carácter permanente que debía estar integrada por los titulares de los

⁷ Jean Ziegler, Relator Especial de las Naciones Unidas para el derecho a la alimentación. Sede de la FAO, Junio 2002. Roma.

⁸ Gobierno de El Salvador. Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2003.

Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Educación, Trabajo, Agricultura y Ganadería y Economía.

Para determinar la eficacia de las normas consagradas a favor de la Seguridad Alimentaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; en 1997 publicó la Propuesta de Estrategia de Seguridad Alimentaria para El Salvador, en la cual se propuso un marco de seguridad alimentaria nacional y de reducción de la pobreza rural basado en cuatro estrategias:

- a) Fomentar el incremento y la diversificación de la producción agropecuaria;
- b) Reforzar la agricultura de solar en las zonas rurales;
- c) Fomentar la generación de empleo en las zonas rurales; y
- d) Definir el marco institucional y las herramientas técnicas que permitan formular, financiar, ejecutar y evaluar las políticas implementadas.⁹

En el marco de la formulación de esta estrategia, la FAO junto al MAG, por medio de la Oficina de Análisis de Políticas Agropecuarias (OAPA), organizaron un seminario con la finalidad de exponer y validar el contenido de la propuesta de Estrategia de Seguridad Alimentaria. En este seminario se propuso organizar un Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONALSA) integrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), representantes de los consumidores, el Ministerio del Interior y principales donantes en tiempos de emergencia alimentaria.

Otro compromiso importante fue suscrito en el marco del PLAN PUEBLA PANAMA firmado en junio de 2001 por los mandatarios de los ocho países integrantes que incluye a México, Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras,

⁹ FAO. 1997. Propuesta de Estrategia de Seguridad Alimentaria para El Salvador. Proyecto GCPS/PLA/123/NOR.

Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Los Ministros de Salud de dichos estados mesoamericanos firmaron también en 2002 una “ Declaración Ministerial en Salud” la cual incluye un compromiso de unir voluntades para avanzar en el establecimiento de mecanismos para abordar colectivamente los temas de seguridad alimentaria y nutricional de la región, el cual adquiere una especial importancia dadas las amenazas de sequía y cambios climáticos.

El país cuenta también con la Política de Sequía que tiene como objetivos: a) contar con sistemas eficaces de monitoreo, análisis y pronósticos de clima, y planes para atender a los sectores afectados en las sequías; b) restaurar y conservar en forma sostenible los ecosistemas; particularmente agua, suelo y biodiversidad en el marco de las microcuencas hidrográficas; y c) dinamizar las economías locales, articulándolas al desarrollo nacional y aprovechando las oportunidades del mercado internacional.

A partir de los compromisos internacionales, el país ha realizado esfuerzos a través de acciones, proyectos y programas que han contribuido a mejorar la situación alimentaria nutricional de la población.

A mediados de 2003 por medio de un esfuerzo conjunto entre diferentes instituciones (principalmente MAG, MSPAS, FAO, INCAP y OPS)¹⁰ el Gobierno de El Salvador presentó públicamente la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que tiene por objetivo general garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional orientando las acciones entre el Estado y los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña.

La Política de Seguridad Alimentaria busca también la consecución de los siguientes objetivos específicos:

a) Incrementar la disponibilidad de alimentos, fortaleciendo su producción, comercialización y conservación;

¹⁰ Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) - Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP) - Organización Panamericana de la Salud (OPS).

- b) Mejorar el acceso económico, físico y cultural a los alimentos;
- c) Propiciar en las familias salvadoreñas un consumo de alimentos en cantidad y calidad hasta niveles recomendados;
- d) Fortalecer las acciones preventivas y curativas que contribuyan al aprovechamiento biológico de los alimentos;
- e) Implantar un sistema de información que permita la vigilancia alimentaria nutricional.

Dentro de los compromisos asumidos en el Gobierno correspondiente al periodo 2004 - 2009, se encuentran las iniciativas contempladas en el Plan de Gobierno “País Seguro”, y aun cuando no existe una manifestación expresa de apoyo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional en sus diferentes componentes, se identifican las siguientes acciones que abonan a la misma:

- a) Diseño e implementación de una Estrategia de Desarrollo Rural en total coordinación con la Estrategia de Desarrollo Local, con el objetivo de fomentar la generación de actividades agrícolas y no agrícolas (artesanías, turismo, etc.) a partir de las potencialidades y ventajas comparativas de cada territorio, que permitan alternativas de generación de ingresos a los habitantes del sector.
- b) Creación del Programa Presidencial “Reconversión Productiva del Sector Agropecuario” con el objetivo de brindar especial atención a la reconversión productiva y modernización del sector.
- c) Creación, con apoyo de la cooperación internacional, de Programas de Empleos Estacionales que permitan aliviar temporalmente la difícil situación por la que están atravesando los habitantes más pobres de las zonas afectadas por la crisis del café. Por ejemplo: programas de alimentos por trabajo.

- d) Promoción de la calidad y la sanidad de los productos agropecuarios a fin de aprovechar las oportunidades de penetración de nuevos mercados y asegurar el consumo sano de alimentos en el mercado nacional, mediante el fortalecimiento del sistema de sanidad animal y vegetal y la implementación de programas de capacitación y extensión.
- e) Continuación del desarrollo de proyectos de intercambio de semilla mejorada que propicie la difusión de tecnologías en granos básicos y en lo posible extenderlo a otros productos.
- f) Revisión de la legislación pertinente y promulgar aquellas regulaciones necesarias, entre ellas la Ley de Organismos Vivos Genéticamente Modificados (para incrementar competitividad) y la de Arrendamiento de Tierras para uso Agrícola.
- g) Fortalecimiento de los planes de desarrollo ganadero, a través de la capacitación, asistencia técnica, mejoramiento de la calidad, desarrollo de mercados y fomento de la asociatividad.
- h) Fomento de la explotación sostenible del sector pesquero, iniciando por la revisión del marco institucional de apoyo y una propuesta de desarrollo de la pesca marítima continental.
- i) Ampliación de cobertura a las áreas rurales del país, mediante programas de extensión de servicios comunitarios con participación de la ciudadanía y los estudiantes de medicina.

- j) Disminución de la mortalidad infantil y materna mediante los Programas Nacionales de oportuna y adecuada atención para que el embarazo, el parto, el puerperio y la atención del recién nacido sean una cadena continua de eventos inseparables y normados que incluya el control prenatal efectivo, la atención del mayor número de partos en las dependencias del sistema nacional de salud, el control post-parto y la atención inmediata del recién nacido.

- k) Ampliación de la estrategia de atención integral en nutrición con especial énfasis en los niños de 0 a 5 años, de forma coordinada con la comunidad, autoridades locales y nacionales, así como con los Ministerios de Educación, Agricultura y Ganadería, Universidades e Institutos Técnicos.

- l) Promoción del Programa de Promoción de la Lactancia Materna Exclusiva como la forma más inteligente, segura y nutricional más completa de alimentos a niños y niñas en los primeros años de vida.

- m) Ampliación del Programa Nacional de Inmunizaciones hasta lograr coberturas útiles y prevención de discapacidades y muertes prematuras.

- n) Trabajo comunitario conjunto para impulsar esfuerzos de Saneamiento Básico enfocado en disminuir sensiblemente enfermedades como: la Diarrea, Infecciones Respiratorias Agudas, Neumonías, Parasitismo Intestinal, Tifoidea, Hepatitis y otras.

Como parte de los avances en la institucionalidad de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en los últimos dos años se han

implementado acciones orientadas a la formulación de un marco normativo de la misma. Un aporte importante en esta dirección es la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria como resultado del trabajo conjunto entre la FAO y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que además contó con el apoyo de entidades nacionales gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Dentro de los lineamientos operativos contenidos en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria se propone que su coordinación y seguimiento se realice a nivel estratégico por el Comité Social de Gobierno (COSO) con el apoyo del Comité Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COTSAN), cuya presidencia la ejercería la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP).

A pesar de la existencia de una Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la que se estableció la participación de las diferentes instancias y órganos de Gobierno, como el MAG, MARN, MINED, MSPAS, SNF, STP y MINECO¹¹, entre otros, a la fecha todavía se hace necesario poner en total ejecución los diferentes mecanismos de comunicación, coordinación y cooperación entre los distintos actores gubernamentales.

Si bien en los casos en que se emiten declaratorias de emergencia por parte del Gobierno central se activa la necesidad de contar con estrategias de coordinación entre el Gobierno, las ONG, las organizaciones comunitarias y la cooperación internacional, resulta evidente la falta de vinculación del Gobierno con la sociedad civil para abordar los problemas de Seguridad

¹¹Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) – Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) – Ministerio de Educación (MINED) – Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) – Secretaría Nacional de la Familia (SNF) – Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) – Ministerio de Economía (MINECO).

Alimentaria y Nutricional, lo que se evidencia especialmente en las intervenciones de emergencia vinculadas a eventos climáticos extremos (sequías e inundaciones por ejemplo) en las cuales prevalece la descoordinación y la “competencia” por la captación de fondos.

Las demandas de Seguridad Alimentaria y Nutricional han cambiado conforme al entorno; es decir, producto del impacto que han tenido los diversos planes, programas y proyectos; sin embargo, en el proceso ha habido una serie de obstáculos que han impedido avanzar de manera eficaz en el tema sobre todo en nuestro país. Estos pueden dividirse en dos categorías, la primera a nivel de elaboración y ejecución de proyectos; la segunda a nivel general respecto a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, vinculado a la oportuna y eficaz participación tanto de la FAO como de los gobiernos.

Por lo anterior, se establece que los obstáculos que dificultan el logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el país, es que el tema de la Seguridad Alimentaria y Nutricional no ha sido abordado como prioritario, se ha atacado el problema de la inseguridad alimentaria superficialmente, hecho evidente en la falta de programas integrales que traten el problema de raíz, con programas de educación nutricional, de salud, generación de empleos, capacitación, para lo cual se requiere tanto de un plan de país que impulse el trabajo coordinado con todos los actores involucrados; y de la creación de un régimen legal que garantice la seguridad alimentaria para todos los salvadoreños en general.

2.3 Programas Vinculados al Mejoramiento de la Seguridad Alimentaría en El Salvador.

En El Salvador se están implementando diferentes programas de apoyo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, los cuales están orientados a favorecer a los grupos con mayores problemas de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad. Estos programas buscan entre otros objetivos: reducir la proporción de hogares en pobreza, mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población de 0-5 años de edad mediante mejoras en alimentación, vacunación y acciones de control del crecimiento; fortalecer las unidades productivas para mejorar la disponibilidad de alimentos; mejorar las condiciones de las madres en extrema pobreza mediante acciones de capacitación y apoyo directo para aumentar el consumo de alimentos nutritivos de los niños y mejorar la nutrición de las embarazadas y los lactantes; entre otros.

2.3.1 Programas Gubernamentales de Apoyo a la Seguridad Alimentaría.

Existen muchas actividades, intervenciones y proyectos que el Gobierno Central está desarrollando a favor de la seguridad alimentaria.

El principal esfuerzo desarrollado pero que desafortunadamente no cuenta con la difusión necesaria para ser apropiado por parte de las instituciones y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, lo constituye la Política de Seguridad Alimentaría y Nutricional presentada por el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud en el mes de junio del año 2003.

De acuerdo al contenido de este documento “la política guarda completa coherencia con la Constitución de la República, el Código de Salud, las políticas sectoriales y los compromisos internacionales adquiridos por el país”.

Dentro de la formulación de la política se plantea que su objetivo es “brindar lineamientos que orienten las acciones entre las diferentes instituciones, del sector público y privado, que trabajan en la búsqueda de garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población salvadoreña, de manera sostenible para contribuir al desarrollo humano del país”.¹²

En esta política se encuentran plasmadas estrategias y acciones a realizar en los diferentes componentes de la seguridad alimentaria y nutricional como son: disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos. Sin embargo, a juicio de algunos funcionarios existen apreciaciones encontradas sobre la viabilidad de la política como instrumento de desarrollo y orientador para enfrentar los problemas de inseguridad alimentaria. Por un lado existen quienes consideran que la Política es letra muerta debido a que su lanzamiento adoleció de vacíos que no permitieron presentarla como una política nacional sino más como una política ministerial. Para otros, hace falta la debida asignación presupuestaria que permita operativizar las estrategias contenidas en la política y de esta manera asumir las acciones y funciones que están contenidas en la misma.

Para otras personas la Política, si bien constituye un instrumento técnico, carece de la ratificación por parte del Poder Ejecutivo, de tal manera que se convierta en el eje conductor a nivel nacional al cual le apuesten las diferentes instituciones y organizaciones gubernamentales.

A pesar de lo anterior, desde el accionar gubernamental existen muchos esfuerzos encaminados a trabajar de cara a la seguridad alimentaria, siendo las principales instituciones involucradas el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Economía, el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría Nacional de la Familia.

¹²FAO. 1997. Propuesta de Estrategia de Seguridad Alimentaria para El Salvador.

El accionar de estas instituciones abarca variados aspectos entre los que se destacan el combate a la pobreza como medio para tener acceso a los alimentos, la producción de alimentos para mejorar la disponibilidad de los mismos, los esfuerzos en materia de salud y nutrición para garantizar el aprovechamiento biológico, y la educación para el mejoramiento del consumo de los alimentos, como acciones más importantes. Es así que a continuación se establece de manera concreta el aporte brindado por diversas instituciones del Estado en cuanto a Seguridad Alimentaria se refiere:

- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)

El objetivo fundamental del MAG es hacer de las actividades productivas agropecuarias, forestales y pesqueras, negocios rentables competitivos y sostenibles, facilitando y dinamizando el desarrollo sostenible agropecuario, forestal y pesquero, y su medio rural.

Desde el punto de vista de la normatividad el MAG tiene influencia directa en la seguridad alimentaria por medio de la Política Agropecuaria y Gestión Agraria Nacional, la Política Nacional de Pesca y Acuicultura y la Política Comercial Agropecuaria.

En el marco de la Política Agropecuaria y Gestión Agraria el tema de la seguridad alimentaria se define como “el acceso de todas las personas, en todo tiempo, a cantidades de alimentos suficientes para una vida activa y saludable. Este acceso comprende la disponibilidad física de alimentos y la capacidad económica de adquirirlos. Es decir, que no es necesario producir todos los alimentos que una familia o un país requiere si existen ingresos a través de la venta de otros productos agropecuarios u otras actividades económicas que permitan su compra”.¹³

¹³MAG. 2000. Política Agropecuaria y Gestión Agraria Nacional 1999-2004.

- MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)

El Ministerio de Educación (MINED) cuenta con una serie de intervenciones que constituyen acciones en seguridad alimentaria. Estas intervenciones están encaminadas a mejorar la nutrición de la población escolar, especialmente rural, a la vez que busca brindar un suplemento alimenticio para escolares de familias de escasos recursos que les permita suplir su necesidad biológica de hambre. Es importante destacar también que en momentos de emergencia existen mecanismos que permiten reforzar la dieta alimenticia para hacer frente a los problemas derivados de fenómenos naturales adversos y/o extremos como son sequías, inundaciones, temporales, terremotos, etc.

Entre las principales acciones estratégicas implementadas por el MINED se encuentran el Programa de Alimento Escolar, los Huertos Escolares y los Programas de Capacitación.

Para que los programas de alimentos funcionen se requiere de un aporte comunitario que se materializa en la preparación de los alimentos mediante el trabajo de las madres voluntarias y el suministro de productos adicionales para completar la ración alimentaria.

El refuerzo con capacitación se da a diferentes niveles, comenzando con los niños y niñas mediante el refuerzo curricular, especialmente en la materia de Ciencia, Salud y Medio Ambiente. También se capacitan a los maestros en el manejo de los huertos escolares y en la preparación de alimentos. Finalmente se desarrollan jornadas de capacitación con las madres en temas como manipulación, preparación, conservación, higiene y almacenaje de alimentos.

Como ya se mencionó, estas intervenciones son ejecutadas mediante la coordinación interinstitucional que involucra Organizaciones Gubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales y Cooperación Internacional.

Actualmente el MINED se encuentra implantando con apoyo de la FAO, el Proyecto “Apoyo al desarrollo curricular de la educación básica para mejorar la educación nutricional y seguridad alimentaria”. Este proyecto busca fortalecer el desarrollo del currículo de educación básica en los aspectos relacionados con la nutrición y seguridad alimentaria a través del diseño de estrategias educativas para apoyar la práctica pedagógica; producir, validar y utilizar material educativo sobre elementos básicos de nutrición y seguridad alimentaria; y fortalecer los dominios y competencias pedagógicas de los docentes.

- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPAS)

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) se encuentra ejecutando diferentes Programas e intervenciones en materia de seguridad alimentaria. Entre las principales acciones figuran la fortificación de alimentos con micro-elementos, el suministro de alimentación complementaria, el proyecto de agroindustria rural, el control de la calidad de alimentos, la evaluación nutricional, la elaboración de las guías alimentarias y la Estrategia de Atención Integral de Nutrición.

El Programa de Fortificación de Alimentos busca enfrentar el “hambre oculta” que constituye un problema latente en los países en desarrollo y se manifiesta por las deficiencias de vitamina A, hierro y yodo. Para enfrentar el problema el Programa ha implementado tres acciones concretas: la fortificación de sal con yodo, la fortificación de azúcar con vitamina A, y la fortificación de la harina de trigo con hierro, ácido fólico y vitaminas del Complejo B.

Cabe señalar que el Programa cuenta con un Plan de Vigilancia que mantiene un sistema de inspección de envasadoras y sitios de venta. A la vez que se desarrollan estudios periódicos para identificar los niveles de adición de los microelementos en los diferentes alimentos, así como un esquema de vigilancia en hogares.

Por otro lado, el control de la calidad de alimentos, es desarrollado por medio de las regulaciones y el sistema de vigilancia que mantiene el Ministerio sobre la inocuidad de los alimentos. También existen mecanismos de evaluación nutricional por medio de la Encuesta de Salud Familiar (FESAL) que busca evaluar la situación nutricional mediante la identificación de retardos en crecimiento o "desnutrición crónica", medidos por el indicador de "Talla por Edad".

Esta encuesta constituye una herramienta de gran valor para la definición de las estrategias de Intervención tanto del Ministerio de Salud como de otras instituciones como el Ministerio de Educación y la Secretaría Nacional de la Familia, a la vez que ofrece criterios importantes a las ONG y la cooperación internacional para definir las localidades prioritarias para desarrollar proyectos o actividades orientadas a la seguridad alimentaria.

Otra intervención importante se desarrolla por medio de la Estrategia de Atención Integral de Nutrición, que tiene su base en la ejecución de diferentes acciones tales como: a) diagnóstico nutricional ambulatorio materno infantil; b) acción nutricional ambulatoria en niños, niñas y embarazadas, y mujeres lactantes; y c) tendencia de peso en niños, niñas y embarazadas.

- MINISTERIO DE ECONOMIA

Las acciones vinculadas al Ministerio de Economía en el campo de la seguridad alimentaria están relacionadas con la normativa legal de protección a los consumidores. En ese sentido el Ministerio cuenta con la

Dirección de Protección al Consumidor (DPC) que se encarga de aplicar la Ley de Protección al Consumidor y el Reglamento respectivo.

La Ley de Protección al Consumidor tiene por objetivo “salvaguardar el interés de los consumidores, estableciendo normas que los protejan del fraude o abuso dentro del mercado”.¹⁴

El Ministerio de Economía también tiene incidencia en la seguridad alimentaria por medio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que trabaja en las regulaciones sobre la calidad de los alimentos por medio de diferentes acciones entre las que destacan el Codex Alimentarius.

- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Las acciones desarrolladas por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como apoyo a la seguridad alimentaria están orientadas básicamente en dos direcciones: a) el manejo y conservación de los recursos naturales para garantizar la producción de alimentos, y b) el saneamiento ambiental que permite un mejor aprovechamiento biológico de los alimentos en la medida que las personas tienen la oportunidad de desarrollarse de manera saludable.

La Ley del Medio Ambiente establece en el artículo 2 que “... todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza”.¹⁵

¹⁴ Ministerio de Economía. 1996. Ley de Protección al Consumidor. Art. 1. Decreto Legislativo No. 666, de fecha 14 de marzo de 1996.

¹⁵ Decreto Legislativo 233. Ley del Medio Ambiente. 1998

- SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA

La Secretaría Nacional de la Familia (SNF) cuenta con cinco intervenciones que apoyan los esfuerzos de las instituciones gubernamentales en el tema de seguridad alimentaria:

- a) distribución de alimentos;
- b) Programa de escuelas saludables;
- c) Centro de bienestar infantil;
- d) Programa Nutriendo con Amor; y
- e) apoyo a los huertos escolares y la entrega de alimentos por emergencia.

2.3.2 Acciones de apoyo a la Seguridad Alimentaria en El Salvador por parte de Organizaciones No Gubernamentales.

Diversos esfuerzos se han venido realizando en los últimos años en torno a la seguridad alimentaria en El Salvador, que incluyen la puesta en marcha de una buena cantidad de proyectos, acciones o intervenciones por parte de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil (ONG); sin embargo, no ha existido una Agenda Nacional que brinde las directrices generales para enfrentar el problema de la seguridad alimentaria.

En la ejecución de sus acciones, sea por medio de planes o proyectos, las diferentes organizaciones tienen elementos en común que permiten visualizar en el corto y mediano plazo la posibilidad de establecer mecanismos de coordinación y comunicación que faciliten tanto la racionalización del uso de los recursos como la definición de estrategias de intervención sustentadas en las experiencias exitosas desarrolladas por cada una.

Algunos de los elementos comunes encontrados entre las distintas instituciones y organizaciones son: a) todas trabajan con grupos vulnerables de personas que en su mayoría se encuentran en riesgo de seguridad alimentaria, sean niños, niñas, jóvenes, hombres y mujeres adultas y

mayores; b) incluyen prácticas focalizadas en los diferentes aspectos vinculados con el concepto de seguridad alimentaria (acceso, consumo, disponibilidad y aprovechamiento biológico de los alimentos); c) la seguridad alimentaria es vista como un problema complejo que va más allá de la distribución de alimentos y que necesariamente pasa por la generación de oportunidades de mejorar los ingresos de la población; d) visualizan la necesidad de contar con una red o sistema de coordinación que oriente la gestión y ejecución de proyectos alimentarios; e) consideran necesario contar con una Política y un Programa de Seguridad Alimentaria validado y apoyado por los diferentes actores y sectores que marque las líneas estratégicas a nivel de país y que forme parte de la agenda de Gobierno con una visión de largo plazo; y f) se identifica la necesidad de contar a nivel nacional con un sistema de información completo y veraz sobre la situación de la inseguridad alimentaria y nutricional, que permita identificar dónde están ubicados los grupos más vulnerables, porqué se encuentran en esa situación, las acciones de asistencia recibidas, etc., de modo que se pueda establecer un seguimiento y monitoreo constante sobre la situación de estos grupos.

A pesar de las coincidencias, especialmente en el tema de la necesidad de ordenar el trabajo, la ejecución en campo muestra un conjunto de debilidades que, en algunas ocasiones, no permite avances sustantivos en el tema. Estas debilidades están asociadas principalmente al hecho de que en el país no existe una cultura interinstitucional de coordinación, ya que en la mayor parte de las ocasiones la coordinación es entendida como subcontratación de servicios y no como una acción colaborativa mediante la cual se pueda reducir la duplicación de esfuerzos. Este comportamiento puede encontrar su explicación en el hecho de que las limitaciones presupuestarias de las diferentes instituciones les condicionan permanentemente a la búsqueda de recursos financieros más que a la unión de esfuerzos, lo cual a su vez

genera una especie de celo institucional que coloca barreras hacia la coordinación debido que para muchas instituciones la colaboración o coordinación implica dar a conocer sus estrategias de gestión de fondos.

Por otro lado la falta de circulación de la información o las dificultades de acceso a la misma por parte de algunas instituciones, les obliga a definir criterios de ubicación de sus intervenciones de acuerdo a su percepción de la gravedad de la problemática, es decir que aun cuando existe información importante (como los índices de pobreza, el Índice de Desarrollo Humano, la incidencia de la sequía, y los problemas de desnutrición reflejados en el Censo de Peso y Talla) no todas las instituciones hacen uso de esta información, de tal manera que en muchos casos no se focalizan las intervenciones en los lugares con mayor necesidad.

Lo anterior se ve agravado por la existencia, en algunos casos, de una cierta territorialidad en las acciones de las instituciones y organizaciones, que no les permite atender problemas en lugares que no forman parte de su espacio geográfico de trabajo.

Un hecho que resulta curioso en algunas de las instituciones gubernamentales es la falta de conocimiento, a nivel técnico, de los compromisos adquiridos para la implementación de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Esta situación resulta aún más evidente en las organizaciones no gubernamentales, que no fueron incluidas en la formulación ni en la presentación de la referida política.

2.3.3 Acciones de apoyo a la Seguridad Alimentaria en El Salvador por parte de Organizaciones Internacionales.

Al igual que las Organizaciones No Gubernamentales, la cooperación Internacional juega un papel importante en el apoyo a intervenciones orientadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Estas acciones por lo

general son ejecutadas por intermedio de las Redes de ONG existentes en el país, o a través de entidades de Gobierno o por medio de ejecución directa.

Respecto a los esfuerzos concretos de cooperación en la temática de la Seguridad Alimentaria y Nutricional se tienen los siguientes:

- a) Estrategia de Nutrición y Desarrollo, implementada por la Organización Panamericana de la Salud;
- b) Estrategia de erradicación de la desnutrición crónica en Centroamérica, Programa Mundial de Alimentación (PMA);
- c) El Programa Especial de Seguridad Alimentaria, ejecutado por la FAO con el apoyo técnico y financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI);
- d) El Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PRESANCA) de la Secretaría de Integración Centroamericana (SG-SICA) y de la Secretaría de la Integración Social de Centroamérica (SISCA), financiado por la Comisión Europea;
- e) Los programas de seguridad alimentaria en el oriente del país y Ahuachapán, ejecutados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI);
- f) El proyecto de Seguridad Alimentaria ejecutado por el Banco Interamericano de Integración Económica con apoyo financiero de la Unión Europea; y
- g) Proyecto Binacional (El Salvador-Honduras), financiado por la Unión Europea.

La ejecución de proyectos y programas de la cooperación internacional en El Salvador contempla un conjunto de estrategias orientadas al combate a la pobreza y el aseguramiento de la alimentación y nutrición. Entre las principales estrategias implementadas se encuentran:

- a) Priorización de acciones que tiendan a la reducción sostenible de la pobreza;

- b) Fortalecimiento de la participación ciudadana;
- c) Fortalecimiento de los Gobiernos locales;
- d) Priorización de acciones a favor de zonas y grupos más postergadas y vulnerables;
- e) Fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y la descentralización;
- f) Disminución de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica y su impacto en la pobreza;
- g) Definición de áreas programáticas en: apoyo al crecimiento económico; reducción de la pobreza en las zonas rurales y urbanas; salud, educación, agricultura; inversión en capital humano; y fortalecimiento de la protección social para grupos vulnerables;
- h) Enriquecimiento de las capacidades humanas y fortalecimiento de las instituciones públicas nacionales y regionales a través de programas de desarrollo sostenibles y equitativos entre los géneros;
- i) Aumento de las capacidades económicas mediante apoyo a la micro y pequeña empresa, en sectores productivos como agricultura, pesca y turismo;
- j) Aumento de las capacidades humanas por medio del mejoramiento de la educación y la formación vocacional para la tecnificación laboral; y
- k) Mejoramiento de las necesidades sociales: soberanía alimentaria y lucha contra el hambre, con acciones con población en extrema pobreza, fortalecimiento del sistema público de salud, acceso a agua potable y saneamiento básico mediante apoyo al diseño e implementación de políticas y normativas que aseguren el acceso equitativo al agua y su uso eficiente.

Para la definición de las estrategias se realiza una priorización territorial definida por las líneas del Plan de Gobierno y sus prioridades geográficas; el

análisis de la clasificación realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre el Índice de Desarrollo Humano Departamental; el Informe de indicadores municipales sobre desarrollo humano y objetivos de desarrollo del milenio; el análisis del Mapa de Extrema Pobreza en las diferentes directrices de las Agencias de Cooperación Internacional; y el análisis y diálogo sobre la complementariedad entre las cooperación internacional.

Es importante ante la comunidad internacional retomar los compromisos orientados a reactivar instancias como Secretaria Ejecutiva (SECONAN), poner en marcha la Política y el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, diseñar e implementar una estrategia integral de Seguridad Alimentaria y Nutricional para lograr el apoyo en las intervenciones.

Asimismo, se requiere implementar acciones estratégicas coordinadas con la Red de Protección Social teniendo como punto de referencia el Mapa de Pobreza generado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. Otra forma de sensibilizar a la cooperación para que apoye las intervenciones en SAN es mediante la priorización de las acciones en zonas vulnerables desde la perspectiva social y ambiental.

También es importante analizar la gran contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la lucha por lograr y mantener una Seguridad Alimentaria en El Salvador, es por ello que el Programa de Campo realizado por la FAO tiene dos finalidades específicas: a) traducir en acción los resultados de sus actividades normativas, y b) aumentar la pertinencia de la labor normativa mediante la retroinformación procedente de las aplicaciones sobre el terreno. En El Salvador, el Programa de Campo está representado en la actualidad por tres intervenciones en ejecución:

a) El Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA);
b) El Proyecto "Apoyo al desarrollo curricular de la educación básica para mejorar la educación nutricional y seguridad alimentaria"; y
c) Los Proyectos Telefood. También se cuenta con la aprobación del Proyecto "Apoyo a la rehabilitación productiva y el manejo sostenible de Microcuencas, en Municipios de Ahuachapán a consecuencia de la Tormenta Stan y la erupción del Volcán Ilimatepec", que será financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Este proyecto tiene previsto su inicio para finales del año 2006. Cabe resaltar que los proyectos de campo ejecutados en el pasado han generado logros importantes tales como:

- ✓ Mejoramiento del sistema de producción tradicional (mejores rendimientos, diversificación de la producción, mejores ingresos)
- ✓ Cambios al sistema de producción tradicional (introducción de nuevas variedades y tecnologías de producción)
- ✓ Mejoramiento del manejo de los recursos naturales (cobertura vegetal, reducción de la erosión y escorrentía)
- ✓ Fortalecimiento de la organización
- ✓ Fortalecimiento de la autogestión empresarial
- ✓ Participación activa de la mujer
- ✓ Mejoramiento de las condiciones del hogar (espacios de vivienda, servicios básicos)
- ✓ Mejoramiento de la dieta alimenticia del hogar (huertos caseros)
- ✓ Motivación, autoestima y auto confianza

Programas de Campo realizados por la FAO, en la persecución de la Seguridad Alimentaria en El Salvador:

2.3.3.1 Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

El Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) es una importante iniciativa de la FAO orientada al objetivo de reducir a la mitad el número de personas que pasan hambre en el mundo para 2015. A través de una serie de proyectos en más de 100 países de todo el mundo, el PESA promueve soluciones eficaces y palpables para eliminar el hambre, la subnutrición y la pobreza. A fin de que sus actividades produzcan las máximas repercusiones él PESA promueve con energía la apropiación nacional y la habilitación local en los países donde interviene.

El PESA en El Salvador surge como parte de los apoyos brindados por la FAO en el tema de seguridad alimentaria, y encuentra sus bases en la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2003) y los Planes Municipales Seguridad Alimentaria y Nutricional bajo el Plan Nacional Seguridad Alimentaria (2005).

Su objetivo central es reducir la proporción de hogares rurales que viven en inseguridad alimentaria y nutricional, mediante iniciativas de desarrollo agrícola y humano para garantizar la disponibilidad, estabilidad, acceso, consumo apropiado y aprovechamiento biológico de alimentos; para lo cual se plantean los siguientes componentes y líneas de acción:

- a. Desarrollo Agropecuario y Producción de Alimentos mediante la producción de animales de traspatio, producción huertos familiares, organización, manejo del suelo y agua; salud preventiva; tecnología apropiada, banco de semillas y producción artesanal.
- b. Apoyo a Microempresas Rurales: a través de capacitación y fomento para el establecimiento de pequeños negocios.
- c. Educación en seguridad alimentaria nutricional: que incluye campañas de buenas prácticas de alimentación y nutrición;

- atención en salud preventiva; formación de masa crítica (escuelas, universidades, etc.).
- d. Comunicación para el desarrollo: que involucra la producción de material de comunicaciones; campaña de capacitación y sensibilización.
 - e. Fortalecimiento institucional: por medio de la creación de capacidades, búsqueda de financiamiento, apoyo a instrumentos de política; comunicación permanente entre los actores.

Se consideran beneficiarios de este proyecto las familias de productores/as con agricultura de subsistencia, propietarios de un máximo de 5 mz, con suelos degradados y ubicados en zonas frágiles de ladera. También incluye a las familias de productores/as de subsistencia, arrendatarios, con suelos degradados y que desarrollan actividades no agropecuarias.

Los elementos clave para su implementación son el enfoque multisectorial mediante acciones descentralizadas, la coordinación multisectorial para complementar esfuerzos (Alcaldía, Iglesias, ONG, MSPAS, MINED, FISDL)¹⁶, la focalización geográfica y poblacional, la atención a la familia, la finca y la microcuena como unidad para enfocar las acciones, el fortalecimiento de las figuras y estructuras organizativas existentes, y el enfoque participativo para las acciones de planificación, seguimiento y evaluación.

De manera estratégica se busca desarrollar capacidades locales de tal manera que los habitantes con las habilidades y destrezas obtenidas en el desarrollo del proyecto contribuyan a disminuir los factores que provoquen inseguridad alimentaria de la población más vulnerable.

¹⁶ Organizaciones No Gubernamentales (ONG) – Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) - Ministerio de Educación (MINED) - Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).

Las principales acciones de corto plazo son:

- Inversiones en los territorios con base al plan de microcuencas y fincas bajo esquema de incentivos
- Estudio de Base en zonas de influencia
- Diseño del Sistema de S&E con base a indicadores verificables en Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Impulso de instrumentos de política
- Alianzas con instituciones
- Coordinación de acciones en campo con base a planes: focalizar inversiones
- Compartir información disponible: estadísticas, banco de datos, diagnósticos, metodologías
- Formulación y gestión de nuevos proyectos.

A la fecha, el PESA ha logrado los siguientes avances:

- ✓ Apertura de espacio radial con Radio Izcanal (92.9 FM).
- ✓ Cobertura periodística de radio y prensa: Radio Izcanal, Diario de Hoy, Diario de Oriente y Radio Chaparrastique.
- ✓ Estrategia de intervención territorial consensuada y operando con actores claves.
- ✓ 240 familias beneficiadas con entrega de semillas: maíz H5G, Sorgo Soberano, Sorgo Criollo Mejorado 790, frijol Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) pipil, pipián.
- ✓ Misión de Seguimiento agosto 2006: FAO, PESA.
- ✓ Dos planes Comunitarios de Seguridad Alimentaria y con enfoque de microcuencas elaborados.

2.3.3.2 Proyectos Telefood

Los proyectos de Telefood están concebidos para dar a las familias y a las comunidades los instrumentos necesarios para incrementar la cantidad y la variedad de los alimentos que producen. Algunas personas consumen la producción, otras la venden. En cualquier caso, las comunidades adquieren más opciones y más control sobre su producción de alimentos.

Los proyectos de producción de cultivos aportan las vitaminas y minerales esenciales que a menudo faltan en su alimentación. Además las familias generan ingresos al poder vender los excedentes de las cosechas en los mercados locales. Los proyectos de producción animal y piscícola aportan valiosas proteínas y sirven de alimento entre cosechas.

Bajo la supervisión y ejecución directa del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), en El Salvador se están desarrollando seis proyectos encaminados a la producción, consumo familiar y comercialización de alimentos como miel de abeja, carne y huevos, frutas y hortalizas.

Estos proyectos se desarrollan en diferentes comunidades e involucran a jóvenes y personas adultas (hombres y mujeres).

2.3.3.3 Proyecto “Apoyo al desarrollo curricular de la educación básica para mejorar la educación nutricional y seguridad alimentaria”

Este proyecto constituye la primera iniciativa de ejecución directa entre la FAO y el Ministerio de Educación, y tiene como objetivo fortalecer el desarrollo del currículo de educación básica en los aspectos relacionados con la nutrición y la seguridad alimentaria.

Los objetivos específicos del proyecto son: a) diseñar estrategias educativas que apoyen las prácticas pedagógicas para mejorar el desarrollo de los conocimientos, actitudes, prácticas y hábitos alimentarios de la población estudiantil de educación primaria; b) producir, validar y utilizar material educativo sobre los elementos básicos de nutrición y seguridad alimentaria

para apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje; y c) fortalecer los dominios y competencias pedagógicas de los docentes para el desarrollo de procesos de aprendizaje en cuanto a nutrición y seguridad alimentaria.

Con la ejecución del proyecto se espera contar con una guía didáctica para la enseñanza de la nutrición y seguridad alimentaria. A la vez se pretende elaborar una guía de actividades prácticas para utilizar el huerto escolar como laboratorio de ciencias, para la enseñanza de la nutrición y seguridad alimentaria, así como de otras áreas de estudio del currículo. También se espera desarrollar materiales educativos en nutrición y seguridad alimentaria para maestros y estudiantes, y capacitar a maestros, maestras, estudiantes, padres y madres de familias en nutrición y seguridad alimentaria.

Estratégicamente el proyecto trabajará con 12 centros escolares en los que se implementarán las acciones contempladas en el mismo, y atenderá 3 centros de control. Los centros en que se trabajará deberán contar con huertos escolares que funcionarán como laboratorio.

2.3.3.4 Proyecto “Mejoramiento de los sistemas de información sobre seguridad alimentaria y vulnerabilidad en cuatro países de Centroamérica, y creación de un sistema regional en la SG-SICA”¹⁷“

El objetivo general del proyecto es contribuir a mejorar el nivel de seguridad alimentaria en cuatro países de Centroamérica y a la disminución de crisis alimentarias, a través de la difusión de información confiable, pertinente y oportuna para la toma de decisiones de los actores públicos y privados, a nivel nacional (centralizado y descentralizado), y regional. La información se refiere a los cuatro componentes básicos de la seguridad alimentaria: disponibilidad de alimentos, estabilidad de los suministros, acceso (físico, económico y social) a los alimentos, y su utilización biológica (nutrición), así

¹⁷ Sistema Regional- Sistema de Integración Centroamericano (SG-SICA).

como a la información formal e informal, cuantitativa y cualitativa, que permita la previsión temprana de crisis alimentarias.

Los objetivos específicos del proyecto son: a) conocimiento preciso de las necesidades de información de los usuarios a todos niveles, enfocando la identificación de un número reducido de datos e información necesarios, con el nivel apropiado de agregación, periodicidad, y modo de circulación; b) mejoramiento del funcionamiento del sistema de información a nivel nacional; c) Mejoramiento del sistema de información a nivel descentralizado (Departamental, Municipal, Comunitario según las posibilidades en cada país) y a la circulación de los datos entre los diferentes niveles; d) Promover la constitución de un Sistema Regional de Información sobre Seguridad Alimentaria y Alerta Temprana en la SISCA en colaboración con los socios para el desarrollo.

El sistema regional será apoyado por un Comité Regional de Coordinación (con todas las entidades responsables de sistemas de información de interés para la seguridad alimentaria en su visión global), vinculado a la Instancia Técnica Conjunta Regional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (ITCR-SAN), y otros actores importantes de competencia regional, y un Comité Científico Regional que dará opiniones técnicas sobre las informaciones de seguimiento y alerta.

2.3.3.5 Proyecto “Apoyo a la rehabilitación productiva y el manejo sostenible de Microcuencas, en Municipios de Ahuachapán”

A raíz de los fenómenos naturales del año 2005 (Tormenta Stan y erupción del Volcán Ilimatepec), la FAO detectó las necesidades que deben ser abordadas más allá de los proyectos de emergencia, y presentó iniciativas destinadas a la búsqueda de financiamiento a fin de enfrentar los diferentes problemas de la pequeña producción agropecuaria, entre los que figura la descapitalización de los hogares rurales pobres y vulnerables, lo cual se

convierte en un riesgo a la seguridad alimentaria-nutricional de las familias en el corto, mediano y largo plazo.

En ese marco, el proyecto en cuestión busca la recuperación de la capacidad productiva de las familias a través de la rehabilitación de sus activos productivos, la gestión adecuada de los recursos naturales y el fomento de la participación ciudadana y de los Gobiernos locales con la finalidad de mejorar la capacidad de manejo de las microcuencas hidrográficas que puedan a su vez mejorar la seguridad alimentaria-nutricional de las familias involucradas en el mismo, por medio del fomento de procesos participativos.

La duración del proyecto será de 24 meses, durante los cuales se implementarán, a nivel de microcuencas, acciones orientadas a un manejo sostenible de suelos y agua a través de intervenciones directas a nivel de microcuenca y de finca. La asistencia técnica será proporcionada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) por medio de la Red de Agencias de Extensión del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) bajo la asesoría de la FAO, y en coordinación con otras instancias como el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Agencia Española de Cooperación Internacional, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, Alcaldías, ONG y Organizaciones Comunitarias.

El objetivo general del proyecto es “contribuir a la recuperación de los activos productivos de las familias para reducir la vulnerabilidad e incrementar la seguridad alimentaria-nutricional de poblaciones mediante la gestión durable de los recursos naturales”.

Los objetivos específicos son: a) contribuir a la reactivación y recapitalización de los sistemas productivos de las poblaciones afectadas a través de la implementación de acciones inmediatas y de mediano y largo plazo que permitan reducir la pobreza de las familias; b) recuperar y estabilizar los componentes de los sistemas ambientales de los cuales dependen los sistemas productivos afectados como la disponibilidad de agua para

consumo humano, animal y riego, etc.; c) sensibilizar a las poblaciones sobre la vulnerabilidad física y socioeconómica de las microcuencas y sobre esta base iniciar o fortalecer el proceso de manejo participativo para lograr un mejor uso de los recursos naturales y del territorio que garanticen tanto el aseguramiento de la producción en el largo plazo, como la seguridad alimentaria-nutricional y sostenibilidad ambiental; d) fortalecer la participación ciudadana mediante la participación coordinada de los diferentes Gobiernos Locales, otros actores y agentes de desarrollo en los distintos municipio, y e) fortalecer la capacidad técnica y operativa del CENTA con el entrenamiento de personal técnico y la dotación de equipo y materiales para incrementar su eficiencia.

Los beneficiarios del proyecto son 3.000 familias de pequeños agricultores(as) vulnerables, en situaciones de inseguridad alimentaria y riesgo que se encuentran en las microcuencas hidrográficas ubicadas en Municipios de San Francisco Menéndez, Guaymango, San Pedro Tuxtla, Jujutla, Ahuachapán, San Lorenzo y Tacuba, todos del Departamento de Ahuachapán.

De acuerdo al mapa de pobreza publicado en 2005 por el FISDL10, estos municipios se encuentran bajo condiciones de pobreza extrema en sus diferentes categorías (severa alta, moderada y baja).

Se espera que con la ejecución del proyecto se logren alcanzar los siguientes resultados: a) reactivación y recapitalización de los sistemas productivos; b) recuperación, estabilización de los sistemas ambientales; c) sensibilización a las familias sobre vulnerabilidad biofísica y socioeconómica; d) fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel municipal y comunitario; y e) fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa del CENTA.

Un aspecto importante en la ejecución del proyecto es la articulación que éste buscará con los Gobiernos locales y las organizaciones comunitarias.

La FAO en El Salvador también ha ejecutado otros proyectos orientados a contribuir con la Seguridad Alimentaria y Nutricional en diferentes ámbitos tales como los agronegocios, el trabajo con mujeres jóvenes adolescentes, el sector forestal (Estrategia Forestal), el apoyo a las actividades agroindustriales, la inocuidad de alimentos, las regulaciones pesqueras, el régimen de arrendamiento de tierras y el apoyo a la parte inicial del Censo Agropecuario, entre otros.

CAPITULO III

ELEMENTOS TEORICO CONCEPTUALES Y JURIDICOS DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

3.1 Elementos Teórico-Conceptuales de la Seguridad Alimentaria

El presente apartado incluye el fundamento teórico-doctrinario expuesto por los tratadistas por medio de una gama de conceptos relevantes los cuales se detallan a continuación:

- **Seguridad alimentaria:** “existe cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”.¹⁸
- **Inseguridad alimentaria:** “probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta”.¹⁹
- **Inocuidad alimentaria:** “ los alimentos deben carecer de sustancias nocivas, para lo cual debe establecerse una gama de medidas de protección tanto por medios públicos como privados para evitar la contaminación de los productos alimenticios debido a la adulteración y

¹⁸Cumbre Mundial sobre la Alimentación. FAO 1996.

¹⁹Programa Especial para la Seguridad Alimentaria PESA-Centroamérica. Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos Básicos. octubre 2006.

a la mala higiene ambiental o a la manipulación incorrecta en distintas etapas de la cadena alimentaria”.²⁰

- **Alimento:** “cualquier sustancia que sirva para proporcionar al organismo la materia y la energía que necesita para mantener la existencia de ciertas cosas”.²¹
- **Alimentos transgénicos:** “organismos en los que en su diseño se han utilizado técnicas de ingeniería genética que en su mayoría son de otras especies o en los que se han modificado”.²²
- **Alimentación adecuada:** “el derecho humano fundamental del hombre, mujer, niño y niña a no sufrir de hambre y mal nutrición”.²³
- **Hambre:** “escasez de alimentos básicos que causan carestía y miseria generalizada”.²⁴
- **Subnutrición:** “(Inseguridad alimentaria crónica) la ingestión de alimentos no cubre las necesidades de energía básicas de manera continua”.²⁵
- **Malnutrición:** “estado patológico debido a la deficiencia el exceso o la mala asimilación de los alimentos”.²⁶

²⁰ 10 Preguntas sobre el derecho a la Alimentación. Campaña por el derecho a la alimentación. Cáritas Española-Veterinarios sin fronteras. FAO 2007.

²¹ Diccionario Enciclopédico, Aristos. Editorial R. Sopena S.A., Barcelona España.

²² Palou A y F. Serra 2000. Perspectivas Europeas sobre Alimentos Funcionales.

²³ Brad, Salvador Oswaldo, Diccionario de Economía, editorial Jurídica Salvadoreña, San Salvador., El Salvador.1998.

²⁴ Programa Especial para la Seguridad Alimentaria PESA-Centroamérica. Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos Básicos. octubre 2006.

²⁵ / Ibíd.

²⁶ / Ibíd.

- **Desnutrición:** “estado patológico resultante de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos”.²⁷
- **Canasta básica alimentaria:** “conjunto de productos considerados básicos en la dieta de la población residente en el país, en cantidades suficientes para cubrir adecuadamente, por lo menos, las necesidades energéticas y proteicas del individuo promedio”.²⁸
- **Agricultura:** “es un medio en el que se trabaja la tierra, con el objeto de cultivar alimentos básicos generados para consumo propio y fuentes de ingreso”.²⁹
- **Reforma agraria:** “es la intervención del estado en todo proceso agrícola, la reforma agraria puede definirse como una medida redistributiva de la tierra”.³⁰
- **Tenencia de la Tierra:** “el término se utiliza para expresar las relaciones legales y tradicionales entre personas, grupos e instituciones que regulan los derechos al uso de la tierra, traspaso de la misma y goce de sus productos y de las obligaciones que acompañan a dichos derechos”.³¹

²⁷/ Ibídem.

²⁸Dirección General de Estadísticas y Censos (2000), Pobreza de ingresos y ampliación de la brecha urbano-rural.

²⁹<http://www.monografias.com/trabajos15/reforma-agraria/reforma-agraria.Shtml=HISTORIA>.

³⁰ / Ibídem.

³¹ SANTOS DE MORAIS, CLODOMIR. *Diccionario de la Reforma Agraria. Latinoamérica*. Editorial Universitaria Centroamericana, 2ª edición. 1983.

- **Arrendamiento:** “consiste en el acceso de la tierra mediante el pago efectivo de un cánón de arrendamiento”.³²
- **Colonato:** “es consecuencia de un pedazo de tierra que se concede a los trabajadores permanentes con el objetivo principal de arraigarlos en las haciendas o unidades agrícolas y tener mano de obra barata en cualquier tiempo”.³³
- **Parcelación:** “división de un terreno en parcelas, para venderlos, cederlo, edificar o cultivar por separado”³⁴. Entiéndase por parcelas: “Porción pequeña de terreno de ordinario sobrante de otra mayor que se ha comprado, expropiado o adjudicado”³⁵.
- **Aparcería:** “sistema básico de explotación agropecuaria en la cual el propietario contribuye con la tierra y el agricultor con su trabajo, repartiéndose las ganancias en una determinada porción”³⁶.
- **Seguros agrícolas:** “contrato que tiende a cubrir los riesgos a que está expuesta la producción agropecuaria (granizo, plagas, etc.)”.³⁷
- **Pobreza:** “es una situación que impide a los individuos o a las familias satisfacer una o más necesidades básicas y participar plenamente en la vida social”.³⁸

³² Abrego José David. Tesis: “El Problema Agrario en El Salvador y la Fase II de La Reforma Agraria”. 1995. Pág. 75. Universidad de El Salvador.

³³ / Ibíd.

³⁴ / Ibíd.

³⁵ OSORIO, MANUEL. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta. 26ª edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas.

³⁶ CABANELLAS GUILLERMO. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta. 1979.

³⁷ / Ibíd.

³⁸ Briones, Carlos; “La pobreza urbana en El Salvador, características y diferencias de los hogares pobres (1988-1990)”, UCA Editores, San Salvador, El Salvador, 1ª Edición., 1992.

- **Pobreza extrema:** “incapacidad de satisfacer una ingesta alimentaria-calórica de subsistencia vital”.³⁹
- **Biocombustibles:** “se entiende por biocombustibles, al biodiesel, bioetanol y biogás que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos sólidos”.⁴⁰
- **Bioenergía:** “es la energía renovable a disposición de los materiales derivados de fuentes biológicas”.⁴¹
- **Biomasa:** “se refiere a toda la materia orgánica que proviene de árboles, plantas y desechos de animales que pueden ser convertidos en energía; o las provenientes de la agricultura (residuos de maíz, café, arroz, macadamia), del aserradero (podas, ramas, aserrín, cortezas) y de los residuos urbanos (aguas negras, basura orgánica y otros)”.⁴²
- **Monopolio:** “es el poseer el control de la oferta o la demanda de un bien o servicio, es tener poder de mercado. Los mercados libres son manipulados cuando cualesquiera de estas fuerzas o ambas, están controladas. Así como pueden existir monopolios tanto por el lado de la oferta como de la demanda; “Quienes tienen dominio sobre la oferta y determinan que cantidad de un bien o servicio se ha de llevar al mercado poseen poder monopólico””.⁴³

³⁹ / *Ibíd.*

⁴⁰ Política de Privacidad de Biocombustibles. 2006.

⁴¹ http://www.babylon.com/definicion/energía-a_renovable/Spanish.

⁴² Manuales Sobre Energía Renovable. Manuales sobre energía renovable: Biomasa/ Biomass Users Network (BUN-CA). -1 ed. -San José, C.R.: Biomass Users Network (BUN-CA), 2002. 42 p. il. ; 28x22 cm.

⁴³ Haveman, Robert y Kengon Knopt, “Sistemas de Precios”, Amorrourtu. Editores. Pág. 226.

- **Oligopolio:** “es una estructura de mercado en la que mayor parte de las ventas las realizan unas pocas empresas “cada una de las cuales es capaz de influir en el precio de mercado con sus propias actividades””.⁴⁴
- **Acaparamiento:** “la sustracción, retención y el almacenamiento fuera del comercio normal, de los bienes intermedios y finales de uso o consumo que provocan el alza inmoderada de los precios de los productos esenciales y de los servicios”.⁴⁵
- **Escasez:** “como una crisis transitoria de diversos productos que restringen las actividades de la rama de un comercio o de la industria, al faltar las materias primas que le dan vida económica a un pueblo... o varios artículos fundamentales de la alimentación, del vestido , u otros imprescindibles...”⁴⁶
- **Especulación:** “es la compra y venta de bienes de cualquier tipo con el único propósito de beneficiarse de las variaciones en su precio de mercado, aún cuando en determinadas condiciones la apreciación del producto está garantizada y no es, por lo tanto, especulativa en el primer sentido”.⁴⁷
- **Especulador:** “es alguien que adquiere bienes o productos a bajo precio cuando prevé un aumento de la demanda, esperando que esa

⁴⁴ www.lafacu.com.Op.Cit.Pag.6.

⁴⁵ CABANELLAS GUILLERMO. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta S. R. L. Buenos Aires, 1989, Tomo IX.1979.

⁴⁶/ Ibíd.

⁴⁷ <http://es.wikipedia.org/wiki/Especulaci3n>"

demanda haga subir los precios, con lo que consigue vender por un precio superior al que compró obteniendo un beneficio”.⁴⁸

- **Desempleo:** “Situación laboral de las personas que, estando en edad de trabajar, no trabajan pero buscan activamente un empleo”.⁴⁹
- **Subempleo:** “Situación laboral de una persona que se dedica a cualquier actividad para sobrevivir porque no puede encontrar un empleo de dedicación plena con protección social e ingresos que le permitan satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia”.⁵⁰

3.1.1 Definición de Seguridad Alimentaria Nutricional

El concepto de **Seguridad Alimentaria** surge en la década del 70, basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los años 80, se añadió la idea del acceso, tanto económico como físico. Y en la década del 90, se llega al concepto actual el cual establece que existe seguridad alimentaria cuando toda la gente, en todo momento, tiene acceso físico, económico a suficiente alimento nutricional en forma segura con el fin de suplir sus necesidades dietéticas, preferencias alimenticias para una vida activa y saludable; es decir, que el ser humano tenga acceso a los alimentos en condiciones óptimas de higiene , que se respeten cada uno de los estándares de calidad de la cadena alimenticia, pues la seguridad alimentaria implica que los alimentos para el consumo tienen que tener calidad, cantidad y que además sean culturalmente aceptados .

El Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP); define la **Seguridad Alimentaria Nutricional**, como “ un estado en el cual todas las

⁴⁸ / *Ibíd.*

⁴⁹ Definición según Índice de Desarrollo Humano en El Salvador 2007-2008.

⁵⁰ Definición según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”.

3.1.2 Componentes Básicos de la Seguridad Alimentaria Nutricional

3.1.2.1 La Disponibilidad de Alimentos a nivel Local o Nacional, tiene en cuenta la producción, las importaciones, almacenamiento y la ayuda alimentaria. Para estimaciones se han de tener en cuenta las pérdida post-cosecha y las exportaciones.

3.1.2.2 La Estabilidad, que se refiere a solventar las condiciones de inseguridad alimentaria transitoria de carácter cíclico o estacional, a menudo asociadas a las campañas agrícolas, tanto por la falta de producción de alimentos en momentos determinados del año, como por el acceso a recursos de las poblaciones asalariadas dependientes de ciertos cultivos. En este componente juegan un papel importante: la existencia de almacenes o silos en buenas condiciones así como la posibilidad de contar con alimentos e insumos de contingencia para las épocas de déficit alimentario.

3.1.2.3 El Acceso y Control sobre los Medios de Producción (tierra, agua, insumos, tecnología, conocimiento...) y a los alimentos disponibles en el mercado. La falta de acceso y control es frecuentemente la causa de la inseguridad alimentaria, y puede tener un origen físico (cantidad insuficiente de alimentos debido a varios factores, como son el aislamiento de la población, la falta de infraestructuras...) o económico (ausencia de recursos financieros para comprarlos debido a los elevados precios o a los bajos ingresos).

La Seguridad Alimentaria y Nutricional, requiere que los alimentos estén accesibles física, económica y socialmente para toda la población, es decir, que puedan ser adquiridos ya sea a través de la producción para el autoconsumo, o bien de las actividades generadoras de ingresos y a través de transferencias o donaciones.

3.1.2.4 El Consumo y utilización Biológica.

El consumo se refiere a que las existencias alimentarias en los hogares respondan a las necesidades nutricionales, a la diversidad, a la cultura y las preferencias alimentarias. También hay que tener en cuenta aspectos como: la dignidad de la persona, las condiciones higiénicas de los hogares y la distribución con equidad dentro del hogar. La utilización biológica está relacionada con el estado nutricional, como resultado del uso individual de los alimentos (ingestión, absorción y utilización). La inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Con frecuencia se toma como referencia el estado nutricional de los niños y las niñas, pues las carencias de alimentación o salud en estas edades, tienen graves consecuencias a largo plazo y a veces permanentes.

3.1.3 Principios de la Seguridad Alimentaria.

El derecho a la Alimentación, con todos sus componentes está reforzado por los principios que orientan su tratamiento⁵¹, es así que para que se consuma la seguridad alimentaria es necesario la postulación de los siguientes principios:

⁵¹ Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP). 2007.

3.1.3.1 Derecho Humano a la Alimentación.

El Derecho a los Alimentos hace parte de los Derechos Humanos. Este derecho es universal, comprende no solo acceso a los alimentos, sino además que sean de calidad, seguros y considera también aspectos que reflejen la diversidad ecológica, política y cultural. Debiendo ser la prioridad de todos los estados.

3.1.3.2 Garantía de Seguridad e Inocuidad Alimentaria por parte de los gobiernos.

Los diferentes gobiernos tienen la responsabilidad de revisar, fortalecer sus políticas en materia alimentaria y sus estrategias nacionales sobre agricultura, desarrollo rural y seguridad e higiene alimentaria. Para el efecto, es importante que modernicen sus marcos regulatorios destinados a regular las diferentes actividades que componen la cadena alimentaria, desde la producción hasta el consumo basándose en los principios de equidad y sin discriminación.

El acceso a los alimentos sanos y nutritivos es un derecho fundamental, universal e inalienable de las personas. Garantizar su higiene es un aspecto de salud pública fundamental para el progreso y desarrollo de los pueblos.

3.1.3.3 Principio de Sostenibilidad y Precaución

La Seguridad alimentaria es indispensable para un desarrollo sustentable. Los pueblos sin discriminación alguna, tiene derecho a autodeterminarse precaviendo el desarrollo a futuro que la cadena alimentaria no destruya los recursos naturales.

La explotación de la tierra en la producción de alimentos debe procurar en todo momento y en todo lugar; el respeto y la protección de los ecosistemas, con el fin de que la tierra no se vea afectada por explotaciones indiscriminadas de los recursos naturales, el principio precautorio y las

medidas o acciones preventivas son elementos esenciales para conservar la biodiversidad y sostenibilidad.

3.1.3.4 Principio de Equidad y Diferenciación.

La seguridad Alimentaría es un concepto amplio tanto en su alcance como en sus efectos. Por consiguiente, es importante que los estados dirijan sus esfuerzos a la erradicación de la pobreza, el aumento de las capacidades productivas para el desarrollo, la inclusión social, la igualdad de las oportunidades y la construcción de una sociedad justa. Para ello, es importante promover un enfoque ampliamente participativo de todos los sectores, especialmente de los más vulnerables.

3.1.3.5 Protección especial a los grupos en Inseguridad Alimentaría.

El Derecho a los alimentos consiste en que los Estados están en la obligación de velar por el acceso a los alimentos en óptimas condiciones de calidad, higiene, soberanía y ayuda. Los estados, deberán estar particularmente atentos a las necesidades de los grupos más vulnerables, a la población que está marginada del acceso por su especial condición de vulnerabilidad como: pobreza, indigencia, mujeres, niños, personas mayores, discapacitados, indígenas, etc.

3.1.3.6 El Rol de la Mujer en la Seguridad Alimentaría.

Valorando el rol que tiene la mujer tanto a nivel urbano y rural, el papel decisivo a lo largo de la cadena alimentaria (producción, distribución y uso) y para el desarrollo familiar y social. Es importante que los Estados garanticen la inclusión de la mujer en sus políticas de Seguridad Alimentaría desde su planificación, implementación y evaluación.

3.1.3.7 Principio de Responsabilidad.

Debe existir entre el gobierno central y los gobiernos locales una integración solidaria que permita garantizar el acceso a los alimentos, al agua y establecer las prioridades apropiadas en función del contexto local.

Los estados deberán, de manera directa o mediante la intervención de donantes, brindar específico apoyo a proyectos destinados a la Seguridad Alimentaria en los cuales se integre el acceso al agua potable, saneamiento básico, entre otros.

3.1.3.8 Principio de Participación y Transparencia.

La mejor forma de garantizar el acceso a alimentos sanos, nutritivos y de buena calidad es asegurar la participación de todos los ciudadanos, incluyendo los consumidores y los grupos vulnerables. Para su efecto, es importante que se apoye a la organización en pie de igualdad con otros sectores de la cadena alimentaria.

Los Estados deben promover, motivar y facilitar el involucramiento de los consumidores, en particular en los procesos decisorios, en las instancias donde se analizan políticas de Seguridad Alimentaria y en los proyectos en el tema desde su planificación hasta su evaluación.

Las autoridades públicas deben fortalecer las acciones necesarias para garantizar que los consumidores estén siempre informados sobre los temas relativos a la Seguridad de los Alimentos. Debiendo respetarse el principio de transparencia.

3.1.3.9 Respeto por los Aspectos Culturales.

El Derecho a la Alimentación comprende no sólo el acceso, calidad de los alimentos, la soberanía y ayuda alimentaria; sino que también comprende los factores culturales de las comunidades en tanto que alrededor de los alimentos se han formado culturas enteras con conocimientos milenarios que

deben ser protegidos y respetados por los gobiernos, por ejemplo el consumo de alimentos propios de cada país.

La protección de conocimiento de las comunidades campesinas e indígenas, sus prácticas tradicionales son fundamentales en reconocimiento a sus derechos. Por tanto, los gobiernos deben fortalecer ese conocimiento campesino mediante la capacitación a los productores de alimentos, también es necesario fortalecer la educación a los consumidores para que sean agentes críticos de la agricultura sostenible y de la Seguridad Alimentaria.

3.1.3.10 Prevalencia de las formas justas y democráticas de acceso y uso de la propiedad de la tierra.

Este principio busca que el estado propicie mejores condiciones al uso de la tierra; este principio se protege y hace efectivo mediante el acceso al crédito y la asesoría técnica de campesinos pobres, especialmente las mujeres cabeza de familia como grupo especialmente vulnerable a la Inseguridad Alimentaria.

El cumplimiento del Derecho a la Alimentación es la prioridad de los estados cuando éstos ejercen su derecho soberano de aprovechar y ordenar sus propios recursos conforme a las políticas nacionales en materia alimentaria, de medio ambiente, economías de desarrollo humano y en armonía con los compromisos internacionales.

3.1.4 Factores e indicadores que afectan la Seguridad alimentaria en El Salvador.

La seguridad alimentaria depende de diversos factores, entre ellos: los factores sociales, culturales, económicos, geográficos, que afectan el acceso real y físico a los alimentos. Por ello, a continuación se presentan los factores estrechamente vinculados al tema de seguridad alimentaria en El Salvador.

3.1.4.1 POBREZA.

La pobreza es definida como una condición humana y social con muchas facetas que aún ahora no tiene un paradigma universal que la defina. En términos muy generales, los seres humanos se consideran pobres cuando no pueden asegurar un mínimo estándar de bienestar ó cuando sus opciones y oportunidades por una vida tolerable les son denegadas o considerablemente restringidas.

La pobreza es un fenómeno histórico y global, profundamente arraigado en las sociedades del mundo entero, El Salvador por supuesto no es la excepción. Sus causas están en la estructura de la sociedad, manifestadas en los ciclos de crisis económica, social, etc.; también son el reflejo de los problemas en la supra estructura, producto de la desigualdad, la injusticia social, corrupción, impunidad, etc. es decir no basta carecer de lo material para ser pobre, sino que también existen aspectos ideológicos culturales que no permiten el desarrollo individual y familiar.

La pobreza⁵², no es un fenómeno nuevo, su historia se remonta a la evolución de la sociedad, a los sistemas productivos, y políticos, los cuales han generado dos situaciones que han incidido en la exclusión social los cuales son: la distribución de la riqueza en pocas manos y la forma excluyente de la tenencia de la tierra.

Lo anterior ha generado no solo pobreza de la población sino también del país entero; es decir, si en la población no se supera la pobreza, mucho menos se alcanzarán niveles de desarrollo aceptables para poder competir como país y alcanzar finalmente la paz social tan buscada.

⁵² Pobreza: "Carencias básicas de lo necesario para el sustento material". Entiéndase también por pobreza "La privación económica que padece una persona u hogar". FUSADES 2005.

Según la definición de la Seguridad Alimentaria, uno de sus componentes es que la población tenga acceso material y económico a alimentos en todo momento, este proceso no se cumple de forma absoluta en El Salvador , ya que los alimentos a los que se tiene disponibilidad son los frijoles y el maíz, que son los que complementan la dieta diaria con un 50% de calorías para los consumidores; pero, muchas familias ni siquiera tienen acceso a dichos alimentos porque viven en una situación por debajo de los niveles de pobreza, subsistiendo con menos de un dólar diario, que no les alcanza para adquirirlos porque ya han presentado un alza en sus precios y son los que deberían costar menos , para beneficio de la población y así mantener niveles promedios de nutrición.

La seguridad alimentaria implica que, desde el punto de vista económico, las familias que no producen suficientes alimentos para cubrir sus necesidades tengan la posibilidad de adquirirlos, mediante su capacidad de compra o transferencias de ingresos, subsidios u otros.

En los últimos 20 años se ha venido observando una drástica reducción en el poder adquisitivo de las familias salvadoreñas. Esta situación de pérdida de capacidad adquisitiva debe entenderse también, a la luz de otros factores como lo son la inflación, por un lado; y el desempleo, por el otro. La inflación causa estragos en el poder de compra, sobre todo en la población de escasos recursos, el desempleo y el deterioro de la calidad del empleo producen efectos más nocivos al dejar desprovista de ingresos a la población asalariada. Por consiguiente, el acceso a los alimentos que forman parte de la Canasta Básica Alimentaria (CBA)⁵³ es limitado, aunque estén disponibles

⁵³ CANASTA BASICA ALIMENTARIA (CBA): conjunto de productos considerados básicos en la dieta de la población residente en el país, en cantidades suficientes para cubrir adecuadamente, por lo menos, las necesidades energéticas y proteicas del individuo promedio.

en el mercado, ya que el salario mínimo⁵⁴ en la zona urbana es de \$158.40 y de \$81 a \$90 en la zona rural; por lo que el salario mínimo no es proporcional al costo de la canasta básica alimentaria, lo cual no permite a la gran mayoría población salvadoreña gozar de una vida saludable y digna.

Según un estudio realizado por el Centro para la Defensa del Consumidor (CDC), en el último año, los precios de los alimentos de la canasta básica, ha sufrido un incremento del 21%.⁵⁵

Dicho incremento no sólo ha golpeado fuertemente la economía de las familias más pobres del país, sino que también ha provocado que la inflación del rubro de alimentos haya subido más del doble en el período de septiembre 2007 a septiembre 2008.

Armando Flores, director del CDC, manifestó que el estudio, el cual está basado en datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), refleja el incremento del 21% en los productos alimenticios.

“En términos numéricos la canasta básica pasó de \$148 dólares con 63 centavos a \$177 dólares con 67 centavos para el área urbana, en términos monetarios quiere decir que las familias salvadoreñas deben de sacar \$29 dólares más para poder cubrir sus necesidades alimentarias”. Y de \$96 dólares con 70 centavos a \$101.dólares con 70 centavos para el área rural.

⁵⁴ Salario Mínimo: “ingreso que debería garantizar un nivel de vida digno a los trabajadores de un país, región o sector de actividad económica y también el nivel de salario debajo del cual sería socialmente inaceptable contratar mano de obra”. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

⁵⁵ Leonor Cárdenas. Redacción Diario Co Latino. Viernes, 10 de octubre de 2008.

Frente a tal situación, la cual según Flores⁵⁶ también ha “provocado un considerable deterioro del poder adquisitivo en la población”, es necesario que el gobierno actual, implemente una política nacional de soberanía alimentaria⁵⁷, la cual incluya el diseño e implementación de un plan estratégico de apoyo y relanzamiento de la producción nacional de alimentos “ya que en la actualidad dependemos más de las importaciones”.

Edwin Trejo, representante del área de investigación del CDC, aseguró, que otra de las alternativas para evitar el incremento en el precio de los alimentos, es la creación de canales de comercialización que eliminen la intermediación especulativa de los alimentos, ya que lo que genera también este fenómeno de encarecimiento de los productos de la canasta básica no sólo son los precios y la crisis a nivel mundial, sino la especulación⁵⁸. Para Trejo, también es importante el desarrollo de un análisis de la viabilidad de reducción o eliminación del cobro del IVA a algunos alimentos básicos. “Así como también la asignación de fondos públicos para la compra de alimentos a nivel nacional y regional y la creación de mecanismos que garanticen su distribución entre las familias más pobres”.

Tomándose en cuenta estos aspectos, se puede afirmar que los ingresos percibidos por una familia promedio, son insuficientes para cubrir los gastos de la Canasta Básica Alimentaria y especialmente para un 22% de la población que vive en extrema pobreza con menos de un dólar por día, para

⁵⁶ Armando Flores, director del Centro para la Defensa del Consumidor (CDC).

⁵⁷ Entiéndase por soberanía alimentaria: el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, basado en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental. Desde nuestro punto de vista, la soberanía alimentaria es la vía para erradicar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria duradera y sostenible para todos los pueblos”. Declaración final del Foro Mundial sobre soberanía alimentaria, La Habana, 2001.

⁵⁸ Edwin Trejo, representante del área de investigación del Centro para la Defensa del Consumidor (CDC).

los cuales los recursos que poseen no son suficientes para cubrir los gastos de la canasta básica alimentaria , ya que en el menor de los casos tienen para comer, más no para cubrir gastos de salud u otras necesidades imperantes.

En El Salvador existen 32 municipios en pobreza extrema,⁵⁹ con un promedio de 49.92% hogares en pobreza, lo que implica según el mapa de la pobreza 175,038 habitantes.

MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR DEPARTAMENTO

No.	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS	POBLACION EN EXTREMA POBREZA SEVERA	POBLACION TOTAL*
1	Morazán	6	31,579	174,406
2	Sonsonete	3	28,473	438,960
3	Usulután	3	22,857	344,235
4	Chalatenango	10	24,482	192,788
5	Ahuachapán	1	19,832	319,503
6	San Miguel	2	16,588	434,003
7	Santa Ana	2	10,702	523,655
8	San Vicente	2	9,230	161,645
9	Cabañas	2	8,362	149,326
10	La Paz	1	2,933	308,087
	Totales 32		175,038	

* Fuente: DIGESTYC. CENSO 2008.

Sobre la base del cuadro anterior puede deducirse lo siguiente. En relación a la población total y la población en pobreza extrema severa son dos los departamentos que presentan mayores índices de pobreza: en el caso de Morazán que es el departamento que tiene la población con mayor pobreza extrema severa, casi el 17.5% de la población vive en esa situación, otro caso que se puede citar es el de Chalatenango en donde aproximadamente el 12% de la población presenta el fenómeno en mención. No significa que los otros departamentos señalados no tengan índices preocupantes de este

⁵⁹ POBREZA EXTREMA O CRITICA ABSOLUTA: Se encuentra ubicadas en esta situación, aquella persona u hogares cuyos ingresos son menores que el costo de la CBA, la cual es diferenciada por área de residencia.

tipo de población, pero en estos dos departamentos mencionados son los que la situación es más difícil. La situación anterior llevó al GOES a orientar su política de la Red Solidaria a focalizar sus esfuerzos principalmente en estas áreas que las consideró urgentes.

Según observación hecha a una muestra de estos municipios, la alimentación básica de estas personas es la tortilla de maíz, frijoles y arroz, muchas presentan problemas de desnutrición y altos niveles de morbilidad, además presentan un comportamiento del ingreso rural sumamente bajo.

Ante esta situación es que el Gobierno de El Salvador para dar cumplimiento en primer lugar a su mandato constitucional y al compromiso contraído ante la ONU y la comunidad internacional en cuanto al objetivo 1 de erradicar la pobreza y el hambre, es que lanza programas sociales, entre ellos el Programa de Red Solidaria, el cual nace como una respuesta a la necesidad de cumplir el compromiso del Estado con sus habitantes, principalmente en la búsqueda de bienestar económico; programa a ejecutarse en el periodo 2005-2009, bajo el objetivo fundamental de "brindar atención a las familias en extrema pobreza en el país, mejorando a un corto plazo los indicadores de nutrición y salud de los niños, niñas y las madres; al igual que los indicadores educativos en materia de educación básica; mejorando además los servicios de agua potable y saneamiento, electrificación y caminos de acceso a las comunidades más pobres del área rural del país".

En síntesis, siendo la pobreza un problema histórico, no desaparecerá en largo tiempo, aunque sí disminuirá en la medida que se involucren todos los actores de la sociedad política y civil.

3.1.4.2 DESEMPLEO.

Uno de los mayores problemas de la economía salvadoreña sigue siendo la creación de empleos, sobre todo de empleos dignos y bien remunerados.

Según las cifras oficiales, el bajo ritmo de crecimiento de la actividad económica registrado durante los tres últimos años aparece dissociado de los niveles de desempleo.

En El Salvador el desempleo abierto es un fenómeno relativamente pequeño, más por definición y forma de cálculo que por la ausencia del fenómeno atribuido a la presunta capacidad de generación de empleos de la economía. Resulta curioso observar que la tasa de desempleo abierto de El Salvador durante el último quinquenio ha rondado en torno al 6.8%, cifra muy por debajo de los niveles de desempleo registrado en países europeos, como: Francia (9.7%), España (10.7%), Italia (7.8%) y Alemania (9.7%).

La situación anterior, contribuye al agravamiento de la situación social del país, debido a que el tema del empleo en El Salvador, ha experimentado un proceso lento de crecimiento, pero se han deteriorado los indicadores de la calidad del mismo, observándose un aumento importante en los niveles de subempleo y en las actividades informales y estacionales.

Por otra parte, se ha aumentado la brecha salarial entre los trabajadores calificados y los no calificados. En el frente ocupacional o población ocupada⁶⁰, por lo tanto, se observa un retroceso; se requiere, en este sentido, que el Gobierno adopte estrategias agresivas de generación de empleos productivos especialmente para las personas que viven en la zona rural, incluyendo medidas de capacitación y actualización técnica en el corto, mediano y largo plazo.

La mayoría de los estudios revelan que “el desempleo en El Salvador es del seis por ciento en los adultos, pero la tasa de desempleo juvenil es mucho

⁶⁰ Personas económicamente activas que tienen un trabajo del cual obtienen una remuneración o ganancia, o trabajan sin pago en dinero en un establecimiento de tipo familiar. La población ocupada se clasifica en ocupados plenos, subempleados visibles y subempleados invisibles. **Los ocupados plenos** trabajan 40 ó más horas a la semana y perciben un ingreso mayor o igual que el salario mínimo establecido; **los subempleados visibles** son las personas ocupadas que trabajan involuntariamente menos de 40 horas semanales; y **los subempleados invisibles** trabajan 40 ó más horas a la semana pero perciben un ingreso menor que el salario mínimo establecido.

más alto porque anda rondando el doce por ciento”, según explicó Marlon Carranza, coordinador de Investigaciones del Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA). Según una encuesta del IUDOP la principal causa por la que emigran los jóvenes al exterior es por las malas remuneraciones que pagan en los trabajos que oscilan entre los \$ 161.97 en el sector informal hasta \$400 en el sector formal a cambio de más de 8 horas de trabajo por día, mientras que el desempleo se ubica en segundo factor.

El coordinador adjunto del Programa para el Desarrollo Humano del PNUD, Carlos Acevedo manifestó que hasta el 2006 el 62% de los jóvenes estaban desempleados o subempleados, de estos el doce por ciento son desempleados y el cuarenta por ciento son subempleados, es decir, seis de cada diez jóvenes están subempleados.

Hay dos tipos de subempleo⁶¹, el primero es el visible, donde el joven recibe el mismo salario que los demás contratados, pero trabaja más horas; y el invisible, donde trabaja las ocho horas laborales legales, por un salario inferior. En El Salvador los jóvenes con estudios superiores y otros sin ellos, no generan los ingresos suficientes con sus expectativas de vida, por eso prefieren irse a los Estados Unidos, debido a que el nivel de empleo pleno no es el adecuado, es decir, no hay una buena compensación.

El desempleo en el país es un fenómeno crítico, que acrecienta aun más el nivel de pobreza, es por ello que la gran mayoría de personas al no tener un empleo digno que les garantice la satisfacción de necesidades básicas prefieren la migración como única opción, que viene hacer la salvación para mantener la seguridad alimentaria de sus familiares.

⁶¹ Entiéndase por subempleo: “a la situación laboral de una persona que se dedica a cualquier actividad para sobrevivir porque no puede encontrar un empleo de dedicación plena con protección social e ingresos que le permitan satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia”. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3.1.4.3 MIGRACION.

La migración es una de las principales dimensiones del cambio estructural en El Salvador y una estrategia fundamental de las familias salvadoreñas para garantizar sus medios de vida. La dinámica migratoria interna y externa está estrechamente asociada al cambio económico estructural experimentado por la economía salvadoreña. Por un lado, la crisis de la economía rural tradicional ha empujado población hacia el exterior y los centros urbanos, y por otro, el creciente flujo de remesas y el marco de política económica que se ha seguido desde los noventa han reforzado un patrón de crecimiento de la economía centrado en actividades económicas basadas en los centros urbanos.

A escala nacional, el 20% de los hogares son receptores de remesas y ese porcentaje es más elevado en departamentos más rurales del norte y oriente del país donde la economía campesina tuvo mayor importancia.

Las remesas son, así, la base de sustentación de una economía que crecientemente se basa en actividades económicas urbanas. Las actividades económicas asociadas a los espacios urbanos también penetran el campo, por lo que este se urbaniza de manera creciente y con la crisis del agro tradicional se reduce la importancia del empleo agropecuario, al grado que el empleo no agropecuario representó el 56% del empleo en las zonas rurales. De esta manera, las economías locales más rurales también se están transformando por el influjo de las remesas y el creciente peso de las actividades no agrícolas.

A medida que la migración penetra cada vez más en las zonas rurales, se profundiza la diferenciación de los hogares en el campo. Aquellos con migrantes acumulan más activos (tierra, ganado, educación, etc.), mientras que los hogares sin migrantes siguen vinculados a la tierra buscando su seguridad alimentaria, aunque en condiciones más precarias y desfavorables por su menor acceso a la tierra y por el escaso valor de su producción. Como

resultado, muchas familias campesinas siguen cultivando en laderas degradadas, por lo que se profundizan de esa manera los procesos de degradación de la tierra. A pesar del importante peso que ya tienen las migraciones y las actividades no agrícolas en las estrategias de las familias rurales, persiste así un segmento amplio de familias que dependen fuertemente de la producción de granos básicos y que concentran la pobreza más dura en el país.

La profundización de fenómeno migratorio que alcanza hasta el último rincón del territorio refleja que la transformación económica no está abriendo oportunidades de una mayor integración social al desarrollo nacional dentro del territorio para una gran parte de las familias dentro del país, sino todo lo contrario. Asimismo, las grandes diferencias territoriales del fenómeno migratorio y en los mismos espacios locales apuntan también a crecientes brechas territoriales y a una mayor diferenciación dentro de los espacios rurales.

En este contexto, una responsabilidad fundamental del Estado salvadoreño tiene que ver con la definición de una nueva generación de políticas dirigidas a promover agresivamente la integración social y territorial. Ese objetivo debe estar presente en las intervenciones que tienen como referencia el espacio nacional como en aquellas que operan a una escala local, donde se está profundizando la diferenciación entre los hogares con migrantes y mayores activos y los hogares sin migrantes que se están convirtiendo en el núcleo duro de la pobreza en los espacios rurales. Enfrentar el desafío de la integración social y territorial debe ser uno de los objetivos fundamentales de las políticas públicas, incluyendo aquellas que más tienen que ver con la gestión de los activos naturales como la política agropecuaria y la ambiental. En El Salvador, según datos del VI Censo de Población y V de Vivienda realizado en el 2007, un 96% de los salvadoreños tiene, al menos un familiar que vive en el extranjero. Los resultados del censo confirmaron la

importancia que tienen las remesas en la economía salvadoreña. Si bien uno de cada cinco hogares, en promedio, recibe dinero enviado por los familiares que han migrado, la proporción varía de departamento a departamento.

En La Unión, por ejemplo, un 38.5% de los hogares recibe remesas. En el otro extremo aparece Cuscatlán, donde solo el 12.2% de los hogares es receptor de remesas familiares.

En cuanto al resto del país, la zona oriental presenta una mayor cantidad de hogares que reciben remesas. Por el contrario, en la zona central y occidental la proporción es menor.

Así, los departamentos de Santa Ana, San Vicente, Morazán, Usulután, San Miguel y Cabañas se ubican por encima del promedio nacional. En cambio, San Salvador, La Libertad, La Paz, Sonsonate y Ahuachapán están por debajo de dicho promedio.

Los envíos que hacen los salvadoreños residentes en el extranjero tienen un peso importante para el equilibrio de las finanzas de la nación.

El Salvador es uno de los pocos países del mundo en los que la población gasta más de lo que produce. En el 2007, por ejemplo, El Producto Interno Bruto (PIB) fue de \$20,372.6 millones. El consumo total, en ese mismo año, fue de \$21,404.8 millones, según los datos del Banco Central de Reserva (BCR).

En el 2007, las remesas familiares sumaron un total de \$3,695.3 millones, equivalentes a un 18.1% del PIB. La cifra es también equivalente a un 92,8% de las exportaciones totales del país. Sin embargo, a diferencia de años anteriores, las divisas recibidas tuvieron un incremento anual del 6.5%, luego de avanzar a ritmos hasta del 13%.

En cuanto al 2008, las remesas sumaron \$912.2 millones entre enero y marzo, un crecimiento del 6.1% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Durante marzo, el ingreso de remesas familiares fue de \$338.4 millones, un crecimiento de 5.7% anual respecto a marzo del 2007.

En un mismo orden de ideas, se hace necesario tener en cuenta que el deterioro de la situación económica internacional ha empezado a tener implicaciones inmediatas sobre la dinámica socio-económica en El Salvador y podría acarrear otras consecuencias de mediano plazo dependiendo de cómo evolucione la coyuntura internacional, particularmente la economía estadounidense.

Uno de los sectores más afectados por la desaceleración norteamericana y, específicamente, por la crisis inmobiliaria en ese país, ha sido el de la construcción y ramas afines, en el cual labora una fracción importante de la población salvadoreña residente en los Estados Unidos. En general el sector de servicios ha sido fuertemente golpeado. En ese sector trabaja el 60% de los salvadoreños y casi el 85% de las salvadoreñas que residen en Estados Unidos (IDHES, 2005). El Instituto Estatal de Labor Estadístico de los Estados Unidos, en inglés U.S. Bureau of Labor Statistics (BLS) ha reportado una tasa de desempleo general cercana al 6% y una tasa de desempleo hispano de casi 8% para el mes de junio de 2008. Ambas tasas han registrado una tendencia ascendente desde mediados de 2006.

Aunque no se tiene información específica para monitorear la evolución del desempleo entre la población salvadoreña que reside en los Estados Unidos, es esperable que esa variable registre una evolución similar a la del desempleo hispano en general. A su vez, es previsible que exista una correlación entre las tasas de desempleo de los salvadoreños en los Estados Unidos y su capacidad para enviar remesas al país. De hecho, la evidencia disponible muestra una correlación entre el aumento del desempleo hispano (y presumiblemente salvadoreño) en Estados Unidos y la desaceleración del ritmo de crecimiento de las remesas hacia El Salvador, desde tasas superiores al 20% a mediados de 2006 hasta tasas de 5% en la actualidad.

Para el 2008, las proyecciones señalan que las remesas continuarán creciendo, pero a tasas probablemente más bajas.

Si bien es positivo que a pesar del entorno económico adverso en Estados Unidos, las remesas continúen creciendo, El Salvador debiera estar preparado para un escenario en el que la situación económica estadounidense se agudice y los flujos de remesas pudieran incluso empezar a caer. En algunas regiones de El Salvador, particularmente en la zona oriental, empiezan a registrarse problemas incipientes de mora por parte de usuarios de crédito tanto de la banca comercial como de instituciones financieras no bancarias (incluidas entidades de microfinanzas), que en parte estarían relacionados con la desaceleración de los envíos de remesas.

El fenómeno migratorio visto desde el punto de vista económico, representa para muchas familias la garantía del acceso a los alimentos, dado que las remesas son una fuente de ingresos importante para las familias tanto del área rural como urbana. Sin embargo, en nuestro país, ha sido el sector agropecuario, el que se ha visto afectado por el incremento en las migraciones de los trabajadores de la tierra a las zonas urbanas o al exterior, disminuyendo la mano de obra dedicada a la agricultura, ya que otras actividades como el comercio, le son más rentables que dedicarse al trabajo agrícola.

En resumen, a pesar del importante peso que ya tienen las migraciones y las actividades no agrícolas en las estrategias de las familias rurales, persiste un segmento amplio de familias que dependen fuertemente de la producción de granos básicos, a pesar de la menor rentabilidad de la producción de ciertos productos básicos y del surgimiento de la opción de la migración.

3.1.4.4 BIOTECNOLOGIA.

El tema de la biotecnología es controversial y existen fuertes debates en torno a la misma, los que están a favor la ven como la mejor respuesta a la

inseguridad alimentaria y los que están en contra expresan que traerá graves consecuencias tanto en el medio ambiente, la salud y la economía; a pesar de ello, la tecnología es una herramienta necesaria que lamentablemente no está al alcance de todos y hace falta la divulgación de información al respecto.

Según la FAO, la biotecnología es “una variedad de tecnologías moleculares como la manipulación de genes, la transferencia de genes, la tipificación del ADN y la clonación de plantas y animales”.⁶² Dentro de estas tecnologías está lo que se conoce como ingeniería genética, que consiste en “la modificación de la estructura genética de un organismo mediante transgénesis”⁶³, de ahí surgen los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) o popularmente llamados Alimentos Transgénicos.

Los alimentos transgénicos son presentados como una alternativa que podría contribuir a proporcionar más alimentos en el mundo gracias a su mejor rendimiento y a su resistencia a condiciones climáticas adversas. Sin embargo, apenas existen estudios empíricos que confirmen o descarten la inocuidad de estos productos por lo que se desconocen las consecuencias que la utilización indiscriminada de los alimentos transgénicos pueden tener en la salud y en el medio ambiente. El principio de precaución debe impregnar por tanto, las políticas sobre alimentos transgénicos.

Otro aspecto importante es el riesgo de pérdida de biodiversidad que conllevaría la imposición de especies mejoradas cuyas semillas estarían además en manos de un reducido grupo de empresas radicadas en países industrializados que de alguna manera controlarían la producción y los recursos.

⁶²FAO. El Estado mundial de la agricultura y la alimentación 2004.

⁶³ / *Ibíd.*

La biotecnología; es de gran utilidad, pues de acuerdo a la FAO “permite crear cultivos resistentes a plagas y enfermedades , en sustitución de productos químicos que son perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana, (...) permite mejorar la calidad nutricional de alimentos básicos como el arroz y la yuca y crean nuevos productos con fines sanitarios e industriales”.⁶⁴ No obstante a la utilidad que hoy por hoy representan los alimentos transgénicos, estos se pueden convertir en un obstáculo debido a:

- ✓ Pone en desventaja a las personas de la zona rural, quienes demandan mejores técnicas e instrumentos para su productividad; pero, no tienen acceso a razón de que este procedimiento está en manos del sector privado;
- ✓ Falta información para los consumidores ; es decir, que la población no está correctamente informada sobre la circulación de los alimentos transgénicos y si se cumplen con las normas de higiene, si su producción puede afectar el medio ambiente y sobre todo a la salud de las personas generando preocupación en referencia a la inocuidad de los alimentos;
- ✓ Falta de un marco legal o deficiencia en el mismo ,necesario para garantizarle tanto a los productores como a los consumidores un trato justo; y
- ✓ Poca capacidad técnica e infraestructura necesaria para el proceso.

Respecto a este fenómeno de los alimentos transgénicos, la FAO posee una postura neutra, lo que no quiere decir que sea pasiva; pues está recomienda que toda “distribución que se haga de cultivos transgénicos debe ser responsable y debe abarcar el procedimiento completo de elaboración

⁶⁴ / Ibíd.

tecnológica, que va desde la evaluación de riesgos anterior a la comercialización hasta consideraciones referentes a la bioseguridad y la supervisión del producto una vez comercializado”.⁶⁵ Es decir que la postura de la FAO frente a los transgénicos, no es en contra siempre y cuando se de un proceso de evaluación del impacto que este pueda tener, sobre todo en los consumidores.

Así mismo, se debe tomar en cuenta el impacto y los peligros que este proceso tenga en el medio ambiente y en la economía de los más desposeídos en las zonas rurales, cuya actividad es completamente agrícola y frente a esto está en desventaja. Para ello, se requiere la participación de la sociedad civil, para que en conjunto con las instancias del Gobierno y el sector privado se trabaje para la obtención de resultados más positivos orientados a satisfacer la demanda de seguridad alimentaria y nutricional. En definitiva, los alimentos transgénicos ya se encuentran en el mercado salvadoreño y en los demás países del área centroamericana. Estos, forman parte de nuestro diario vivir , aunque para muchos consumidores y consumidoras es desconocida su existencia , violando así los derechos de contar con información veraz que permita conocer los daños que pueden provocar a la salud, el medio ambiente, economía y cultura; y partiendo de esto poder elegir el consumirlos o no.

3.1.4.5 BIOCOMBUSTIBLES.

La producción de alimentos y cultivos para biocombustibles están compitiendo por la tierra y sus recursos, esto ha llevado que los precios de los alimentos aumenten debido al aumento del precio de tierra y agua. Esta perversa espiral inflacionaria pone la comida y recursos productivos afuera del alcance de los pobres. El Instituto de Investigación del Política del

⁶⁵FAO. Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. www.fao.org.2005

Alimento Internacional advierte que el precio de la canasta básica puede aumentar el 20-30% para el año 2010 y 26-135% por el año 2020. Esto llevaría que 1.2 billones de personas padezcan de hambre para el año 2025, es decir 600 millones de personas más que en la actualidad.

El Salvador, si bien no es en la actualidad gran productor de biocombustibles, ha reaccionado ante la actual crisis energética con una fuerte ofensiva de estímulo a la producción. Si bien ésta apunta predominantemente al uso interno, es probable que las exportaciones y la participación de compañías extranjeras jueguen un papel importante en su desarrollo. Con un decidido apoyo del BID, la existencia de acuerdos comerciales con Estados Unidos (con exoneración de impuestos a la exportación de etanol en los tres países) y los acuerdos previstos con la Unión Europea, seguramente los biocombustibles tengan un impulso aún mayor.

El modelo de agricultura que se promueve, principalmente a través de las plantaciones de caña de azúcar y palma, tendrá consecuencias graves para los seres humanos y el medio ambiente, incluido el aumento de los precios de los alimentos, la expansión de los monocultivos, y grandes problemas sociales como el aumento del trabajo infantil. Ya se ha denunciado que en El Salvador 30.000 niños participan de la cosecha de la caña.

En El Salvador, el gobierno identificó 480.000 bloques de tierra actualmente “ociosa” que podría dedicarse a la producción de biocombustibles. En la práctica, sin embargo, estas tierras son hogar de distintos ecosistemas y conforman la base de una amplia variedad de actividades sociales. Las presiones para aumentar los cultivos destinados a biocombustibles también está dando lugar a iniciativas de reforma de la propiedad de la tierra, de manera de permitirle a los terratenientes poseer aún mayor cantidad de

tierra, y de esta forma favoreciendo una mayor concentración de la propiedad de la tierra en menos manos, para destinarla a monocultivos.⁶⁶

Según el Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiada (CESTA), la producción de biocombustibles, ocasionarían los impactos siguientes:

1-Erosión genética por el uso de transgénicos y de especies que no son nativas.

2-Más escasez de agua, ya que los biocombustibles incrementarían las demanda de agua.

3-Aumento en la emisión de gases de efecto invernadero

4-Cambio en el uso de los suelos

5-Generación de empleos de baja calidad

6-Aumento de trabajo infantil

7-Mayor concentración de la tierra para darle paso a los monocultivos.

3.1.4.6 DESASTRES NATURALES.

Los “desastres naturales” como las inundaciones, los terremotos y las sequías, vuelven más vulnerable no sólo el espacio rural, sino con ello, también los ya precarios medios de vida de la población. De este modo, la vulnerabilidad social y económica de los pobres rurales está siendo magnificada por la vulnerabilidad territorial y ambiental que impacta directamente sobre los pobres rurales.

Según la FAO, “los desastres naturales son cada vez más frecuentes, más letales y más costosos” los huracanes, los terremotos y otros se han

⁶⁶**Monocultivo;** se refiere a plantaciones de gran extensión con árboles u otro tipo de plantas de una sola especie. Por ejemplo con eucalipto o pino insigne, en el caso de árboles, o grandes plantaciones de cereal. Que se suele dar en los países y las plantaciones como variedad de cultivo. La mayoría de los productos que se obtienen en las plantaciones se destinan a la exportación. CEPAL. Foro: “Los efectos del cambio climático y biocombustibles en la soberanía alimentaria”. Viernes 17 octubre 2008.

incrementado año con año; primero, los terremotos de enero y febrero de 2001 destruyeron cientos de casas, provocaron más de 500 derrumbes, gran cantidad de deslaves y un sin número de grietas por todo el territorio salvadoreño dejando vulnerable a las familias de escasos recursos.

El primer terremoto evidenció la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales de cordilleras y laderas que contienen materiales de origen volcánico frágiles y sueltos, con poca resistencia a movimientos sísmicos.

Pese a que los dos terremotos afectaron en forma diferencial al territorio, hubo algo en común: los segmentos más pobres de la población fueron los más perjudicados, tanto por su ubicación en zonas de mayor riesgo, como por las técnicas y los materiales de construcción utilizados.

Las secuencias sísmicas también evidenciaron la vulnerabilidad social y los enormes vacíos institucionales para responder a este tipo de desastres.

Otro desastre natural que perjudicó mucho al territorio salvadoreño fue la depresión tropical “Stan” a finales del 2005, dañando en un 60% la agricultura en las áreas de cultivo de la zona occidental, las grandes inundaciones dejaron a los agricultores sin su medio de subsistencia dejándola nuevamente en una situación de declive, deterioro y vulnerabilidad, incrementando la inseguridad alimentaria.

Aunado al fenómeno antes mencionado, se dio en los mismos días la erupción del Volcán Ilamatepec de Santa Ana, el cual dejó una cifra considerable de familias sin hogar, sin escuelas y con severos daños en las cosechas y dejando a los pequeños productores más atados a la pobreza; este fenómeno dejó afectadas más de 60 mil manzanas de cafetales, causadas por la emanación de gases, lluvia ácida y ceniza.⁶⁷

Los desastres naturales que han afectado a El Salvador, en los últimos seis años: terremotos del 2001, la depresión tropical “Stan” y la erupción del

⁶⁷ Datos según la Propuesta de Seguridad Alimentaria de Centroamérica 2005(PRESANCA).

Volcán Ilamatepec de Santa Ana en el 2005, como los más representativos, han afectado en mayor medida las zonas vulnerables de El Salvador ya que no se cuenta con una regulación o instrumento de prevención contra desastres naturales que venga a cubrir los riesgos a que está expuesta la producción agrícola del país.

En síntesis, la producción de granos básicos se ve disminuida o destruida por eventualidades de tipo climático. Por ello, se requiere incentivar el desarrollo y uso del seguro agropecuario, a fin de mejorar la seguridad alimentaria de la población disminuyendo los riesgos financieros de la producción de granos básicos.

3.1.4.7 LA TENENCIA DE LA TIERRA.

La concentración en la tenencia de la tierra ha sido uno de los rasgos fundamentales del agro salvadoreño.

Un estudio patrocinado por Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que analizó la participación de los pequeños productores rurales en el mercado de tierras rurales concluyó que en el país, dicho mercado enfrenta restricciones de todo tipo, que van desde el marco legal vigente, pasando por trámites burocráticos y atrasos administrativos en el registro de la propiedad, la falta de acceso a créditos, hasta la inseguridad ciudadana.

Todo ello, en un contexto de escasa rentabilidad de las actividades del productor rural que depende de: i) el bajo nivel educacional, el uso de tierras de poca calidad (que en opinión de ellos, no concuerda con el costo de compra o arrendamiento); ii) de la escasa dotación de equipo básico y ausencia casi total de los activos fijos y maquinaria agropecuaria, que guardan una alta correlación con la escasa productividad y rentabilidad del sector; y iii) la poca cobertura del sistema financiero, que mantiene sistemas de calificación con requisitos de acceso al crédito muy difíciles de cumplir por

parte de los productores, aún de aquellos que cuentan con garantías hipotecarias.

Las restricciones que enfrenta la mayor parte del sector campesino para tener una participación activa en el mercado de tierras son difíciles de eliminar sin una política de Estado que garantice no sólo el acceso a algún financiamiento para la compra de tierra y para inversión productiva adecuada a las condiciones de este estrato, sino también condiciones para elevar la rentabilidad y la productividad de los predios. Considerando que el tema de la tenencia de la tierra constituye un problema para lograr la seguridad alimentaria, ya que El Salvador no se encuentra preparado para ofrecer cambios radicales en sus políticas de tierras , por lo que se hace necesario la aprobación de un régimen que fomente la producción agropecuaria este régimen propiciaría un clima de transparencia para el uso productivo de la tierra y dinamizaría la incorporación de tierras ociosas a la producción de alimentos, definiendo reglas claras y seguridad jurídica para propietarios y arrendatarios.

La inseguridad alimentaria, por la que atraviesa el país, es un concepto mucho más amplio que engloba a todos los anteriores, íntimamente relacionado con la vulnerabilidad, y que se puede definir como “la probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta”⁶⁸ ; por lo que se hace necesario sentar las bases de un régimen legal que garantice una verdadera y constante seguridad alimentaria para toda la población salvadoreña.

⁶⁸ FAO. El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el mundo. 2004,2005 y 2006.

3.1.4.8 FALTA DE CALIDAD E INOCUIDAD EN LOS ALIMENTOS.

En El Salvador, la circulación de alimentos inocuos y saludables es un aspecto esencial del mercado, que incide significativamente en la salud y el bienestar de los ciudadanos, así como en sus intereses sociales y económicos.

Su relevancia se establece desde la Constitución de la República, la cual dispone que es obligación del Estado velar por la conservación de la salud de sus habitantes y controlar la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar⁶⁹.

La falta de inocuidad de los alimentos y educación del ciudadano sobre el manejo adecuado de los mismos, ha incidido directamente en la salud de la población; en el año 2005, la tasa de incidencia de parasitismo intestinal por cada 100,000 habitantes en El Salvador, fue de 5, 713; por diarreas y gastroenteritis por causas infecciosas fue de 5,711. En ese mismo año, las enfermedades por parásitos y diarreas e infecciones gastrointestinales, ocuparon el cuarto y quinto lugar respectivamente, de las 10 primeras causas de consulta ambulatoria en los establecimientos del Ministerio de Salud.⁷⁰

En El Salvador, la tasa de incidencia por diarreas y gastroenteritis en el año 2006, por cada 100,000 habitantes fue de 4,058.5; y de hepatitis A de 22,4⁷¹. Por su parte, en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2006 y el 28 de junio de 2007, el total de consultas por diarreas y gastroenteritis fue de 130,450, de hepatitis A fue de 492 y por infecciones alimentarias fueron 144 consultas⁷².

⁶⁹ Artículos 65 y 69 inciso segundo. Constitución de la República de El Salvador.

⁷⁰ Diez primeras causas de consulta médica, atendidas en consulta ambulatoria. Año 2005.

⁷¹ Boletín informativo, semanal N° 52 año 2006 (del 24 al 30 de diciembre de 2006) – Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

⁷² Reporte Epidemiológico Diario. Consolidado Nacional del 31 de diciembre de 2006 al 28 de junio de 2007 – Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Ante esta realidad, es vital la implementación de mecanismos para lograr el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en toda la cadena alimentaria (producción, distribución y comercialización), desde la producción agropecuaria hasta la provisión de alimentos en supermercados, restaurantes, comedores y en la mesa del consumidor; consolidando así una cultura de respeto a sus derechos y estrechando la coordinación interinstitucional en el sector.

En este marco, las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección al Consumidor disponen que al promover los intereses del consumidor, particularmente en los países en desarrollo, los gobiernos deberán, cuando proceda, dar prioridad a las esferas de interés esencial para la salud del consumidor como lo son los alimentos, mantener políticas para lograr el control de calidad de los productos, promover medios de distribución adecuados y seguros, sistemas internacionales normalizados de rotulado e información; así como programas de educación e investigación en esta área.

En concordancia con lo anterior, el sector alimentos es primordial como componente de la Política Nacional de Protección al Consumidor, a fin de crear lineamientos estratégicos y acciones claras que contribuyan a una cultura de alimentos inocuos, saludables y de calidad. Por consiguiente, garantizar la calidad de los alimentos es una responsabilidad de todos: gobierno, industria y consumidores; esto solo se logrará implementando un sistema de garantía y control de la calidad en la producción y manejo de los alimentos. Este control de calidad comienza con la selección, adquisición de los ingredientes y materiales de envasado y continúa durante la cadena de fabricación hasta que el producto es consumido.

En el sector de alimentos, entran en juego una serie de agentes y rubros, dado que los alimentos pasan por distintas etapas en sus cadenas de producción y venta; es así, que las clasificaciones más importantes en el sector son básicamente las siguientes:

- Agricultura vegetal: Contempla la producción agrícola nacional y la importación de frutas, hortalizas, fresas y granos, ya sea, de manera artesanal (pequeño y mediano agricultor) y cultivos a gran escala.
- Sub-Productos animales: Son las carnes crudas provenientes de animales, que han sufrido un proceso de producción mínimo (carne de res, cerdo, pollo, pavos, mariscos, iguana, leche, etc.). Incluyendo los rastros de res y porcinos, plantas avícolas, procesamiento de mariscos y plantas empacadoras. No incluye plantas de procesamiento secundario, tales como: plantas de embutidos.
- Productos procesados: Incluye todas las plantas procesadoras de alimentos que empaican productos que llegan a los consumidores a través de los supermercados, mercados, tiendas o son utilizados como ingredientes en los platillos distribuidos por cafeterías y restaurantes. Ejemplo de productos procesados: Lácteos, productos agroindustriales (frutas y vegetales procesados como encurtidos, jaleas, mermeladas, frutas en ámbar), alimentos enlatados, jugos, boquitas, productos étnicos, embutidos, entre otros.
- Transporte y distribución: Comprende el transporte de los productos alimenticios perecederos y no perecederos, bajo la responsabilidad de la empresa procesadora o la distribuidora.
- Venta de alimentos: La comercialización de alimentos se realiza en diferentes puntos de venta a los cuales el consumidor tiene acceso

directo: Mercados municipales, cafeterías y comedores, tiendas al detalle, supermercados, tienda de conveniencia, restaurantes y hoteles, entre otros.

En un mismo orden de ideas, el aseguramiento de la calidad de los alimentos, solo será posible a través de un sistema estandarizado, para lo cual se necesita: Una política de calidad bien definida y un control extenso de la calidad de los estándares.

Existen diferentes niveles de estandarización; ejemplo de ellos son: **Internacional** (Organización Internacional para la Estandarización (ISO), Organización Mundial del Comercio (OMC)), **Regional** (NAFTA-North America), **Nacional** (BSI-Inglaterra, AENOR Francia) **y Organizacional (ASTM- American Society for Testing Material)**. Es así, que en El Salvador, son muy pocas las empresas que cumplen con un sistema de estandarización, ya que estos estándares casi siempre implican un gasto millonario, por lo que se podría asegurar que solo las empresas que gozan de capitales elevados pueden implementar los estándares de calidad que se requieren para operar en el mercado, quedando en desventaja las medianas y pequeñas empresas ya que estas no cuentan con el capital que se requiere para cumplir con una normalización y estandarización en la producción de alimentos.

Los factores que afectan la calidad e inocuidad en la industria de alimentos son:

1. La higiene del ambiente y el personal;
2. La estructura de las fábricas, la limpieza, las plagas y su control;
3. El control de los riesgos microbiológicos (bacterias, levaduras);

4. Riesgos químicos (contaminación por diversos productos químicos tales como: Resinas, tinta o por presencia de sustancias toxicas de forma natural) y riesgos físicos (cuerpos extraños, metales, sólidos no metálicos, materia orgánica); y
5. El uso de herramientas de control, tales como los gráficos de control, sistema de toma de muestras y los procedimientos de emergencia tales como la retirada de los alimentos.

La aplicación de estos factores de calidad, se logra básicamente con la implementación de los Procedimientos Operativos Estándares de Sanitización; pero dependiendo del grado de complejidad de la empresa será necesario aplicar otros sistemas de calidad, tales como especificación de ingredientes, manejo de las quejas de los consumidores, programas de trazabilidad desde el ingrediente hasta el producto y programas de aprobación de proveedores.

Por otra parte, las instituciones gubernamentales vinculadas con el sector de alimentos son esencialmente:

- a) Ministerio de Agricultura y Ganadería: Le corresponde la aplicación de las siguientes normativas: Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Ley de Fomento a la Protección higiénica de la Leche y su reglamento, Ley de Inspección Sanitaria de la Carne y su reglamento y Ley de Conservación de la Vida Silvestre y su reglamento.
- b) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Le corresponde la aplicación de las siguientes normativas: Código de Salud, Normas Técnicas Sanitarias, Normas Salvadoreñas Obligatorias y Reglamentos Técnicos Centroamericanos.
- c) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Le compete la emisión del permiso ambiental con que se debe contar para el inicio y

operación de actividades de obras y proyectos de construcción que tengan un impacto ambiental. Con ello, todas las empresas productoras de alimentos perecederos como carnes, mariscos, lácteos, agroindustriales, o aquellas que afecten al medio ambiente, con sus aguas de desecho, olores o desechos sólidos, deben de realizar un estudio de impacto ambiental y permiso ambiental de funcionamiento.

- d) Superintendencia de Competencia: Le corresponde promover, proteger y garantizar la competencia, mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas que, manifestadas bajo cualquier forma, limiten o restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado de cualquier agente económico, a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.
- e) Defensoría del Consumidor: Le corresponde velar para que los consumidores reciban información sobre las características y condiciones de los alimentos que adquiere; tales como origen, composición, cantidad, precio, fecha de vencimiento, entre otros.
- f) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de El Salvador: Le corresponde emitir normas técnicas obligatorias y recomendadas para diferentes productos alimenticios y agroindustriales, ofrecer servicios de acreditación a laboratorios de servicios en cuanto a las técnicas y prácticas de laboratorio, las pruebas realizadas y el funcionamiento; entre otras.

Teniendo en cuenta el aporte de estas instituciones para lograr la calidad e inocuidad en los alimentos, es necesario aplicar las practicas y normas de higiene, a fin de proporcionar productos alimenticios que sean inocuos y

aptos para el consumo, asegurar que los consumidores dispongan de una información clara y fácil de comprender mediante el etiquetado, de manera que puedan proteger sus productos de la contaminación y del desarrollo o supervivencia de patógenos, almacenándolos, manipulándolos y preparándolos correctamente; logrando así, mantener confianza en los productos que se comercializan a nivel nacional e internacional.

3.2 Marco Jurídico Aplicable al Problema de Investigación.

3.2.1 Base Constitucional.

La Constitución, se considera la Ley Suprema del Estado, en el cual se funda el orden jurídico político y contiene expresa o implícitamente, una serie de principios y valores que se proyectan a todos los sectores de la comunidad.⁷³

La Constitución de la República de El Salvador, en su calidad de norma suprema, es la fuente principal del ordenamiento jurídico, de donde emanan normas legales que regulan los aspectos concretos de la vida nacional y que establecen en forma general el derecho a la alimentación, el cual lo encontramos inmerso en el derecho a la salud, siendo ambos derechos universales, irrenunciables, indivisibles e independientes, por lo cual todos los salvadoreños tenemos el derecho a gozar de salud y por consiguiente gozar del derecho a la alimentación. Para determinar el fundamento legal de la Seguridad Alimentaria tenemos que tomar como base las normas que regulan el derecho a una alimentación apropiada para la población salvadoreña, partiendo principalmente de lo que establece la constitución de la República, en el Título I, Capítulo Único: La persona humana y los fines del Estado, Art. 1. “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y

⁷³Pedro Sagues. Derecho Procesal Constitucional Pág. 244.

el fin de la actividad del Estado. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.⁵⁹ En tal sentido, el Estado está obligado a asegurar a todos los habitantes la satisfacción de sus necesidades básicas para que tengan una existencia digna; es decir, que el Estado es responsable de garantizar a toda la población sus Derechos Humanos.

Así también el artículo. 101 Constitución., estatuye que el “Orden Económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tienda a asegurar a todos los habitantes una existencia digna del ser humano”.⁷⁴ Es decir que este orden económico, debe responder a principios de justicia social, debe fomentar la igualdad real de todos y especialmente debe proteger a las personas económicamente débiles frente a los económicamente poderosos. Así también el Estado debe promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos, este desarrollo económico es el proceso de evolución y crecimiento de la riqueza del país, y su objetivo debe ser el mejoramiento de las condiciones de vida de la población (alimentación, vestido, vivienda, salud y educación). Otro artículo importante al cual debemos hacer mención es el Art. 103 de la Constitución., que establece que la propiedad privada debe de ser en función social, es decir, que si es necesario, el Estado puede intervenir los bienes de los particulares con el objetivo de que éstos sirvan para la utilidad pública o para un interés social; y de este modo satisfacer las necesidades de las mayorías. Así también encontramos los artículos 65 y 69 inc. 2º de la Constitución en los cuales se determina que el Estado debe velar por la conservación de la salud de sus habitantes y controlar la calidad de los

⁷⁴ / Ibíd.

productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar.

Por lo que es necesario que el Estado vele por los derechos e intereses del pueblo en general, sean estos en materia económica, social, técnica y cultural; para lograr con ello una sostenible soberanía alimentaria, pues esta es el derecho de los pueblos, a definir sus políticas agrícolas de alimentos, de la producción y del consumo.

3.2.2 Legislación Internacional.

En El Salvador, se han firmado y ratificado una serie de instrumentos jurídicos de carácter internacional, que inciden en nuestra Seguridad Alimentaria, los cuales se analizan a continuación:

3.2.2.1 La Carta de las Naciones Unidas (C.N.U.)

La conferencia de San Francisco California, Estados Unidos, Celebrada el 25 de abril de 1945, edificó las bases legales para la creación de una nueva organización internacional sucesora de la liga de Naciones, la cual recibió el nombre oficial de Organización de las Naciones Unidas (ONU); cuyo documento entró en vigor el 24 de Octubre de 1945.⁷⁵ La Carta de las Naciones Unidas, fue ratificada por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 134 de 12 de julio de 1945, D.O. No. 193 de 6 de septiembre de 1945.

Al instaurarse esta organización, se le asignaron determinados propósitos o fines de acuerdo al Art. 1(C.N.U.), siendo algunos de ellos los siguientes: el de mantener la seguridad internacional, la paz y realizar cooperación internacional interviniendo en la solución de problemas de carácter

⁷⁵AMÉRICA, EDITORIAL CENTRO GRAFICO, OCTAVA EDICIÓN ,1980.Pág.175.

económico, social o humanitario⁷⁶. Este último fin se encuentra desarrollado en el capítulo IX, de la Cooperación Económica y Social, el Art. 55 de la Carta de la ONU ; establece como propósito promover niveles de vida más elevados, la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario y otros problemas conexos y evitar la violación de los Derechos Humanos⁷⁷.

Es así como la Carta de la ONU, reconoce el derecho a la alimentación por ser este uno de los derechos económicos, sociales y culturales, determinado por la comunidad internacional y además instaura las directrices que deben seguir los diferentes comités coordinados por medio del apoyo del alto comisionado quien estimula actividades a favor de los Derechos Humanos y promueve la ratificación y aplicación universales de normas internacionales. Es por esto que la carta se considera como fuente principal donde emanan los tratados sobre seguridad alimentaria.

Además se funda la Organización para la Agricultura y la Alimentación llamada FAO, en octubre de 1945, que tiene como finalidad la generación de conocimiento, análisis y divulgación de temáticas sobre agricultura y alimentación para entregar políticas directas y asistencia técnica en el campo de seguridad alimentaría a los países miembros.

3.2.2.2 La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tres años después de la fundación de la ONU , la Asamblea General de esta organización adopto y proclamó el 10 de diciembre de 1948 , en Paris,

⁷⁶http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/ch-cont_sp.htm. Fecha de Consulta: 10 de octubre de 2008.

⁷⁷/ Ibíd.

la Declaración Universal de los Derechos Humanos , que fue aprobada mediante resolución No. 217-A.⁷⁸

Citada declaración constituye uno de los pilares del Sistema internacional de los derechos Humanos, cuya base de estos últimos es la dignidad de la persona humana.

A través de la historia para un gran sector de juristas en derecho internacional esta declaración carecía desde su origen de carácter vinculante por no ser un tratado sino una mera declaración, ya que la Asamblea General de la ONU. de acuerdo al Art. 13 de su carta constitutiva le otorgo un valor moral más no jurídico ; lo cierto es que con el paso del tiempo lo moral se transformo en jurídico , convirtiéndose en un instrumento obligatorio al contener una serie de conceptos internacionalmente aceptados por el derecho consuetudinario (costumbre internacional) los cuales han adquirido fuerza vinculante por lo que esta declaración ha logrado constituirse como el primer instrumento jurídico de carácter universal en materia de Derechos Humanos.

El derecho a la alimentación como uno de los derechos sociales, económicos y culturales, se encuentra garantizado genéricamente en el Art. 22 de la declaración pero se encuentra específicamente reconocido en el Art. 25: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”⁷⁹.

⁷⁸http://dniamericas.org/DNIAmericas/documentos/declaracion_univ_der_hum.pdf
Fecha de Consulta: 4 de noviembre de 2008.

⁷⁹ / *Ibíd.*

La Declaración Universal reconoce el derecho a la alimentación como un derecho humano y, en consecuencia establece que debe ser respetado, facilitado y garantizado por la comunidad internacional en general y por los Estados en particular. Es por ello que la declaración faculta a que los Estados formulen normas internas tendientes a proteger y satisfacer este derecho, en las cuales se adopten los compromisos acordados en el ordenamiento jurídico internacional de los Derechos Humanos, por que los estados que ratifican esta declaración tienen la responsabilidad de que surtan efecto a nivel interno .

Citada Declaración ha servido de fuente inspiradora en la que se apoyan diversos organismos y organizaciones internacionales para realizar cumbres y conferencias de temas de interés general para los Estados como lo es el de seguridad alimentaría.

3.2.2.3 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

La referida declaración fue aprobada en Bogotá Colombia, en la IX Conferencia Internacional Americana del 2 de mayo de 1948⁸⁰. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, fue aprobada por nuestro país mediante Decreto Legislativo Número 319, de fecha 30 de marzo de 1995, publicado en el Diario Oficial Número 82, tomo 327, correspondiente al 5 de mayo de 1995.

Esta declaración constituye una fuente de obligaciones internacionales para los estados miembros de la OEA. En una de sus cláusulas introductorias, la Declaración indica que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado estado sino que tienen como

⁸⁰[http://www.cubaencuentro.com/es/derechos-humanos/instrumentos-internacionales-de-la-oea/declaracion-americana-de-los-derechos-y-deberes-del-hombre/\(page\)/2nidad.Fecha de Consulta 5 diciembre de 2008.](http://www.cubaencuentro.com/es/derechos-humanos/instrumentos-internacionales-de-la-oea/declaracion-americana-de-los-derechos-y-deberes-del-hombre/(page)/2nidad.Fecha de Consulta 5 diciembre de 2008.)

fundamento los atributos de la persona humana. Por tanto los Estados Americanos reconocen que estos derechos ya existían antes de la formación de los estados.

La Declaración, además de un preámbulo comprende 38 artículos que definen los derechos protegidos y los deberes correlativos. La Declaración incluye un catalogo tanto de derechos civiles y políticos como derechos económicos sociales y culturales ; entre estos últimos se encuentra el derecho a la preservación de la salud y bienestar de las personas donde se encuentra comprendido el derecho a la alimentación , ya que así lo estatuye su art. XI el cual que expresa “Toda persona tiene derecho a que la salud le sea preservada con las medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación , el vestido, la vivienda y la asistencia médica , correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.”⁸¹

3.2.2.4 El Codex Alimentarius.

Aunque el Salvador no es país miembro de este código es necesario hacer referencia a su normativa ya que es una guía obligatoria en el tema de seguridad alimentaría.

El Codex Alimentarius, fue creado en 1963 por dos organizaciones de las Naciones Unidas: la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁸². Su propósito, es servir de pauta y fomentar la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos para los alimentos, a fin de contribuir a su armonización y, de este modo, facilitar el comercio internacional. Aunque las normas contenidas en este código no son vinculante desde el punto de vista jurídico , es preciso aclarar que posee una solidez científica excepcional, ya que la Organización

⁸¹ / Ibid.

⁸² <http://www.mincomercio.gov.co/econtent/newsdetail.asp?id=2691&idcompany1>.

Fecha de Consulta: 21 de diciembre de 2008.

Mundial del Comercio recurre a sus normas para resolver conflictos comerciales, además sirve como punto de partida para las legislaciones regionales y nacionales, su influencia se extiende a todos los continentes por su contribución a la protección de la salud de los consumidores y las practicas equitativas en la industria.

En 1963, también fue creada la Comisión del Codex Alimentarius, integrada por miembros de la FAO y la OMS.⁸³ ; esta Comisión es una organismo intergubernamental encargado de aprobar las normas que el comité de especialista redactan las cuales pueden ser relativas a un tema o producto alimentario en particular y lo presentan como un anteproyecto de norma a la Comisión para que esta las examine , las apruebe y las convierta en normas que posteriormente se añadirán al código. Desde su establecimiento, la Comisión ha publicado un conjunto de normas, directrices y principios recogidos en 28 volúmenes, que incluyen 240 normas alimentarias para productos y 41 códigos de prácticas tecnológicas y de higiene⁸⁴.

El Codex Alimentarius abarca miles de normas, que pueden ser normas generales aplicables a todos los alimentos, o normas específicas para ciertos alimentos o productos. Las normas generales comprenden las relativas a la higiene, el etiquetado, los residuos de pesticidas y medicamentos usados en veterinaria, los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones, los métodos de análisis y muestreo, los aditivos alimentarios, los contaminantes, así como la nutrición y los alimentos para usos dietéticos especiales. También, existen normas específicas para todo tipo de alimentos, desde las frutas y verduras frescas, congeladas o procesadas, los zumos de fruta, los cereales y las legumbres, hasta las grasas y los aceites, el pescado, la carne, el azúcar, el cacao y los productos lácteos.

⁸³ w.w.w.codexalimentarius.net/web/index_es.jsp-15k. Fecha de Consulta: 21 de diciembre de 2008.

⁸⁴ www.alimentosargentinos.gov.ar/0-3/revistas/r_01/O1_06_Codex.htm - 11k - Fecha de Consulta: 21 de diciembre de 2008.

En la 24ta. Sesión de la Comisión del Codex de la FAO/OMS en el año de 2003, se adoptaron 50 nuevas normas sobre la calidad e inocuidad de los alimentos (amenazas a la salud), en especial para aquellos derivados de la biotecnología, los cuales incluyen a los transgénicos⁸⁵. Se establecieron nuevas directrices que ofrecen unos principios generales destinados a uniformar en los 169 Estados miembros del Codex, el análisis y la gestión de los riesgos que pueden producir los alimentos derivados de la biotecnología. Además se estableció una evaluación científica de las plantas con ADN modificado, como maíz, soja o patatas, de alimentos y bebidas fabricadas con microorganismos cuyo ADN ha sido alterado, como el queso, el yogur y la cerveza. También se incluyen medidas para valorar si estos productos pueden provocar alergias inesperadas en los consumidores.

En el año 2007, el Codex aprobó una norma revisada para garantizar mayor inocuidad de los preparados en polvo para lactantes y los que tienen una finalidad médica específica, que se espera pueda salvar las vidas de muchos niños en todo el mundo. También se ha actualizado el Código sobre las Prácticas Higiénicas, tanto en la producción de huevos como en sus derivados con el objeto de proteger a los consumidores de bacterias que originan enfermedades como la salmonelosis.

Recientemente el Codex ha adaptado nuevas normas que permiten utilizar dosis más altas en la irradiación de los alimentos, con el fin de retrasar el deterioro y prolongar la durabilidad de los mismos.

Debido al aumento de las amenazas a la seguridad alimentaria que están enfrentando los Estados miembros de la comunidad Internacional la Comisión de Codex sigue trabajando arduamente a fin de garantizar que las normas de alimentación respondan a los desafíos del nuevo milenio para

⁸⁵calidad_dna@mecon.gov.ar .Fecha de Consulta: 21 de diciembre de 2008.

hacer frente, de forma más eficaz, a las necesidades de la población mundial.

3.2.2.5 Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre v la Malnutrición.

Esta declaración fue aprobada el 16 de noviembre de 1974, por la Conferencia Mundial de la Alimentación, y fue adoptada por la Asamblea General en su resolución 3348 (XXIX), del día 17 de diciembre de 1974⁸⁶. Siendo el objetivo común de la comunidad internacional la eliminación del hambre y la mal nutrición.

Por medio de ella se logra respetar los acuerdos establecidos en la Declaración Universal de los derechos Humanos, que tienen relación con la seguridad alimentaría.

En la declaración se reconoce que el derecho a no sufrir hambre es un derecho humano fundamental de todo hombre, mujer, joven y niño. Así lo establece el Art. 1 que dice: “1. Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales. La sociedad posee en la actualidad recursos, capacidad organizadora y tecnología suficiente y, por tanto, la capacidad para alcanzar esta finalidad. En consecuencia, la erradicación del hambre es objetivo común de todos los países que integran la comunidad internacional, en especial de los países desarrollados y otros que se encuentran en condiciones de prestar ayuda”⁸⁷. En la declaración se hace énfasis en la responsabilidad fundamental de los Gobiernos de colaborar entre sí para alcanzar una mayor producción a alimentaría y una distribución más equitativa y eficaz de alimentos y les

⁸⁶ http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/69_sp.htm. Fecha de Consulta: 18 de noviembre de 2008.

⁸⁷ / Ibíd.

atribuye la responsabilidad de formular políticas de alimentos que deberán integrar en planes de desarrollo socioeconómico y agrícola de carácter general.

3.2.2.6 El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Este pacto es un tratado multilateral adoptado y ratificado por la Asamblea general de las Naciones Unidas mediante la resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 3 de enero de 1976.⁸⁸ Mencionado Pacto, fue ratificado por El Salvador mediante Decreto Número 27 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, el 23 de noviembre de 1979; y fue publicado en el Diario Oficial Número 218, Tomo 265 del 23 de noviembre de 1979.

El pacto desarrolla ampliamente los derechos económicos, sociales y culturales como por ejemplo el derecho al trabajo, a la salud educación, y otros; estos derechos constituyen tres componentes inter conexos con un conjunto más amplio que enlaza con los derechos civiles y políticos. El goce de estos derechos requiere, como un mínimo que todas las personas disfruten de los derechos de subsistencia: alimentación y nutrición adecuadas, vestido, vivienda y las condiciones de atención necesarias. Estrechamente relacionados con esos derechos están el derecho a la propiedad, el derecho a organizarse económica y políticamente, entre otros, ya que sin los alimentos adecuados las personas no pueden llevar una vida saludable y activa.

El derecho a una alimentación adecuada se encuentra claramente expresado en el Art.11 , que prescribe: “1.Los Estados Partes en el presente Pacto

⁸⁸ Recopilación de Tratados Internacionales en materia Pena I. Rafael Marcos Aranda 1ª Edición diciembre 2001de la Corte Suprema de Justicia.

reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas incluidos los programas concretos que se necesitan para mejorar:

a) Mejorar los medios de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como los que los exportan”⁸⁹.

En el comentario General sobre el derecho a una alimentación adecuada aprobado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, establece que este derecho se ejerce cuando “Toda hombre, mujer, niño o niña, ya sea solo o en común con otros, tienen acceso físico y económico en todo momento, a la alimentación adecuada y a los medios para obtenerla.”³ En el comentario se reconoció la base legal de este derecho claramente expresado en el transcrito Art. 11 del pacto. A la vez, se determinó que este derecho deberá extenderse en forma progresiva, y se

⁸⁹ / *Ibíd.*

atribuye a los Estados la obligación de tomar medidas necesarias para aliviar el hambre tal como se establece en el párrafo segundo del mismo Art.11.

Así mismo el Pacto impone a los Estados la obligación de cooperar en acciones conjuntas y separadas para alcanzar el pleno establecimiento del derecho al alimento mediante la creación de medidas específicas como: una estrategia nacional, un marco legislativo, monitoreo, un procedimiento judicial e indemnizaciones apropiadas para las víctimas de una violación del derecho a la alimentación.

3.2.2.7 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en Materia de Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador.

Este Protocolo fue adoptado por El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos⁹⁰; y fue ratificado el 4 de mayo de 1995, publicado en el Diario Oficial Número 121, Tomo 328, del 3 de julio de 1995.

En las disposiciones de carácter general del protocolo, específicamente en su Art. 1 establece que las partes se comprometen a tomar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica hasta el máximo de los recursos disponibles teniendo en cuenta su grado de desarrollo. Si bien es cierto que la redacción de este artículo es demasiado ambigua, los derechos económicos, sociales y culturales no permiten en el momento actual una protección igual o similar a la que se otorga en el caso de los derechos civiles y políticos. Debe tomarse en cuenta que la situación económica por la

⁹⁰http://www.oas.org/DIL/ESP/protocolo_de_san_salvador_1988.pdf. Fecha de Consulta: 3 de diciembre de 2008.

que atraviesan los países en desarrollo no es favorable para establecer un régimen más estricto.

Entre los derechos contemplados en el protocolo se encuentran el derecho a la alimentación, claramente expresado en el Art. 12 el cual dice “ 1.Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual; y, 2 Con el objeto de hacer efectivo este derecho y erradicar la desnutrición los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovechamiento y distribución de alimentos para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de políticas nacionales sobre la materia.”⁹¹

3.2.2.8 Convención sobre los Derechos del Niño.

Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos de América) el 20 de noviembre de 1989⁹²; esta convención fue ratificada y publicada por El Salvador en el Diario Oficial el 28 de enero de 1991.

La Convención consta de 54 artículos, en los que se incorporan los aspectos ya contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, los amplía y, a su vez, avanza en el aspecto jurídico, en cuanto que hace responsables jurídicamente a los Estados firmantes de sus acciones respecto al cumplimiento de los derechos de los niños.

La Convención sobre los Derechos del Niño recoge los derechos de todas las niñas, niños y jóvenes menores de 18 de años. Los derechos están relacionados íntimamente con las responsabilidades, es decir que sus

⁹¹http://www.oas.org/dil/esp/protocolo_de_San_Salvador_1998.pdf. Fecha de Consulta: 5 de diciembre de 2008.

⁹²http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm. Fecha de Consulta 25 de noviembre de 2008.

artículos son de obligatorio cumplimiento. Se considera al niño, niña y adolescente como sujetos pleno de derecho, merecedores de respeto, dignidad y libertad, abandonando, con este enfoque, el concepto de niño como objeto pasivo de intervención por parte de la familia, el Estado y la sociedad. También se consideran a los niños como personas con necesidad de cuidados especiales.

La Convención sobre los Derechos del Niño, incluye todas las escalas de derechos humanos, tanto civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En ella se reconoce que el goce de un derecho puede obstaculizar el goce de otros, por lo que la libertad de un niño se encuentra cuando ha desarrollado sus capacidades morales, espirituales y físicas en un ambiente saludable y sano que incluye el acceso a los servicios de salud, y a los estándares mínimos de alimentación, vestimenta y vivienda.

Estos derechos y en especial el derecho a la alimentación se encuentran claramente reconocidos en dos disposiciones específicas como son el Art. 24 y 27. El Art. 24 estipula que: “1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios; 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros

y riesgos de contaminación del medio ambiente; d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; 3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños; y, 4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.”⁹³

Por su parte el Art. 27, adjudica a los Estados la responsabilidad del cumplimiento de los derechos proclamados en la Convención al establecer: 1. Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño; 3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda; y, 4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas

⁹³ / *Ibíd.*

para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.”⁹⁴

El Salvador como Estado que ha ratificado esta convención tiene la obligación de cuidar al sector más vulnerable de la sociedad como son los niños, proporcionándoles los de medios adecuados de subsistencia para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

3.2.2.9 Convenio sobre Diversidad Biológica.

Durante la conferencia de Rio de Janeiro celebrada en Brasil en el año de 1992 fueron aprobados cuatro documentos entre los cuales se encuentra el Convenio sobre Diversidad Biológica⁹⁵. Este Convenio sobre Diversidad Biológica, que fue ratificado por la Asamblea Legislativa de El Salvador a través del Decreto Legislativo No. 833, del 23 de Marzo de 1994 y publicado en el Diario Oficial No. 92, tomo 323 del 19 de Mayo de 1994.

Con la creación de este Convenio, las Partes Contratantes acordaron mediante este instrumento internacional alcanzar los siguientes objetivos: Conservación de la Diversidad Biológica, la utilización sostenible de sus componentes, la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos mediante el acceso adecuado de estos recursos y una transferencia apropiada de tecnologías

⁹⁴ / Ibid.

⁹⁵ <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>. Fecha de Consulta: 8 de enero de 2009.

pertinentes. A partir de este Convenio, los inventarios de los componentes de la biodiversidad se vuelven esenciales para el desarrollo de ciencias como la biotecnología, geología, agricultura, pesquería, acuicultura entre otras, las cuales se convierten en opciones actuales y futuras para satisfacer necesidades humanas; es decir que los beneficios proporcionados por los inventarios van desde aplicaciones industriales hasta seguridad alimentaria y salud humana. Es por esto que los registros de los recursos biológicos se constituyen en el eje fundamental en la estrategia de diversidad biológica implementada por el Convenio, el cual en su Art.7 puntualiza y apoya la realización de inventarios y a su vez supone un seguimiento o monitoreo de estos recursos, con el fin de establecer planes de desarrollo.

El convenio sobre Diversidad Biológica, aborda otros aspectos muy importantes como lo son el desarrollo de la investigación y tecnología apropiada para el aprovechamiento y conservación sostenible de la biodiversidad y la gestión de biotecnología. En los Arts.17 y 18 del convenio se insta a las partes contratantes a intercambiar información adecuada, así como aprovechar las múltiples ventajas de cooperación técnica y científica. Mientras que en el Art. 19 se contempla la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, que busca que las Partes Contratantes adopten medidas legislativas y políticas para asegurar el control sobre el acceso a los recursos genéticos, los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en recursos genéticos de las partes.

Es así como el convenio reconoce el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes; y a la vez promueve la conservación de dichos recursos tan necesarios para la vida humana haciendo responsable a los Estados de su protección, utilización y conservación.

3.2.2.10 Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria y el Plan de Acción.

La Cumbre Mundial sobre la Alimentación se celebró en Roma, del 13 al 17 de noviembre de 1996⁹⁶. El objetivo de la Cumbre fue renovar el compromiso mundial de eliminar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria sostenible para toda la población. También se establecieron lineamientos políticos conceptuales y técnicos de un esfuerzo constante para erradicar el hambre todos los países.

En la Cumbre mundial sobre alimentación se reafirmó, el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, y se decidió definir mejor los derechos relacionados con la alimentación que se mencionan en el Art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y culturales.

En la Declaración de Roma se formulan siete compromisos en los que se sientan las bases para conseguir una seguridad alimentaria sostenible, mientras que en el Plan de Acción se exponen los objetivos y las medidas pertinentes para poner en práctica esos siete compromisos. Ambos documentos establecen las bases de diversas trayectorias hacia un objetivo común: la seguridad alimentaria a nivel individual, familiar, nacional, regional y mundial.

Además, se reconoce que la pobreza es una de las causas que inciden con mayor gravedad en el acceso a los alimentos, y que está a su vez junto con el hambre y la malnutrición son algunas de las causas principales de la migración acelerada de las zonas rurales a las urbanas de los países en desarrollo por lo que se hace necesario que cada Estado determine las

⁹⁶<http://www.fao.org/docrep/003/w3613s/w3613s00.htm>. Fecha de Consulta. 23 de noviembre de 2008.

zonas que están sufriendo mas los impactos del hambre y la malnutrición a fin de adoptar las medidas que ayuden a mejorar la situación de disponibilidad de alimentos .

El Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, subraya la importancia de una estrecha cooperación regional e internacional para la aplicación efectiva con el fin de garantizar la seguridad alimentaría.

3.2.2.11 Código Internacional de Conducta sobre el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada.

Los jefes de Estado y de gobierno , reunidos en la Cumbre Mundial de alimentación , celebrada en Roma en el año de 1996 , adoptaron la Declaración de Roma, con el fin de erradicar el hambre y la desnutrición prevaeciente en más de 800 millones de personas en todo el mundo .Es por ello que el Código de Conducta busca fortalecer el proceso de seguimiento del Plan de Acción adoptado en citada Cumbre , proporcionando los fundamentos éticos y una orientación normativa para su puesta en vigor .⁹⁷

El propósito del Código es renovar el compromiso de los Estados, así como el respaldo de otros actores relevantes para garantizar el derecho a una Alimentación adecuada y fortalecer su cumplimiento. Asimismo su finalidad es proporcionar una orientación para la formulación de la legislación tanto en el plano nacional como en el internacional. Y está escrito en el contexto de una situación cambiante con relación al hambre y la nutrición, derivada de los nuevos riesgos, oportunidades, y desafíos que sugieren los avances

⁹⁷http://www.maritain.org/nuovo/Resources/codice_alimentazione_spa.pdf. Fecha de Consulta: 19 de diciembre de 2008.

tecnológicos sin precedentes, así como las nuevas funciones de las instituciones tanto en el plano nacional como en el internacional, y de la apertura de las fronteras en un mundo globalizado.

El Código de Conducta comprende siete partes a través de las cuales se clarifica el contenido del derecho a una alimentación adecuada como un derecho humano fundamental y se establecen las responsabilidades de los Estados y de otros actores a fin de garantizar este derecho.

El Código comienza por reconocer que existen recursos suficientes para erradicar el hambre y la malnutrición y que estas son casi siempre resultado de la pobreza, por lo que el derecho a una alimentación adecuada, significa el derecho a alimentarse uno mismo o el acceso a redes de seguridad social para aquellos que no están en capacidad de procurarse su propio alimento.

Merece especial atención la parte segunda, porque esta sección desarrolla el contenido normativo del derecho a una alimentación adecuada, siendo específicamente el Art. 4 el cual expone “El derecho a una alimentación adecuada significa que cada hombre, mujer y niño, sólo o en comunidad con otros, en todo momento debe tener acceso físico y económico a una alimentación adecuada, o a los recursos apropiados para procurárselo, de una manera compatible con la dignidad humana. El derecho a una alimentación adecuada es un componente esencial del derecho a un adecuado nivel de vida.

La realización del derecho a una alimentación adecuada requiere:

1.a) La disponibilidad de alimentos, libre de sustancias adversas y culturalmente aceptables, en una cantidad y calidad que satisfaga las necesidades nutricionales y dietéticas de los individuos.

b) La accesibilidad de ese alimento en una forma que sea sostenible y que no interfiera con el disfrute de otros derechos humanos.

1. El propósito último del derecho a una alimentación adecuada es alcanzar el bienestar nutricional. El bienestar nutricional depende de medidas paralelas en las esferas de educación, salud y protección. En este sentido amplio, el derecho a una alimentación adecuada debe entenderse como el derecho a una alimentación y nutrición adecuada.

2. La realización del derecho a una alimentación adecuada es inseparable de la justicia social, requiriendo la adopción de políticas económicas, ambientales, y sociales apropiadas, tanto en el plano nacional como en el intencional orientadas a la erradicación de la pobreza y a la satisfacción de las necesidades básicas”.⁹⁸

En general, el Código de Conducta proporciona una orientación para los Estados, las organizaciones Internacionales y actores de la sociedad civil con el fin de que estos a través de sus actividades adopten políticas y formulen medidas legislativas y administrativas para garantizar la realización del derecho de todos, y en especial de los grupos vulnerables al hambre, a una alimentación adecuada.

3.2.2.12 Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

EL Protocolo de Seguridad de la Biotecnología, fue adoptado, en Montreal, Canadá el 29 de enero de 2000.⁹⁹ Este Protocolo fue ratificado por El Salvador mediante acuerdo Numero 1224, el 23 de abril de 2003 y publicado en el Diario Oficial Número 85, Tomo 359, con fecha 13 de mayo de 2003.

Se le llama Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad debido a que Colombia fue el país anfitrión de esta conferencia. El protocolo establece el derecho de cada país de reglamentar los organismos vivos modificados

⁹⁸ / *Ibíd.*

⁹⁹<http://www.cbd.int/doc/legal/cartagena-protocol-es.pdf>. Fecha de Consulta: 10 de diciembre de 2008.

(O.V.M), sujetos a las obligaciones internacionales existentes y coadyuva a mejorar la capacidad de los países en desarrollo para proteger la biodiversidad.

El protocolo retoma el principio de precaución establecido en el art. 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra 1992), siendo este principio el que rige el objetivo del protocolo que de acuerdo a su art. 1 estipula que en caso de presunción de riesgos o efectos no deseados por organismos vivos modificados (O.M.V) y ante la insuficiencia de evidencias científicas, las decisiones que se tomen seguirán imperturbablemente el principio de precaución .Mencionado principio también se encuentra expresamente reconocido en sus Arts.11 y 15.

En el protocolo existe una cláusula preambular, en la cual se dice que las partes deben implementar derechos y obligaciones conforme al protocolo que sean consistentes con sus derechos y obligaciones internacionales, incluso con respecto a quienes no son partes del protocolo.

Así mismo, el protocolo insta un procedimiento para llevar a cabo una identificación y documentación más detallada de productos básicos de OVM en el comercio internacional. El Procedimiento del Acuerdo de Información Adelantada (AIA), exige que el exportador solicite el consentimiento del país importador antes del primer cargamento de organismo vivo modificado dirigido a ser introducido al medio ambiente con el fin de remediar problemas adversos biológicamente. Este procedimiento se encuentra en el Art. 7 del protocolo, el cual estipula que “4.En este procedimiento de acuerdo al fundamento previo no se aplicará al movimiento transfronterizo intencional de los organismos vivos modificados incluidos en una decisión adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo en la que se declare que no es probable que tengan efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la

diversidad biológica , teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana¹⁰⁰”.

Es importante destacar que el protocolo especifica la información que debe incluirse en la documentación que acompaña a los OVM destinados a uso confinado, incluido cualesquiera requisitos de manipulación puntos de contacto para obtener información adicional y para el consignatario.

Además, el protocolo establece la notificación que según su Art. 8 estatuye que “1. La parte de exportación notificara o requerirá al exportador que garantice la notificación por escrito, a la autoridad nacional competente de la parte de importación, antes del movimiento fronterizo .La notificación contendrá la información específica del destino.¹⁰¹”

Mediante este protocolo el Estado Salvadoreño se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos en materia de bioseguridad.

3.2.2.13 Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y las Agricultura (FAO).

Este tratado, fue celebrado en Roma, el 3 de noviembre, de 2001¹⁰² ; y está conformado por un Preámbulo, Siete Capítulos y dos Anexos. Así mismo, este tratado fue ratificado por nuestro país, mediante el Decreto Legislativo Número 94 y publicado en el Diario Oficial Número 83 del 9 de mayo de 2003.

En la parte preambular establece que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son motivo de preocupación común para todos los países, debido a que se depende en gran medida de estos recursos a la vez se reconoce que la conservación, recolección, caracterización, evaluación y la documentación de los recursos fitogenéticos son esenciales

¹⁰⁰ / Ibíd.

¹⁰¹ / Ibídem.

¹⁰² <http://www.biotech.bioetica.org/d74.htm>. Fecha de Consulta: 20 de febrero de 2009.

para alcanzar los objetivos de la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y para lograr un desarrollo agrícola sostenible ; por lo que se hace necesario fortalecer con urgencia la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de llevar a cabo tales tareas.

Asimismo, se reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son la materia prima indispensable para el mejoramiento genético de los cultivos, por medio de la selección de los agricultores, el fitomejoramiento clásico o las biotecnologías modernas, ya que son esenciales para la adaptación a los cambios imprevisibles del medio ambiente y las necesidades humanas presentes y futuras. También se llega a la conclusión de que las cuestiones relativas a la ordenación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura están en el punto de confluencia entre la agricultura, el medio ambiente y el comercio, y que debe de haber sinergia entre estos sectores.

Es por ello, que el Tratado constituye un sustento para la cooperación internacional con relación a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, porque además de promover y facilitar el acceso y la utilización de esos recursos, prevé la difusión de información, proporcionar y/o facilitar el acceso a las tecnologías relacionadas entre los países, establecer o fortalecer capacidades en particular en beneficio de los países en desarrollo y los países con economías en transición

En la introducción se plantean los fines del tratado, que de acuerdo al Art. 1.1 Prescribe “Los objetivos del presente Tratado son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la

agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria”¹⁰³.

Una de las disposiciones más relevantes del tratado ,son aquellas que tienen relación con los derechos del agricultor , pues se reconoce la enorme contribución que han aportado y siguen aportando las comunidades indígenas y los agricultores de todas las partes del mundo, a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero .En este sentido, las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor; así lo determina el Art. 9.2 “Las Partes Contratantes acuerdan que la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura incumbe a los gobiernos nacionales. De acuerdo con sus necesidades y prioridades, cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular: a) la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; b) el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y c) el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura “.¹⁰⁴

¹⁰³ / Ibíd.

¹⁰⁴ / Ibíd.

Otro aspecto de especial importancia de este tratado, es la creación de un sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios de los recursos fitogenéticos, en el cual se reconoce el ejercicio de los derechos soberanos de cada Parte contratante sobre citados recursos, de esta forma lo determina su Art. 10.2 “ En el ejercicio de sus derechos soberanos, las Partes Contratantes acuerdan establecer un sistema multilateral que sea eficaz, efectivo y transparente para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y compartir, de manera justa y equitativa, los beneficios que se deriven de la utilización de tales recursos, sobre una base complementaria y de fortalecimiento mutuo”¹⁰⁵. El principio acordado en el Sistema es que se deberá abarcar aquellos recursos fitogenéticos establecidos con arreglo a criterios de seguridad alimentaria y de interdependencia internacional en términos de fitomejoramiento.

Es necesario aclarar que el sistema multilateral, abarca los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enmarcados en el anexo I, el cual incluye una lista negociada inicialmente de 36 cultivos alimenticios y 29 cultivos forrajeros que abarcará el sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. Esta lista comprende tanto los recursos depositados en los bancos de genes, comprendidos los de los Centros Internacionales de Investigación Agrícola, como los que se encuentran en las parcelas de los agricultores y en estado silvestre. Aunque la lista de cultivos y la de especies forrajeras incluidas en el sistema multilateral es incompleta, faltando algunos cultivos importantes como lo son la soja, el maní, la caña de azúcar, la palma de aceite, el ajo, la cebolla, el tomate y algunas forrajeras

¹⁰⁵ *Ibíd.*

tropicales, la misma es el resultado de una difícil negociación y abarca la gran mayoría de los cultivos.

El tratado establece una serie de acciones y mecanismos, con vistas a que las Partes Contratantes logren alcanzar una agricultura y seguridad alimentaria sostenible.

3.2.3 Leyes Secundarias.

3.2.3.1 Ley del Medio Ambiente

La Ley del Medio Ambiente, fue aprobada mediante el Decreto Legislativo No. 233; Publicada en el Diario Oficial N0. 79, Tomo No. 339, fecha 4 de mayo de 1998.

La protección del medio ambiente de los recursos naturales están estrechamente relacionadas con la actividad productiva agraria ya que el desarrollo de la actividad de los medios agrícolas deben ejercerse en respeto y no en detrimento del medio ambiente, no solo a través de alejar la actividad agrícola de los recursos naturales protegidos , si no por medio de una interrelación de ambos ,en donde a la vez que se realiza una actividad agraria productiva eficiente, se fomente, protejan y reproduzcan los recursos naturales, aun dentro de los terrenos que tienen vocación agrícola. Es por ello que se hace necesario la existencia de una legislación especial como es el caso de la Ley del Medio Ambiente.

Esta ley establece en el Art. 1 que tiene por objeto “El desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refieren a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones...”.

El objeto de la ley se concretiza en la Política Nacional del Medio Ambiente, que se encuentra regulada en el Art. 2 y se fundamenta en trece principios entre los cuales se citan los siguientes literales: “d) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta ley diere lugar; f) La contaminación del medio ambiente o alguno de sus elementos, que impida o deteriore sus procesos esenciales, conllevará como obligación la restauración o compensación del daño causado debiendo indemnizar al Estado o a cualquier persona natural o jurídica afectada en su caso, conforme a la presente ley...”

Entre los instrumentos de la Política del Medio Ambiente se tiene el Ordenamiento Ambiental dentro de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio, citados planes deben incorporar normas ambientales tomando como base parámetros entre los que se plantean: Art.15 “ Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán incorporar la dimensión ambiental, tomando como base los parámetros siguientes: b) La localización de las actividades industriales, agropecuarias, forestales, mineras, turísticas y de servicios y las áreas de conservación y protección absoluta y de manejo restringido; d) La ubicación de las áreas naturales y culturales protegidas y de otros espacios sujetos a un régimen especial de conservación y mejoramiento del ambiente...”

La legislación contiene una serie de disposiciones relacionadas con la protección de la atmósfera, del recurso hídrico, del suelo, la biodiversidad y las áreas protegidas con el fin de prevenir un posible daño al medio

ambiente como producto de la realización de cualquier actividad, incluida la agricultura, obra o proyecto.

En cuanto al tema de los alimentos manipulados genéticamente, la ley del Medio Ambiente contiene disposiciones jurídicas relacionadas con la aplicación tanto de la bioseguridad como de la biotecnología. Al respecto se destacan los siguientes artículos: El Art. 21 literal ñ prescribe la elaboración de procedimientos específicos para el estudio de impacto ambiental para ejecutar proyectos o industrias de biotecnología o que impliquen el manejo genético o producción de organismos modificados genéticamente. Mientras que el Art. 68 establece que la aplicación de normas de bioseguridad ante productos de la biotecnología moderna a fin de minimizar el impacto adverso sobre la diversidad biológica nativa.

La ley del Medio Ambiente le atribuye al Estado la obligación de prevenir cualquier impacto negativo sobre el medio ambiente por la práctica de actividades, obras o proyectos que ocasionen un daño a los ecosistemas y sus recursos naturales, a pesar de ello la ley no regula aspectos relacionados con el uso y producción de los biocombustibles.

Por otra parte en la ley no se identifican mecanismos, medidas y estrategias específicas para regular, gestionar y controlar riesgos respecto al uso, manipulación y el movimiento fronterizo de organismos vivos modificados genéticamente, y a su vez no se determinan claramente las autoridades competentes.

3.2.3.2 Reglamento General del Medio Ambiente

El reglamento fue publicado en el Diario Oficial No.73, tomo 347 del 12 de abril de 2000. El objeto de este marco jurídico consiste en desarrollar las

normas y conceptos contenidos en la ley del medio ambiente, a la cual se adhiere como instrumento principal.¹⁰⁶

A partir de lo antes expuesto, la ley del medio ambiente comprende programas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y regula el cumplimiento de normas técnicas de calidad ambiental; mientras que el reglamento estatuye los criterios a utilizar para la formulación de citadas normas es por esto que el Art. 64 específicamente en sus literales expresa: “Para la formulación y actualización de normas técnicas de calidad ambiental, deberá tomarse en cuenta :a) Que la contaminación no exceda los límites que pongan en riesgo la salud humana o el funcionamiento de los ecosistemas c) Que la contaminación de los medios receptores no exceda los límites permisibles para cualquier uso, y para la conservación de la sostenibilidad de los ecosistemas”

En cuanto al manejo del recurso tierra o suelo necesario para desarrollar actividades agrícolas el reglamento estatuye lo siguientes artículos: Art. 73 “Con el objeto de prevenir y controlar la contaminación del suelo, es necesario implementar las siguientes acciones: a. Velar por la conservación de los suelos, con el fin de prevenir y controlar la erosión, la sedimentación, la salinización y las contaminaciones química y biológica; b. Promover la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, en lo concerniente a la protección del suelo, de la humedad y de los métodos de cultivo, de manejo de la vegetación y de la fauna; c. Coordinar y utilizar los estudios, investigación y análisis de suelos, para lograr su manejo sostenible...” ; Art. 106 “El uso de los suelos y ecosistemas terrestres, deberá hacerse conforme a su vocación natural y a su capacidad productiva. Con base al Levantamiento General de Suelos del país, el Ministerio realizará

¹⁰⁶Artículo 1 del Reglamento General del Medio Ambiente.

interpretaciones multidisciplinarias, que servirán para definir los diferentes usos del suelo sean éstos, con fines urbanísticos, agropecuarios, forestales, industriales, mineros, recreativos, turísticos, de servicios y otros...”;Art.108 “El Ministerio promoverá la prevención y el control de la erosión de los suelos, teniendo como base la conservación de los recursos naturales, a partir del ordenamiento de las cuencas hidrográficas. Para ello deberá: a. Evitar quemas en los terrenos agrícolas, especialmente en tierras de laderas; b. Fomentar prácticas de conservación de suelos...”.

En general el reglamento establece normas tendientes al aprovechamiento y protección tanto de los recursos renovables como los no renovables entre ellos el agua , la cual se utiliza para sistemas de riego de los cultivos agrícolas ,al respecto se pueden citar los artículos siguientes :Respecto a los criterios de uso para la protección del recurso hídrico se establece el Art. 69,el cual dice “El uso del agua de las cuencas hidrográficas y mantos acuíferos, debe basarse en la calidad y la disponibilidad del recurso, así como en enfoques de su uso sostenible, tomando en consideración los siguientes criterios: b. El agua utilizada para el consumo humano, con fines energéticos, domésticos, industriales, turísticos, pecuarios, agrícolas, pesqueros y de acuicultura, no debe exceder los límites necesarios para el mantenimiento de los ecosistemas de la cuenca ;c. El agua utilizada para el mantenimiento de los ecosistemas de humedales, no debe exceder los límites necesarios para el funcionamiento de estos; d. La calidad y cantidad del agua para los diferentes usos, incluido el mantenimiento de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas, deberá estar sujeta a las prácticas correctas de uso y de disposición del recurso hídrico ...”.En relación a la participación de usuarios del recurso hídrico el reglamento establece el Art. 70 que expresa “Con la finalidad de garantizar la disponibilidad, cantidad y calidad del agua para el consumo humano y otros usos, deberá existir una

activa participación de los usuarios, para lo que será necesario: a. Incentivar el uso y el aprovechamiento del agua, de acuerdo a la legislación vigente , como una manera de consolidar la capacidad de las comunidades de utilizar los recursos hídricos de manera sostenible ; b. Asignar prioridad en la utilización eficiente del agua, considerando la valoración económica del recurso dentro de un uso determinado; y c. Incentivar el uso de tecnologías limpias en los procesos productivos, con el objeto de optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico”.

Con base a los criterios de seguridad sobre biotecnología establecidas en el reglamento, esta ley promueve el manejo sostenible y la protección de los recursos de diversidad biológica , potenciando la aplicación de normas de bioseguridad, según lo dispuesto en el Art. 81 que estatuye “En cumplimiento del mandato del Art. 67 de la Ley, el Ministerio y las demás instituciones estatales responsables de velar por la diversidad biológica, promoverán , fomentarán y regularán prioritariamente los programas de protección y de manejo de especímenes, especies y ecosistemas, especialmente de aquellos que se encuentren amenazados o en peligro de extinción. Para tal efecto, se aplicarán las normas de seguridad relacionadas en el Art. 68 de la Ley y se utilizarán los mecanismos de regulación y control contemplados en los instrumentos internacionales en la materia, debidamente ratificados por El Salvador”. Con esto se favorece la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre bioseguridad, el cual contribuye a garantizar un nivel adecuado de protección a los organismos vivos genéticamente modificados creados por la biotecnología moderna.

El Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente, regula parámetros para la protección del medio ambiente mas no contempla disposiciones sobre biocombustibles y a la vez no plantea procedimientos técnicos para el

análisis de riesgos sobre organismos vivos genéticamente modificados que puedan ser liberados a nuestro medio ambiente y representen un riesgo tanto para la salud humana y la diversidad biológica.

3.2.3.3 Código de Salud de El Salvador.

El Código de Salud, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 233, del 23 abril 1992, publicado en el Diario Oficial No. 84, tomo 315, del 11 de mayo de 1992; y regula todo lo relacionado con la Salud del Pueblo, control de calidad de alimentos, medicamentos y farmacéuticos.

El Código de Salud es una de las principales leyes secundarias a lo que a salud se refiere siendo su objeto desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y asistencia social de los habitantes de la República.

El Código de Salud en su sección doce , hace mención a los alimentos y bebidas, establece la definición de alimentos, en el artículo 82 “ alimento: es todo producto natural o artificial elaborado o sin elaborar que ingerido aporta al organismo materiales y energía para el desarrollo de los procesos biológicos en el hombre”; a si mismo establece que el Ministerio emitirá las normas necesarias para determinar las condiciones esenciales que deben tener los alimentos y bebidas destinadas al consumo público y las de locales y lugares en que produzcan, fabriquen, envasen, almacenen, distribuyan o expendan dichos artículos como los medios de transporte. Además se establece que es alimento alterado, siendo este el que por cualquier causa como humedad, temperatura, aire, luz, tiempo, encinas u otras ha sufrido averías, deterioró en perjuicio de su composición intrínseca.

El mismo artículo hace relación al Alimento contaminado, el cual es el que contiene organismos patógenos, impurezas, minerales, u orgánicas inconvenientes o repulsivas, o un numero de organismos banales superior a los límites fijados por las normas respectivas y el que ha sido manipulado en condiciones higiénicas defectuosas, durante la producción, manufactura, envase, transporte, conservación o expendio, alimento adulterado, es el que esta privado parcial o totalmente de elementos útiles o de principios alimenticios característicos del producto, sustituido por otros inertes o extraños o adicionados de un exceso de agua u otro material de relleno. En un mismo orden de ideas, el alimento falsificado es el que tiene la apariencia y caracteres de un producto legítimo y se denomina como este sin serlo, o que no procede de sus fabricantes legalmente autorizado.

La inspección y control de todos los aspectos de la elaboración, almacenamiento, refrigeración, envase, distribución y expendio de los artículos alimentarios y bebidas, de materias primas que se utilizan para su fabricación, de los locales o sitios destinados para ese efecto sus instalaciones, maquinarias y equipos, utensilios u otros objetos destinados para su operación y su procesamiento, estará a cargo del Ministerio de Salud.; es decir que el Ministerio de Salud por medio de sus delegados tendrán la obligación de tutelar cada uno de los pasos de la cadena alimentaria para que los alimentos gocen de todas las medidas adecuadas para el consumo humano, y establece sanciones para los que incumplan dichas medidas.

3.2.3.4 Ley de Semillas y Plantas.

La Ley de Semillas y Plantas, fue aprobada mediante Decreto Legislativo Número 530, de Fecha 30 de agosto de 2001, Tomo 352 y publicado en el

Diario Oficial Número 177, del 20 septiembre de2001; y dentro de sus considerandos se establece:

* Que el progreso de la agricultura está íntimamente vinculado con el empleo de semillas y plantas genéticamente mejoradas de optima calidad en los cultivos y que el sector privado como público a través de investigaciones técnicas, han logrado mejores variedades de semillas y plantas que aventajan notablemente las cultivadas comúnmente en el país por su capacidad de rendimiento, adaptabilidad y otras características agronómicas valiosas; así mismo establece que “El Ministerio de agricultura y Ganadería, para efectos de certificación, controlara la producción, comercio importación y exportación de las semillas y plantas de calidad y pureza genética comprobada, destinada a diversificar e incrementar la producción agrícola nacional”.¹⁰⁷

*Toda persona natural o jurídica, previa licencia, podrá dedicarse a la producción de semillas o plantas certificadas, siempre que llene los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y las normas de certificación que ponga en vigor el Departamento en cargado y todo productor particular deberá contar con los servicios técnicos de un profesional en Agronomía o una persona idónea expresamente autorizada por el Departamento, caso que él no lo fuere”.¹⁰⁸

Por otra parte en la Ley de Semillas, se establece lo relacionado a la dependencia económica de los agricultores frente a las empresas productoras de semilla transgénicas. Las personas que utilizan este tipo de semillas se han vuelto dependientes de las transnacionales porque existe una variedad de semilla transgénicas que contienen la tecnología

¹⁰⁷ Artículo 1. Ley de Semillas y Plantas.

¹⁰⁸ Artículo 4. Ley de Semillas y Plantas.

terminator, que no permite que el agricultor pueda utilizarla en su próxima cosecha, ya que es estéril. Así mismo en esta ley se pone restricciones al agricultor, pues se establece en su artículo 4 que toda persona natural o jurídica, previa licencia, podrá dedicarse a la producción de semillas o plantas certificadas,

Uno de los pilares fundamentales de la Seguridad Alimentaria es eliminar la dependencia de importar productos para la dieta alimenticia y para disminuir la dependencia se deben hacer esfuerzos encaminados a promover programas que impulsen a los agricultores a cultivar la tierra otorgando incentivos para mejorar la producción de estos, pero con la ley de semillas a quien se beneficia son a los comerciantes de semillas mejoradas o empresas transnacionales y la conformación de monopolios a través de la integración entre empresas, ya que controlan el 100 de las semillas transgénicas. El objetivo de estas empresas no es resolver los problemas agrícolas y de alimentación de la población, sino más bien aumentar sus ganancias. Por lo que no contribuye en nada a los pequeños productores que con la presente Ley se les ponen restricciones y sanciones, los agricultores o la están expuestos a consecuencias legales y económicas.

3.2.3.5 Ley de Competencia.

La ley de competencia, fue aprobada mediante, Decreto Legislativo Número 528, de Fecha 22 de diciembre de 2004, Diario oficial Numero 240, Tomo 365, Publicado en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2004; y dentro de los considerandos se establece que el artículo 101 de la Constitución de la República, exige al Estado la promoción del desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad, la racional utilización de los recursos, a si como la defensa del interés de los consumidores y que el artículo 110 de la Constitución de la República, establece que no podrán autorizarse monopolios, sino a favor del Estado o

de los Municipios, cuando el interés social lo haga imprescindible, y que se prohíben las prácticas Monopolísticas para garantizar la libertad empresarial y proteger el interés de los consumidores.

El objeto de la Ley de Competencia; es el de promover, proteger y garantizar la competencia, mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas que manifestadas bajo cualquier forma limiten o restrinja la competencia o impidan el acceso al mercado a cualquier agente económico a efecto de incrementar la eficacia económica y el bienestar de los consumidores

La Superintendencia de Competencia como una Institución de Derecho Público, tiene como finalidad velar por el cumplimiento de la Ley de competencia, pero su finalidad va más allá pues debe velar para que en el mercado no se den prácticas anticompetitivas. La Superintendencia además tendrá la facultad de imponer sanciones, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, el daño causado, el efecto sobre terceros, la duración de la práctica anticompetitiva, las dimensiones del mercado y la reincidencia.¹⁰⁹

3.2.3.6 Ley de Protección al Consumidor.

La Ley de Protección al Consumidor, fue publicada en el Diario Oficial Número 58, Tomo Número 330, con fecha 22 de marzo de 1996; y dentro de sus considerandos afirma que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, con el fin de asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano correspondiéndole al Estado la promoción del desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos y defender el interés de los consumidores.

¹⁰⁹ Artículo 7. Ley de Competencia.

El objeto de la ley, radica en proteger los derechos de los consumidores a fin de procurar el equilibrio, certeza y seguridad jurídica en sus relaciones con los proveedores. Así como también, establece el Sistema Nacional de Protección al Consumidor y la Defensoría del Consumidor como institución encargada de promover y desarrollar la protección de los consumidores, disponiendo su organización, competencia y sus relaciones con los órganos e instituciones del Estado y los particulares, cuando requiera coordinar su actuación.¹¹⁰

Adicionalmente esta ley, establece que los productos y servicios puestos en el mercado a disposición de los consumidores no deben implicar riesgos para su vida, salud o seguridad ni para el medio ambiente.

La Ley de Protección al Consumidor, fija regulaciones estrictas en materias de etiquetado de los alimentos modificados genéticamente promoviendo el derecho a los consumidores a estar informados y decidir que producto desea consumir y específicamente en lo referente a envasado y empaquetado de productos que puedan incidir en la salud, cuando se tratare de organismos genéticamente modificados destinados al uso directo como alimento humano o animal, deberá especificarse visiblemente en su empaque tal circunstancia.

Otro aspecto importante al que se hace referencia en la ley, es que al tratarse de sustitutos de algún producto o de aquéllos que no fueren cien por ciento naturales, deberá imprimirse o indicarse en el empaque, envase o envoltura la palabra "sustituto" en letras más destacadas, así como su verdadera composición y sus características.

¹¹⁰ Artículo 1. Ley de Protección al consumidor.

En términos generales, la Ley de Protección al Consumidor promueve el derecho que tienen los consumidores a recibir del proveedor la información completa, precisa, veraz, clara y oportuna que determine las características de los productos y servicios a adquirir así como el derecho a tener acceso a productos seguros que no impliquen riesgos para la salud, la vida y el medio ambiente.

3.2.3.7 Ley de Sanidad Vegetal y Animal.

La Ley de Sanidad Vegetal y Animal, fue aprobada por Decreto Legislativo Número 125, del 17 de diciembre de 1982, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo 277 del 22 del mismo año.

Esta ley regula las disposiciones para la protección sanitaria de los vegetales y animales; además, que la aplicación de esta, deberá estar en armonía con la defensa de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la salud humana. Esta ley también establece que las normas fitosanitarias y zoonosanitarias, son requisitos indispensables para promover el desarrollo tecnológico agropecuario, como elemento básico del proceso integracionista. Por otra parte, en el art. 3 de esta ley, se establece que corresponderá al Ministerio de Agricultura y Ganadería la planificación, y coordinación de todas las actividades a nivel nacional y local relativas a la sanidad vegetal y animal; así mismo el MAG coordinará con otras entidades del Sector Público y Privado la aplicación de medidas fitosanitarias y zoonosanitarias dentro del concepto de manejo integrado de plagas.

Esta ley, también regula lo relativo al registro y fiscalización de insumos para uso agropecuario, pues según el artículo 14, será el MAG quien registrara los insumos para uso agropecuario y fiscalizara la calidad y uso de los mismos; en función de lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir las normas y procedimientos para su registro, importación, fabricación, formulación, transporte, almacenaje, venta, uso, manejo y exportación;

b) Emitir las normas y procedimientos para el registro de establecimientos que los produzcan, distribuyan, expendan, importen, exporten o apliquen:

c) Emitir directamente o en coordinación con otras instituciones oficiales, prohibiciones o restricciones a la importación, producción, venta y aplicación de los insumos para uso agropecuario que resulten de alto riesgo para la sanidad vegetal y animal, el medio ambiente y la salud humana;

El alto riesgo será determinado por medio del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería con bases en estudios e investigaciones de carácter científico nacionales e internacionales; y

d) Interceptar, tratar, decomisar, retomar, destruir productos para uso agropecuario alterados, adulterados o vencidos así como productos tóxicos, contaminantes, que pudieran constituirse en un peligro para la sanidad vegetal y animal, la salud humana y el medio ambiente.

En tal sentido, la ley de sanidad animal y vegetal, regula todo lo relacionado al registro y fiscalización de la calidad de los insumos agropecuarios desde su producción hasta el consumidor final.

3.2.3.8 Ley de Fomento Agropecuario.

Esta ley se crea mediante Decreto Legislativo Número 522, publicado en el Diario Oficial Número 221, Tomo Número 273, con fecha 27 de diciembre de 1961. En ella el Estado se compromete a fomentar todas aquellas actividades de igual naturaleza en las que tiene vinculación directa con la agricultura, a efecto de que alcancen dichas actividades niveles competitivos en todas sus manifestaciones y a fomentar el sistema cooperativo.

La Ley de Fomento Agropecuario en el artículo 2 prescribe que tiene por objeto fomentar el desarrollo agrícola y la industrialización de sus productos,

la formación de entidades agrícolas que se fundamenten en principios cooperativos y la manipulación técnica, el uso racional de los productos tanto vegetales como animales; así como también la ejecución y desarrollo más útil de las actividades del campo. Este objeto la ley lo hace cumplir, señalando entre otras cosas que será el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el ente encargado que calificara tanto la actividad legal y agrícola que realizan las cooperativas.

En base a lo anterior, el artículo 8 de esta ley; le asigna a la Dirección General de Economía Agropecuaria el poder de organizar y llevar el registro de las cooperativas y de los cooperados.

Es importante destacar, que solo existe una disposición legal que hace referencia al tratamiento de alimentos, siendo este el artículo 13 el cual estipula que: “Para los efectos del tratamiento de carnes para consumo humano o animal, dentro o fuera del país, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de acuerdo con las autoridades u organismos correspondientes queda autorizado para extender las licencias o realizar el examen o inspección indicados en los artículos 300 de la Ley de policía y 210 del Código de Sanidad.

Las personas que cumplan los requisitos de control municipal, los exigidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Sanidad, podrán establecer destaces o mataderos de ganado en cualquier lugar de la República”.

La mayor parte de los artículos de esta ley se refieren a todos aquellos aspectos relacionados con el fomento, la estructuración, vigilancia y liquidación de las cooperativas.

En general, el país cuenta con una gran cantidad de leyes, reglamentos, decretos y normas en materia de derecho: agrario, administrativo, ambiental y de salud; además, con una serie de Normas de Calidad Alimentaria tanto

nacionales e internacionales, que tienen incidencia en la Seguridad Alimentaria de nuestro país; citadas normas al ser implementadas y aplicadas adecuadamente en una legislación especial garantizarían el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos con la finalidad de mejorar las condiciones socioeconómicas que permitan superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra la mayor parte de la población.

3.2.4 Derecho Comparado.

Con el objeto de realizar una correlación con el derecho comparado en lo atinente a la seguridad alimentaria, se ha tomado como referencia algunas disposiciones internacionales como lo son: La ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala, El Libro Blanco de la Unión Europea y la Ley de Seguridad Alimentaria de Brasil.

3.2.4.1 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala, se crea mediante el decreto No. 32 2005. Este cuerpo normativo consta de cuarenta y cuatro artículos y diez capítulos. En cuanto al capítulo I de esta ley se establecen las disposiciones generales que comprenden tanto conceptos, como los principios en los que se fundamenta la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional; a la vez se explica que esta política posee ejes temáticos y lineamientos generales para orientar las acciones de las diferentes instituciones que desarrollarán actividades para promocionar la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca.

Mediante este decreto se crea un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional integrado por tres órganos como lo son: El Consejo de Nacional Seguridad Alimentaria y Nutricional, La Secretaria de Seguridad Alimentaria y la Instancia de Consulta de Participación Social .Asimismo se indica la naturaleza, estructura y atribuciones de tales órganos.

En síntesis esta ley establece un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar y ejecutar acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de toda la población Guatemalteca.

3.2.4.2 Libro Blanco de la Unión Europea

En toda la Unión Europea , lo referente a la Seguridad Alimentaria se basa en normas para proteger y fomentar la salud de los consumidores, es así que en el Capítulo II del Libro Blanco, se desarrolla lo referente a la Protección de los Consumidores y en el artículo 8, se hace referencia al Principio Rector del Libro Blanco; el cual determina que la política de seguridad Alimentaria debe basarse en un planteamiento global e integrado; es decir a lo largo de toda la cadena alimentaria la cual incluye desde la producción hasta el consumo de alimentos.

Por otra parte, el Libro Blanco, desarrolla que para que exista una política alimentaria eficaz, es necesario un Sistema de Rastreabilidad de los Alimentos, destinados al consumo animal y humano; así como también conviene introducir procedimientos adecuados para facilitar dicha rastreabilidad; entre los que cabe mencionar la obligación de las empresas productoras de alimentos, pues se deben aplicar los procedimientos adecuados cuando se compruebe que existe un riesgo para la salud de los consumidores; otro aspecto que se retoma en el Libro Blanco, es que se

debe conservar registros de los proveedores de materias primas y de los ingredientes para así poder determinar la fuente de los posibles problemas. En síntesis, el Libro Blanco desarrolla un conjunto de normas que garantizan una Seguridad Alimentaria Completa, pues en él se integran todos los sectores involucrados en el tema de alimentos.

3.2.4.3 Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria en Brasil.

La Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (LOSAN) de Brasil, aprobada por el Senado Federal y promulgada el viernes 15 de septiembre de 2006, establece como objetivo la seguridad alimentaria e instituye de forma permanente el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA), órgano formado por el gobierno y la sociedad.

El punto más importante en la Ley Orgánica Seguridad Alimentaria en Brasil es que ahora se tendrá una política de Estado y ya no sólo una política de Gobierno; ya que se considera la cuestión de la alimentación como un derecho fundamental. Eso abre la posibilidad de que toda la sociedad brasileña tenga la capacidad o que construya la capacidad de exigir al Estado el cumplimiento de este derecho.

Otro aspecto importante que abarca esta ley, es que apunta a la construcción de un Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN), para combatir los problemas de alimentación ya que al crear este sistema se abre la posibilidad para que el Gobierno establezca procedimientos más adecuados para combatir el hambre, pues se trabaja más articuladamente y de forma interdisciplinaria. Así mismo esta Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria, integra a todos los sectores de la población brasileña pues el sistema que desarrolla la política alimentaria de Brasil tiene un funcionamiento nacional, federal y municipal; con lo que se garantiza que los programas

implementados a favor de la seguridad alimentaria lleguen a quienes lo necesitan.

En Brasil el derecho a la alimentación adecuada es garantizado institucionalmente con la acción conjunta del gobierno y de la sociedad civil. Estrategia implementada a partir de la publicación de la Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria y Nutricional, instituyendo el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El SISAN promueve la integración de políticas que hacen viable el acceso de la población brasileña a la alimentación de calidad, regularidad y cantidad adecuada. Eso pasa por el compromiso del Estado en la producción, comercialización y abasto de alimentos, en la promoción de la educación alimentaria, en la distribución de agua y alimentos en situaciones de crisis, entre otras medidas.

Al comparar, la legislación de los tres ordenamientos jurídicos internacionales presentados anteriormente, con el ordenamiento jurídico salvadoreño podemos determinar que en El Salvador, no se cuenta de manera específica con una ley que garantice de manera segura la alimentación para toda la población, si bien es cierto han sido muchos los esfuerzos realizados por los Gobiernos en el tema de alimentación; sin embargo, estos esfuerzos no han sido lo suficientemente rigurosos para poder crear un sistema directo que integre a todos los sectores de la población civil. Cosa que si se ha dado en las legislaciones internacionales antes analizadas, ya que de forma clara y completa desarrollan los parámetros legales que se han de seguir para garantizar en su población una Seguridad Alimentaria, basada en normas rigurosas que sirvan para proteger y fomentar la salud de los consumidores.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO

4.1 Presentación de Resultados.

El presente capítulo tiene el propósito de exponer los resultados obtenidos de la encuesta efectuada durante el mes de noviembre de 2008, con una muestra de 25 personas mayores de edad, agricultores en los municipios de Carolina departamento de San Miguel, y en San Fernando departamento de Chalatenango, dicho sondeo se estructuró bajo el formato de preguntas cerradas y abiertas. De las primeras solo se esperaba que los encuestados contestaran sí o no para brindar respuestas precisas y concretas y en las preguntas abiertas, se elaboraron con el objetivo de obtener respuestas más precisas y directas de la problemática en estudio, los resultados adquiridos, son expuestos mediante graficas circulares o también llamadas graficas de pastel para poder ilustrar de forma didáctica la opinión de los encuestados y se presentan conforme fueron incluidos en el formulario de la encuesta, los cuales a continuación se exponen:

4.2 Explicación de Cuadros y Graficas

4.2.1 En relación a la hipótesis del trabajo

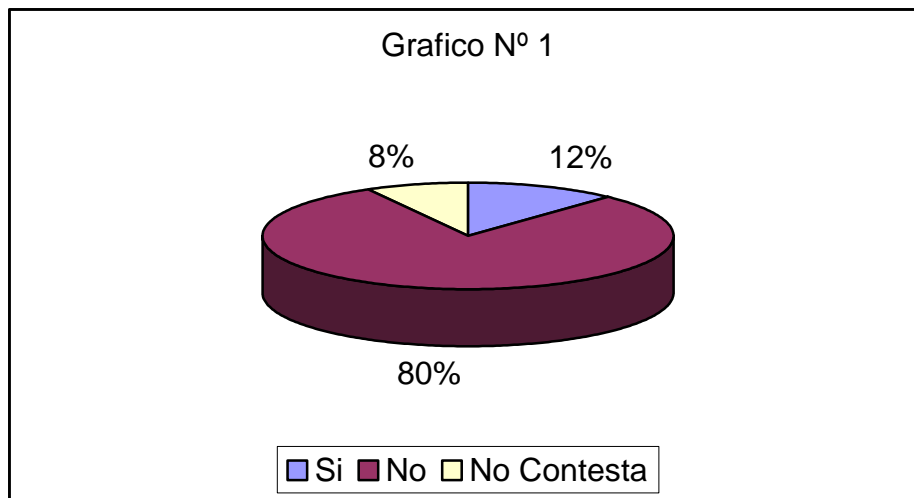
Dentro de los resultados de la encuesta, en relación con la hipótesis general, tenemos que la primera es que “El marco jurídico nacional e internacional no está garantizando el derecho de la seguridad alimentaria en El Salvador”.

1.- Se relaciona con la pregunta numero 1, la cual se refiere que si los agricultores saben si existen leyes nacionales e internacionales en El Salvador, que garantice el derecho a la alimentación, los resultados de esta

pregunta fueron el 12% de los encuestados saben de la existencia leyes nacionales e internacionales que garantizan el derecho a la alimentación, el 80% de los encuestados manifestaron no tener conocimiento de la existencia de ninguna ley que garantice y proteja el derecho a la alimentación para toda la población; y el 8% no contesto dicha pregunta.

1. ¿Sabe usted si existen leyes nacionales o internacionales en El Salvador que le garantice el derecho a la alimentación?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	12%
No	20	80%
No Contesta	2	8%
TOTAL	25	100%

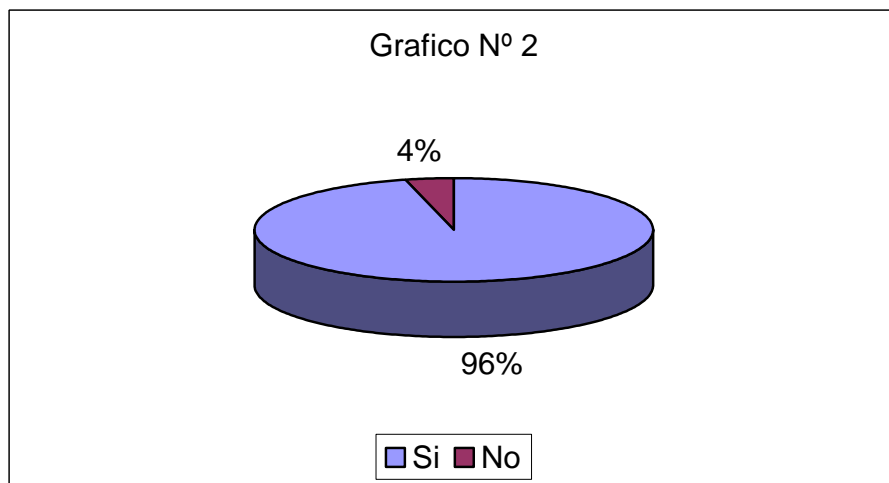


2.- La pregunta 2, en la cual se manifiesta si conocen “la existencia de políticas públicas de seguridad alimentaria, que le garanticen el acceso físico y económico a los alimentos”, el 96% de los encuestados si tienen conocimiento de políticas públicas que les garanticen el acceso a alimentos, y solo el 4% desconocen la existencia de políticas públicas implementadas por el Estado; lo que se relaciona con la hipótesis especifica en cuanto que

“las políticas públicas de seguridad alimentaría no están garantizadas en forma eficiente el acceso físico y económico a suficiente alimento nutricional de toda la población”, esto nos indica que el Estado debe mejorar e implementar de forma eficiente la ampliación del programa red solidaria y escuelas saludables, para así mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable, pues los encuestados manifestaron que los programas de los cuales tienen conocimiento son los programas; Red Solidaria y Escuelas Saludables.

- ¿Sabe usted de la existencia de políticas públicas de seguridad alimentaria, que le garantice el acceso físico y económico a los alimentos?

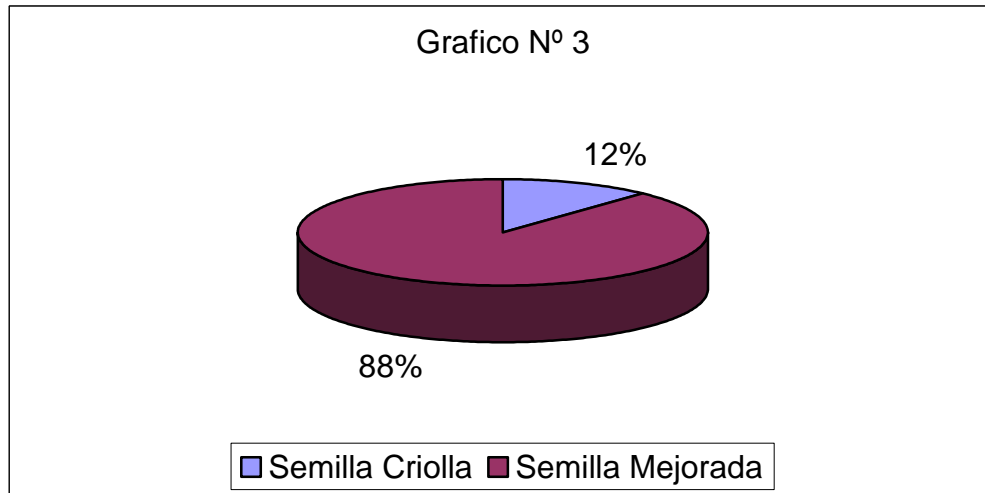
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	96%
No	1	4%
TOTAL	25	100%



3.- En la pregunta 3, el 88% de los encuestados utilizan la semilla mejorada para sembrar, y solo el 12% de los encuestados, todavía siguen utilizando la semilla criolla en sus cosechas; los resultados obtenidos en esta pregunta nos están indicando que se está perdiendo el derecho ancestral de cultivar, guardar e intercambiar semillas nativas, por lo que se está perdiendo una parte importante que antes las comunidades indígenas y campesinas brindaban a la seguridad alimentaria, ya que ese aporte era posible gracias al intercambio del conocimiento, la diversidad biológica y al mejoramiento tradicional de la semilla. Por consiguiente al haber analizado los datos obtenidos se puede establecer que esta interrogante tiene relación con la hipótesis específica la cual estipula que “la producción de los alimentos transgénicos garantizan estabilidad alimentaría para toda la población salvadoreña”; ya que la gran mayoría de los encuestados asegura utilizar semilla mejorada en sus cultivos pues expresan que esta clase de semilla les es más rentable porque la producción es mejor y ven más ganancia que antes, así mismo en otro extremo se tiene que solo un 12% de los agricultores siguen utilizando semilla criolla, ya que mantienen que su remanente pueden utilizarla en una próxima cosecha y porque quieren que se mantenga siempre en uso la semilla criolla a lo largo del tiempo pues aseguran que hay que consumir solo lo que en el país se produce.

3. ¿Qué clase de semilla utiliza para hacer sus cultivos? Semilla Criolla o Semilla Mejorada.

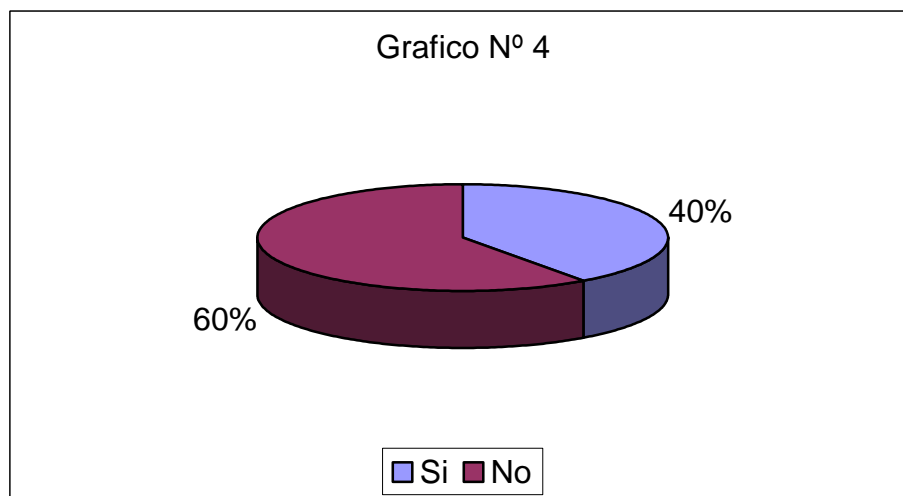
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Semilla Criolla	3	12%
Semilla Mejorada	22	88%
TOTAL	25	100%



4.- Con respecto a la interrogante número 4, esta consiste en preguntar a los agricultores que son los alimentos transgénicos, los resultados de esta pregunta fueron que el 60% de los encuestados no saben que son estos productos; y un 40% si conocen y saben en que consisten dichos alimentos. Los resultados obtenidos nos revelan que existe un alto índice de desinformación acerca de la producción y existencia de los alimentos transgénicos, a tal grado que la gran mayoría no tiene ni la remota idea de que existen y que se comercializan productos transgénicos en el país.

4. ¿Sabe usted que son los alimentos transgénicos?

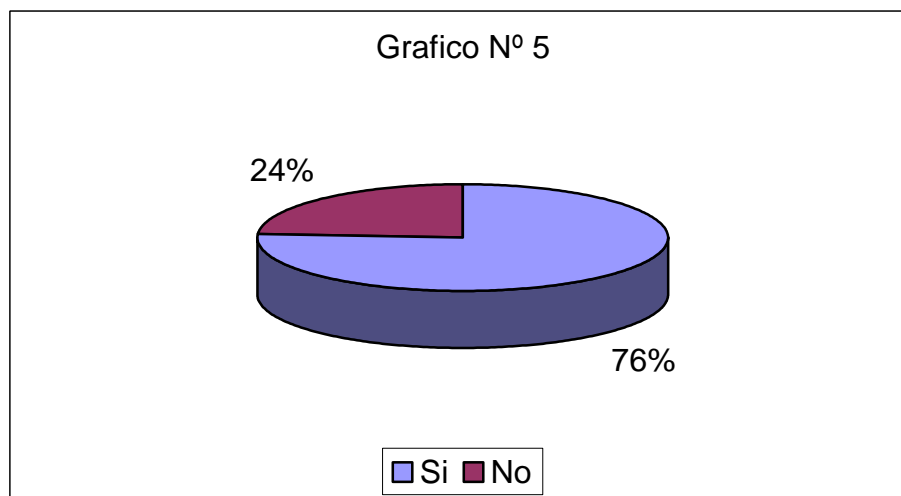
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	40%
No	15	60%
TOTAL	25	100%



5.- En la pregunta 5, en la cual se manifiesta si los desastres naturales afectan las cosechas de los agricultores, un 76% de los encuestados dijeron que si les afecta los desastres naturales, porque muchas veces con la inundaciones o sequías se pierde todo el cultivo, porque económicamente se pierde todo lo invertido, y porque al no haber sacado una cosecha suficiente muchas veces quedan endeudados, pierden todo su capital y lo más grave según ellos es que no cuentan con seguros agrícolas que los ampare cuando ocurren este tipo de desastres naturales. El 24% de los encuestados manifestaron que el cambio climático no afecta de forma directa en la producción sus cosechas.

5. ¿Afectan los desastres naturales su cosecha?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	76%
No	6	24%
TOTAL	25	100%



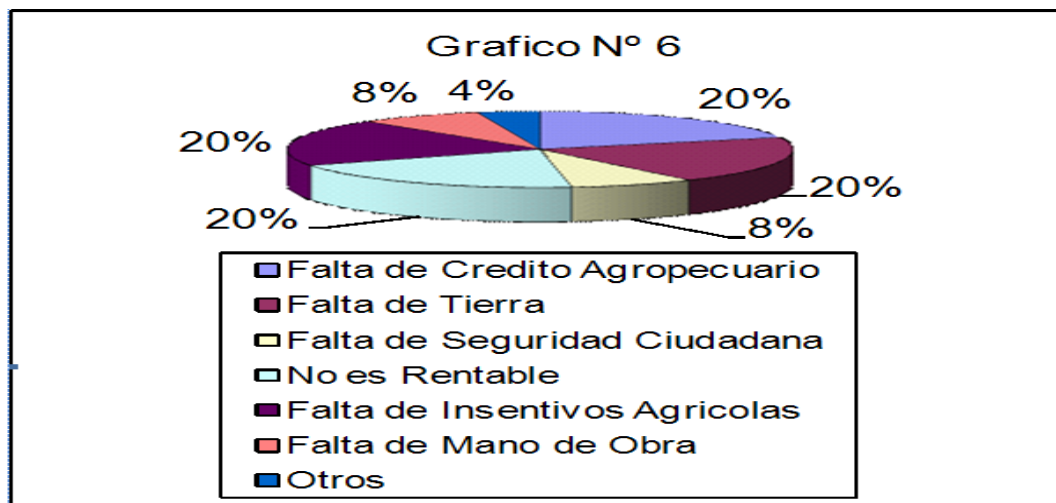
6.- La pregunta 6, consistía en preguntar a los agricultores que impedimentos tienen para cultivar y se obtuvo que un 20%, no cultiva por no tener acceso a créditos agropecuarios, de igual manera se pudo determinar que también existen impedimentos como la falta de tierra, pues muchos no son dueños del título de propiedad, con un porcentaje del 20%, por falta de seguridad ciudadana con un porcentaje del 8%, porque ya no le es rentable ya que manifestaron que les sale más barato comprar los productos que cultivarlos ellos mismos, este impedimento alcanza un porcentaje del 20%, por falta de incentivos se obtuvo un porcentaje del 20%, por falta de mano de obra un 8% y un 4% no manifestó las razones por las cuales ya no cultivaban .

Los resultados de esta pregunta se relacionan con la hipótesis específica, la que establece que “la situación precaria del sector agropecuario limita la producción de alimentos”; debido a que mencionados impedimentos

constituyen factores que restringen la producción alimentaria y reflejan la precaria situación del sector agropecuario.

6. ¿Qué impedimentos tiene usted para cultivar?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Falta de Crédito Agropecuario	5	20%
Falta de Tierra	5	20%
Seguridad Ciudadana	2	8%
No es Rentable	5	20%
Falta de Incentivos Agrícolas	5	20%
Falta de Mano de Obra	2	8%
Otros	1	4%
TOTAL	25	100%

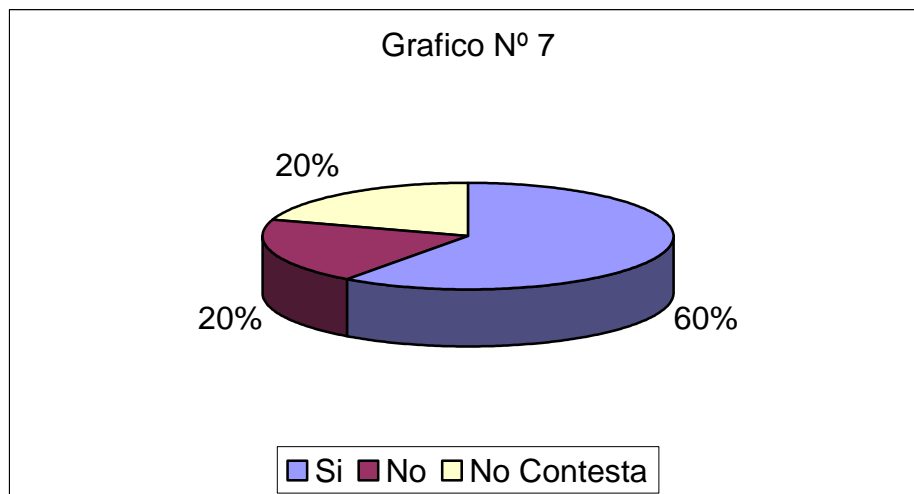


7.- Esta pregunta 7, consiste en preguntar a los agricultores, si tienen algún conocimiento sobre los biocombustibles. En relación a los datos obtenidos un 60% de los encuestados dijo que si tienen conocimiento de que son los

biocombustibles y para que se utilizan, un 20% no tienen idea de que son ni para qué sirven y un 20% no contesto.

7. ¿Tiene usted conocimiento sobre los biocombustibles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	60%
No	5	20%
No Contesta	5	20%
TOTAL	25	100%

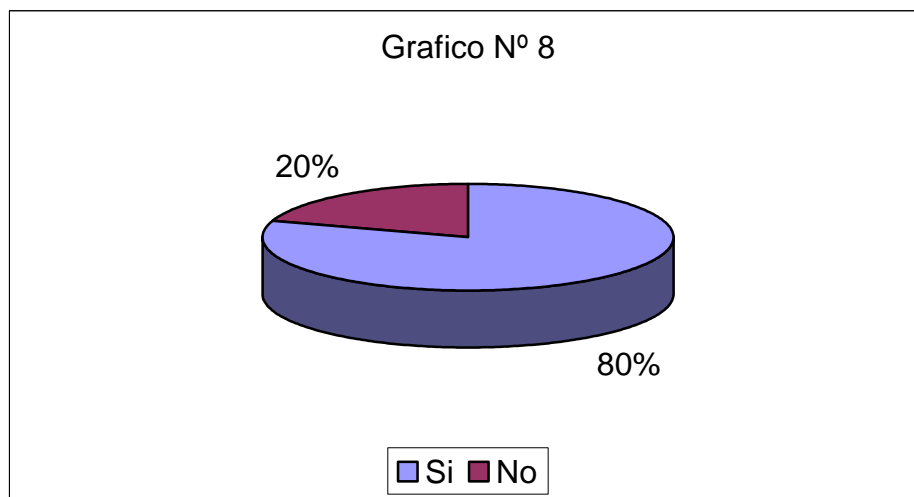


8.- En cuanto a la pregunta numero 8, el 80% de los encuestados, estarían dispuestos a vender su producción para uso de biocombustibles, y un 20% del total de los encuestados dijeron que no venderían su cosecha para uso de biocombustible, pues manifiestan que primero está la seguridad alimentaria de sus familias que cualquier negocio. Al analizar estos resultados podemos decir que las personas estarían dispuestos a que existiera una sustitución en la siembra de productos para ser después utilizados para biocombustibles, siempre y cuando se les pague a un precio aceptable que les permita obtener más ganancias, pero así también existen

personas que prefieren tener segura su comida que tener que venderla aunque le llegaran a pagar muy bien su producción.

8. ¿Estaría de acuerdo en vender su producción para uso de biocombustibles?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	80%
No	5	20%
TOTAL	25	100%

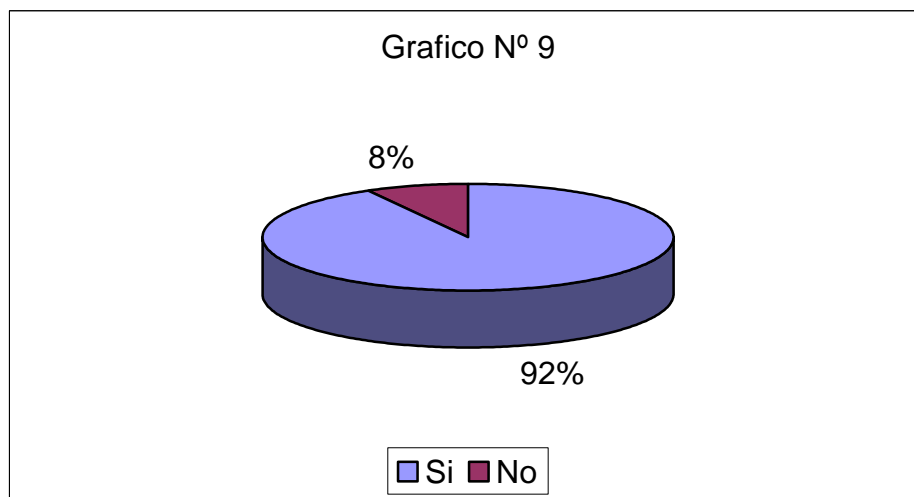


9.- En cuanto a la pregunta número 9, el 92% de los encuestados, dijeron que si estarían dispuestos a entrar a un sistema de aparcería y trabajar en el pues manifiestan que de cierta forma tendrían su alimentación segura para sí mismo y su familia independientemente de todo lo que implica estar dentro de un sistema básico de explotación agropecuaria, pues el propietario contribuiría con la tierra y el agricultor con su trabajo, repartiéndose las ganancias en una determinada porción; y solo un 8% de los encuestados dijo que no trabajarían por ninguna circunstancia en un sistema de parcelación,

ya que manifiestan que es mejor consumir y obtener ganancias de su propia producción sin depender mutuamente de otra u otras personas.

9. ¿Si existiera un sistema de aparcería estuviera de acuerdo a trabajar y ser miembro de este?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	2	8%
TOTAL	25	100%



4.2.2 En relación a los objetivos de la investigación

En cuanto al objetivo general que se refiere a la presentación de un estudio científico de carácter jurídico, referente a la regulación de medidas necesarias para garantizar la seguridad alimentaria en El Salvador, podemos verificar por medio de los resultados de las encuestas y las entrevistas, que la mayoría de la población desconoce la existencia de leyes nacionales que garanticen y protegen el derecho a una alimentación adecuada para toda la población por lo que fue necesario sentar las bases y dar una solución

jurídica que venga a regular, garantizar y proteger la seguridad alimentaria para todas las personas, especialmente para los grupos más vulnerables del país.

Por otra parte, al comparar los tratados internacionales con la legislación salvadoreña; podemos verificar que solo un porcentaje reducido del 12% de los encuestados afirma conocer algún tipo de ley que de forma indirecta protege el Derecho a la alimentación, y el 80% ignora que exista alguna ley nacional o internacional que proteja el derecho a la alimentación y que garantice seguridad alimentaria. Así tenemos que la legislación internacional existente en relación a la seguridad alimentaria, es muy variada, ejemplo de ello es que se cuenta con el Convenio sobre Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena, que ya son parte de nuestra legislación nacional, y que brindan lineamientos de protección frente a los alimentos que consumimos; dichos instrumentos internacionales promulgan que los Estados tienen la obligación de disminuir la pobreza y desarrollar los programas más convenientes para disminuir el hambre y la desnutrición; pero, que además que los suministros que han de ser ingeridos cumplan todos los requerimientos óptimos que exige la higiene de los alimentos.

Por lo tanto si existe más del 80% de personas que desconocen la existencia de cuerpos legales nacionales, que aunque de manera simple e indirecta regule la seguridad alimentaria, desde un enfoque de alimentación adecuada con respecto a los estándares de higiene; difícilmente pueden conocer regulaciones internacionales referidas al tema de Seguridad Alimentaria, Bioseguridad o Biodiversidad.

En cuanto a los objetivos específicos podemos determinar que, tanto en las encuestas realizadas a los agricultores como en las entrevistas realizadas a personas estrechamente relacionadas al tema de seguridad alimentaria, pudimos dar respuesta y lograr todos los objetivos de la investigación puesto que la información obtenida, contribuyo a la creación del régimen legal que

se presenta al final de esta tesis como anexo 1, en cuanto a que garantizará seguridad alimentaria para toda la población salvadoreña y que se tomaron en cuenta una serie de lineamientos para asegurar el acceso físico y económico de los alimentos a los grupos más vulnerables de la población; así como también lineamientos para fortalecer la agricultura y la producción de alimentos, sin perder de vista el aspecto económico del país.

A través de los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas, hemos determinado que aunque el Estado ha hecho esfuerzos conjuntos entre diferentes Instituciones Públicas y Privadas, para desarrollar la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional , estos proyectos, planes y programas han tenido una serie de obstáculos que han impedido avanzar de manera eficaz en el tema por no haber sido abordado como prioritario ya que solamente se ataca el problema de una manera superficial hecho evidente es que en El Salvador existen 32 municipios en extrema pobreza; y es por falta de programas integrales que traten el problema desde sus raíces.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Después de haber sentado las bases de un régimen legal que garantice la seguridad alimentaria en El Salvador; este equipo de investigación, plantea las conclusiones siguientes:

1-El país cuenta con una cantidad de leyes, en materia de derecho Agrario, Administrativo, Ambiental y Salud, además con una serie de normas Técnicas de Calidad Alimentaria Nacionales e Internacionales, que tienen incidencia en la Seguridad Alimentaria de la población Salvadoreña; sin embargo, esta legislación se encuentra dispersa y carece de interconexión, por lo que se hace necesario que las normas vigentes en materia alimentaria sean aplicadas e implementadas en una legislación especial.

2-A pesar que el derecho a la alimentación, en el transcurso del devenir histórico, ha logrado constituirse como eje central de bienestar humano en varios acuerdos internacionales; estos esfuerzos a nivel mundial no han superado los graves problemas de mal nutrición y hambre; que evidencian la notoria falta de coherencia entre las políticas y las actuaciones por parte de todo los sectores involucrados.

3-Las Organizaciones Internacionales juegan un papel de cooperación y apoyo Internacional en El Salvador; por la ejecución de programas o proyectos que contemplan un conjunto de estrategias orientadas al combate de la pobreza y al aseguramiento de la alimentación nutricional.

4-A partir de los compromisos Internacionales en El Salvador, se han realizado una serie de esfuerzos a través de acciones, planes o programas que han contribuido a mejorar de alguna manera la situación alimentaría de la población; no obstante, en el desarrollo de estos esfuerzos han existido obstáculos como la falta de mecanismos de comunicación y cooperación entre los distintos actores gubernamentales, que han impedido avanzar de manera eficaz en el tema de seguridad alimentaría.

5-Los pequeños productores rurales enfrentan restricciones para tener una participación activa no solo en el mercado de tierras, sino también por la falta de acceso a créditos, a las tecnologías apropiadas y asesoría técnica; que les permita mejorar sus condiciones de vida, aumentando la productividad agropecuaria; por lo que esta falta de acceso y control sobre los medios de producción son la causa directa de inseguridad alimentaria.

6-Existen obstáculos como:, la pobreza, el desempleo, la migración, el uso de la biotecnología, los desastres naturales, el manejo de biocombustibles, la falta de inocuidad entre otros; que no permiten la generación de resultados esperados en torno a la seguridad alimentaria, debido a que tanto el Gobierno como la sociedad no cumplen el compromiso de velar por el bien común.

7-En El Salvador, ha sido el sector agropecuario, el que se ha visto más afectado por el incremento en las migraciones de los trabajadores agrícolas a las zonas urbanas o al exterior, disminuyendo la mano de obra dedicada a la agricultura; no obstante persiste un segmento amplio de familias que dependen fuertemente de la producción agropecuaria.

8-En nuestro país, es de vital importancia que se apliquen mecanismos para obtener el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos en toda la cadena alimentaria consolidando así, una cultura de respeto de los derechos de los consumidores y estrechando la coordinación interinstitucional en el sector de alimentos.

9-Independientemente de las ventajas o desventajas que proporcionan los alimentos transgénicos a la seguridad alimentaría, en nuestro país este tipo de alimentos ya forman parte de nuestro consumo diario; sin embargo estos productos han sido introducidos sin un mecanismo previo de investigación y regulación.

10-La bioenergía, presenta oportunidades y riesgos a la seguridad alimentaría y el medio ambiente; no obstante, la bioenergía sólo traerá beneficios si su producción se basa en un conjunto de políticas que puedan disminuir los riesgos y contribuir al desarrollo sostenible de los recursos naturales.

11-Los desastres naturales, vuelven más vulnerables los precarios medios de vida de las personas que viven en el área rural; estos embates de la naturaleza provocan pérdidas económicas al sector agropecuario ya que la producción de granos básicos y la crianza de animales, se ve disminuida o destruida generando con ello un incremento de la inseguridad alimentaría en el país.

12-Finalmente, el objetivo de este trabajo de investigación se ha cumplido, ya que se ha creado una propuesta jurídica que viene a coadyuvar al logro de una eficaz y verdadera seguridad alimentaría.

5.2 Recomendaciones

Conforme a lo planteado a lo largo de la investigación y de acuerdo a las conclusiones, las recomendaciones a considerar serán las propuestas a continuación:

1-Las causas que originan la inseguridad alimentaría, son problemas que deben ser procesados en conjunto con la participación coordinada y articulada de las diversas instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y población en general.

2-Para asegurar el adecuado consumo de alimentos sanos y nutritivos, el Estado debe implementar una legislación que controle la seguridad de los alimentos en toda la cadena alimentaria; aspectos que han sido abordados y regulados en nuestra propuesta jurídica.

3-Se debe diseñar un programa efectivo de atención a los grupos más vulnerables de la población, que permita reducir la falta de ingresos y la exclusión social.

4-El Gobierno a través de la Defensoría del Consumidor, debe realizar un trabajo más efectivo en cuanto al sondeo y vigilancia de los precios de los alimentos tanto en los establecimientos comerciales como en los distintos mercados nacionales, así mismo debe aplicar el artículo 28 de la Ley de Protección al Consumidor en lo concerniente al etiquetado de alimentos genéticamente modificados, proteger al consumidor de la desinformación nutricional y el fraude comercial.

5-Es importante promover la titulación de tierras, para las personas que carecen de un título que los acredite como dueños legítimos, con el fin de estimular la productividad agrícola.

6-El Estado debe capitalizar el Banco de Fomento Agropecuario, ya que mediante esta entidad se podría financiar al sector agrario con préstamos bancarios accesibles y así disminuir la intermediación de créditos informales que cobran elevadas tasas de intereses.

7-Es necesario que el Estado realice transferencias de tecnologías al sector agrario para buscar formas de subsidios que puedan favorecer a los pequeños y medianos productores agropecuarios como exenciones de impuestos fiscales y municipales.

8-Es prioritario promover la utilización del seguro agropecuario, a fin de que el trabajador rural proteja sus cultivos y animales de los desastres naturales para reducir de esta forma la vulnerabilidad ante los embates de la naturaleza.

9-Ampliar la cobertura de asistencia técnica que proporciona el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) y dotar de mayor equipamiento a los productores de granos básicos.

10-En nuestro país la producción y comercialización de alimentos inocuos y saludables inciden directamente en la salud de la población; por lo que se hace necesario aplicar las prácticas y normas de higiene a lo largo de toda la cadena agroalimentaria.

11-Se puede determinar que existe un desconocimiento generalizado por parte de la población en cuanto a los alimentos transgénicos y es por esta razón, que se debe aprobar el anteproyecto de Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados diseñado por el Centro de Protección del Consumidor, ya que citada normativa es producto de una amplia consulta ciudadana la cual regula de manera eficaz la producción y comercialización de los alimentos.

12-Promover la modernización laboral en el sector agropecuario, introduciendo el salario mínimo por jornada laborada e incorporando a los trabajadores a un sistema de protección social con el único fin de incentivarlos para que vean en la agricultura un rubro rentable.

13-Antes de continuar con la producción y uso de biocombustibles el Estado debería realizar un análisis de riesgos para conocer de primera mano los verdaderos impactos ambientales, sociales y económicos que puedan ocasionar en el país, y en base a ello crear un marco regulatorio.

14--Finalmente, se deben suscribir los Tratados Internacionales que promuevan y protejan la seguridad alimentaria, para disminuir el hambre y la desnutrición dentro de las familias salvadoreñas.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

BOÑOS AGUILAR, SAÚL. **La Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) El Salvador.** Enero/diciembre 2004. Ediciones FESPAD. San Salvador.

BROWROWNING, DAVID. **El Salvador, la Tierra y el Hombre.** Dirección de publicación e impresos, San Salvador, El Salvador ,1987.

CEICOM- Observatorio del sur. **Informe sobre el Índice de Desarrollo Humano. El Salvador 2005. Una Mirada al nuevo nosotros. El Impacto de las migraciones.** 2005.

CEPAL. **Pobreza, hambre y seguridad alimentaria en Centroamérica y Panamá.** Santiago de Chile, mayo de 2004.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (DIGESTYC). **Censo de Población y Vivienda 2007.** San Salvador El Salvador. Mayo 2008.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (DIGESTYC). **Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2004.** El Salvador. 2004.

FAO. **Estudiando los Sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos en la ciudad de los países en desarrollo y de los países en transición/Guía metodológica y operalización.** 2001.

FAO/HQS. **Sistema de Calidad e Inocuidad de los Alimentos. 2007.**

FAO. **Informe Final sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional en el proceso del Derecho Municipal en Centroamérica y el Caribe Hispano Parlante.** 2006

FAO/OMS. Comisión del Codex Alimentarius. **Marco Estratégico 2003-2007.**2003.

FAO/OMS. **Introducción al Codex Alimentarius.** 2000.

FAO. **La Lucha por la Seguridad Alimentaria.** 1980.

FAO/AESI. **Guía Metodológica de Sistematización PESA en Centroamérica.** 2004.

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL. (FISDL). **Mapa de pobreza-Indicadores para el Manejo Social del Riesgo a Nivel Municipal.** San Salvador, El Salvador. 2007.

GOBIERNO DE EL SALVADOR. **Propuesta de Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.** San Salvador, El Salvador. Octubre 2002.

GUNDER-FRANK, ANDRE. **América Latina: Subdesarrollo o Revolución.** Editorial Siglo XXI. México, DISTRITO FEDERAL. 1973.

ISNTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMERICA Y PANAMA. **La Iniciativa de Seguridad Alimentaria en Centroamérica.** 2ª Edición. INCAP-OPS 2002.

IGLESIAS MEJIA, SALVADOR. **Guía para la Elaboración de Trabajos de Investigación Monográfico o Tesis.** San Salvador, El Salvador. Imprenta Universitaria. 3º edición Corregida y Aumentada.

LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PESA DE CENTROAMERICA A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. **Logros, acciones aprendidas y perspectivas 2005-2015.** 2007

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CEPAL. **La Estructura Agraria y el Campesinado en El Salvador, Guatemala y Honduras.** México. Septiembre de 2001.

LOPEZ AGUILA, ERIK NAPOLEÓN. **¿Cómo se Inicia Una Investigación Científica?. El Planteamiento del Problema de Investigación.** San Salvador, El Salvador. Impresión Libre, 1º edición, 1997.

LOPEZ MIRA, RODOLFO. **Las Raíces Históricas del Subdesarrollo en El Salvador.** Sociología General Editorial Nuevo Enfoque, San Salvador, El Salvador. 2003.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA (FAO). **Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Centroamérica de cara al siglo XXI.** Guatemala. Enero 2001.

ORTIZ RUIZ, FRANCISCO ELISEO. **Guía Metodológica para el Desarrollo de un Seminario de Graduación en Ciencias Jurídicas.** San Salvador, El Salvador. Imprenta Universitaria .Editorial San Salador, El Salvador. Junio de 1999.

PÉREZ BRIGNOLI, HÉCTOR. **Breve Historia de Centroamérica.** México. D.F. Editorial Patria, S.A. de C.V. Impreso en México. 1989.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). **Análisis de la Situación del País: El Salvador 2003.** PNUD 2003.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). **Informe sobre Desarrollo Humano: Desafíos y Opciones en tiempos de Globalización.** El Salvador. 2005.

ROBIN SHARP. Dirección de Información de la FAO. **La lucha por la seguridad alimentaria.** 2004.

ROJAS SORIANO, RAÚL. **Guía para realizar Investigaciones sociales.** México. Vigésima primera edición, Plaza y Valdez, 1998.

SAMPIERI, ROBERTO. OTROS. **Metodología de la Investigación.** México, Buenos Aires, otros. Editorial MC GRAW-HILL, Interamericana. Tercera Edición. 1997.

TESIS

CUADRA CARVALLO, ANGÉLICA ALEJANDRA. **El Estudio de la Labor de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO) orientada a la seguridad alimentaria y nutricional (SAN): caso El Salvador y Costa Rica. (2000-2006).** Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, 2006.

MORALES ANDINO, JUAN ALBERTO. **La Seguridad Alimentaria, consecuencias socioeconómicas de la calidad de la dieta.** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. El Salvador, 2000.

TOMASINO QUIJANO, LUZ DE MARIA. **Evaluación de las condiciones higiénico-sanitarias en la Industria de Alimentos ALIPRAC, S.A. de C.V., Ubicada en la zona franca de San Bartolo, Municipio de Ilopango**

departamento de San Salvador, en el periodo de noviembre-diciembre 2005. Facultad de Medicina, Escuela de Tecnología Médica, Carrera de Licenciatura en Ecotecnología de la Universidad de El Salvador, 2006.

LEGISLACIÓN

Constitución de la República de El Salvador con sus Reformas. Diciembre de 1983. DC s/n 15 de diciembre de 1983, D.O. No. 234, tomo 281, del 16 de diciembre de 1983.

Ley de Semillas y Plantas. Decreto Legislativo Número 530, de Fecha 30 de agosto de 2001, Tomo 352 y publicado en el Diario Oficial Número 177, del 20 septiembre de 2001.

Ley de Competencia. Decreto Legislativo Número 528, de Fecha 22 de diciembre de 2004, Diario oficial Numero 240, Tomo 365, Publicado en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2004.

Ley de Protección al Consumidor. Diario Oficial Número 58, Tomo Número 330, con fecha 22 de marzo de 1996.

Ley del Medio Ambiente. Decreto Legislativo No. 233; Publicado en el Diario Oficial N0. 79, Tomo No. 339, fecha 4 de mayo de 1998.

Ley de Sanidad Vegetal y Animal. Decreto Legislativo Número 125, del 17 de diciembre de 1982, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo 277 del 22 de 1982.

Ley de Riego y Avenamiento. Decreto Legislativo N° 153; Publicado en el Diario Oficial N° 213, Tomo 229 del 23 de noviembre de 1970.

Código de Salud. Decreto Legislativo No. 233, del 23 abril 1992, publicado en el Diario Oficial No. 84, tomo 315, del 11 de mayo de 1992.

Ley de Fomento Agropecuario. Decreto Legislativo Número 522, publicado en el Diario Oficial Número 221, Tomo Número 273, con fecha 27 de diciembre de 1961.

La Carta de las Naciones. Ratificada por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 134 del 12 de julio de 1945, D.O. No. 193 de 6 de septiembre de 1945.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada el 10 de diciembre de 1948, en Paris, Francia y aprobada mediante resolución No. 217-A.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Decreto Legislativo Número 319, de fecha 30 de marzo de 1995, publicado en el Diario Oficial Número 82, tomo 327, correspondiente al 5 de mayo de 1995.

Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición. Aprobada el 16 de noviembre de 1974, por la Conferencia Mundial de la Alimentación, y fue adoptada por la Asamblea General en su resolución 3348 (XXIX), del día 17 de diciembre de 1974.

Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria y el Plan de Acción. Adoptado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma, del 13 al 17 de noviembre de 1996.

Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1989.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador. Adoptado por El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos; y fue ratificado el 4 de mayo de 1995, publicado en el Diario Oficial Número 121, Tomo 328, del 3 de julio de 1995.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y ratificado por la Asamblea general de las Naciones Unidas mediante la resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 3 de enero de 1976.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Adoptado, en Montreal, Canadá el 29 de enero de 2000.

Código Internacional de Conducta sobre el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada. Adoptado en la Cumbre Mundial de alimentación, celebrada en Roma en el año de 1996.

El Codex Alimentarius. Creado en 1963 por la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Convenio sobre la Diversidad Biológica. Adoptado en la Conferencia de Rio de Janeiro celebrada en Brasil en el año de 1992.

Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Adoptado en Roma, el 3 de noviembre, de 2001.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala. Decreto No. 32 2005. Publicado en el Diario Oficial número 66, tomo CCLXXVI, páginas 1, 2,3 y 4 el 2 de mayo 2005.

Ley Orgánica de Desarrollo Agrario y Soberanía Alimentaria de Venezuela. Decreto N° 232. Caracas abril 2006.

Libro Blanco de la Unión Europea. Decreto N° 719, del 12 de enero de 2000. Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea.

DOCUMENTOS WEB

Bioenergy Information Network. <http://bioenergy.ornl.gov>

Conociendo a los 32 Municipios más Pobres comunidades@rree.gob.sv

Declaración de la Cumbre Mundial de la Alimentación: 5 años después.
<http://www.fao.org.2001>

FAO. Conceptos de Seguridad Alimentaria. www.fao.org

FAO. Proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional. www.fao.org/indexsa.htm

FAO. Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA).
www.pesacentroamerica.org/pesa

FAO. Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.
www.fao.org. 2005

FAO. Políticas Territoriales para el Desarrollo Económico y Social del Espacio Rural. <http://www.rlc.fao.org/prior/segalim/prodalim/prodveg/bpa/>

Forest energy forum, boletín de la FAO.
<http://www.fao.org/forestry/fop/fopw/energy/cont-e.stm>

Glosario de términos de energía de biomasa.
http://rredc.nrel.gov/biomass/states/bio_glossary/glossary.html
Glosario de términos de energía renovable.
<http://solstice.crest.org/renewables/SJ/glossary>

Iniciativa que desarrolla una metodología de inventario y monitoreo de los recursos arbóreos fuera del bosque, con estudios en Costa Rica, Honduras y Guatemala. http://www.catie.ac.cr/trof/TROF_ESP.htm

IICA (2003), Desarrollo rural sostenible: enfoque territorial. San José, SINOPSIS. Disponible en
<http://infoagro.net/shared/docs/a6/NuevoFinalIICA.pdf>

La contribución de los programas PESA de Centroamérica a la Seguridad Alimentaria Nutricional. www.pesacentroamerica.org

La Pobreza y el Desarrollo Humano. www.monografias.com

Los 32 municipios con extrema pobreza en El Salvador.
<http://www.comunidades.gob.sv/website/comunidades/dlocal/32municipios.m>

Pobreza de El Salvador.
http://www.rree.gob.sv/sitio/sitiowebree.nsf/pages/ssalvext_mapapobreza

Proyectos de Seguridad Alimentaria en Comunidades vulnerables de El Salvador. www.bvssan.incap.org.gt/bvs_incap/E/pdf.

The Virtual woodfuel pipeline, mecanismo de mercado para compradores y suplidores de biomasa. <http://www.woodfuel.com>

SCHEJTMAN, A. y BERDEGUÉ, A. (2003), Desarrollo Territorial Rural, Debates y temas rurales No 1. Rimisp, Centro Latinoamericano para el desarrollo rural, Santiago de Chile. <http://www.rimisp.org>

Sitio informativo sobre la biomasa, de la Red de Eficiencia Energética y Energía Renovable del Departamento de Energía de EEUU.

<http://www.eren.doe.gov/RE/bioenergy.html>

ANEXOS

COMENTARIO

Para la creación de la presente ley, se tomaron como modelo las siguientes leyes:

- Ley de Cataluña España
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala
- Ley Orgánica de Desarrollo Agrario y Soberanía Alimentaria de Venezuela; y
- El Libro Blanco de la Unión Europea.

Citados cuerpos legales sirvieron de base para crear el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria, a la vez se retomaron conceptos básicos, principios, requisitos generales y todos aquellos temas que inciden en la seguridad e inocuidad de los alimentos; es necesario aclarar que todo ello se normó tomando en cuenta la soberanía alimentaria de nuestro país, partiendo de la realidad nacional, ya que estos aspectos se retomaron dentro de una política alimentaria con enfoque integral, la cual aborda soluciones a los factores que originan la inseguridad alimentaria; los cuales fueron estudiados y analizados en nuestro trabajo de investigación.

Es de este modo que se materializa la creación de una Ley Alimentaria de carácter específica que toma en cuenta todas las etapas de la cadena alimentaria para proteger la salud de los consumidores; por lo que a continuación presentamos la siguiente Ley de Seguridad Alimentaria.

**Anexo Nº 1 Propuesta de Ante-Proyecto de Ley de Seguridad
Alimentaria en El Salvador.**

DECRETO Nº

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

I- Que las raíces de la inseguridad alimentaria de la población salvadoreña son complejas y guardan relación con todos los campos de acción del desarrollo, es necesario buscar soluciones con enfoque integral que valoren y enriquezcan los patrones de consumo , las prácticas productivas con participación multisectorial y multidisciplinaria, pues es deber del Estado velar por la seguridad alimentaria de la población salvadoreña, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 69 de la Constitución de la República, que establecen la responsabilidad de velar por la salud y el bienestar en general de las personas. Estos artículos desarrollan que la salud es un Derecho que trata de poder disfrutar de toda una gama de bienes, servicios y de condiciones físicas, para tener una existencia digna.

II-Que el Estado Salvadoreño, debe garantizar una Soberanía Alimentaria, que asegure la producción, acceso, tenencia, salubridad e higiene de los alimentos y seguridad jurídica a la tierra para todos los habitantes del país.

III-Que el Estado debe velar por la transparencia en el manejo de la producción, comercialización y consumo de alimentos.

IV-Que El Salvador ha firmado y ratificado acuerdos internacionales que lo obligan a cumplir con los compromisos adquiridos en materia de alimentos. En tal sentido, es conveniente erigir un marco legal especializado que aborde

directamente el acceso y disponibilidad de los alimentos en función del bien común y del interés colectivo.

POR TANTO.

SE DECRETA LA SIGUIENTE:

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

TITULO I

CAPITULO UNICO

DISPOCISIONES GENERALES

Objeto de la Ley

Artículo 1.-La presente ley tiene por objeto garantizar que las personas tengan acceso físico y económico a los alimentos en forma permanente tomando en cuenta toda la cadena alimenticia, desde la producción primaria hasta el suministro a los consumidores finales; protegiendo la salud de la población con medidas destinadas a reforzar , mejorar y proteger el desarrollo de los sistemas de evaluación y gestión de los riesgos para la salud vinculados a las materias primas, las prácticas agrícolas y ganaderas, las actividades de procesamiento y distribución de alimentos.

Principios de la Política de Seguridad Alimentaria

Artículo 2.- La política nacional de seguridad alimentaria, se fundamentara en los siguientes principios:

- a) Principio de Disponibilidad: este principio se justifica en que el Estado promoverá que existan los recursos necesarios en el país, para garantizar de manera permanente la estabilidad de la oferta de alimentos en cantidad y calidad suficientes, que permita satisfacer las necesidades de alimentación de la población.
- b) La Equidad y Acceso: este principio radica en que los programas económicos y sociales de las instituciones de gobierno promoverán el

desarrollo de las poblaciones con mayor índice de pobreza, aplicando medidas que permitan obtener recursos para producir, acceder o disponer de alimentos, propiciar medidas para que las mujeres productoras de alimentos accedan a los recursos técnicos y financieros así como a bienes y servicios disponibles. Así mismo, la política de seguridad alimentaria promoverá el acceso de todas las personas a los alimentos necesarios para una buena salud, y nutrición, esta debe ser de manera oportuna, adecuada y permanente.

- c) Principio de No Discriminación: La política de seguridad alimentaria contribuirá a que ningún grupo o persona sea objeto de discriminación por edad, sexo, etnia, credo religioso, político o discapacidad, al acceso de los recursos y al goce de los derechos humanos de los hombres y mujeres en especial el derecho a producir, obtener, disponer y acceder a alimentos suficientes.
- d) Consumo: La política de seguridad alimentaria promoverá la ingesta de alimentos sanos que se precisan, en cantidad y calidad necesaria para que las personas tengan una alimentación adecuada y saludable.
- e) Principio de Soberanía Alimentaria: En este principio se establece que el Estado garantizará a la población el acceso físico y económico a alimentos inocuos y nutritivos, mediante el control del proceso productivo de manera autónoma, con la promoción o recuperación de las prácticas y tecnologías tradicionales, que aseguren la conservación de la biodiversidad, la protección de la producción local y nacional, garantizando el acceso al agua, a la tierra, la protección de los recursos genéticos, y la existencia de mercados justos y equitativos.
- f) Principio de Solidaridad: con este principio se pretende establecer que todas las acciones encaminadas a la seguridad alimentaria tengan como prioridad la dignidad de los salvadoreños. Asimismo, debe

fomentar la identificación de los miembros de la sociedad a sentir como propio el problema de inseguridad alimentaria que afecta a gran proporción de la población, ya que cualquier acción que se hace en beneficio a unos, beneficia a todos.

- g) Principio de Transparencia: la importancia de este principio radica en que las intervenciones de todos los actores deben basarse en métodos objetivos, mecanismo de monitoreo y evaluación permanente, fomentando principalmente la transparencia en el gasto público, la auditoría social y tomando en cuenta las necesidades de la población.
- h) Principio de Participación e Integralidad: La política de seguridad alimentaria debe basarse, en la participación articulada de las instituciones de gobierno encargadas del desarrollo de las políticas agrícola, pecuaria, pesquera, forestal, de salud, de nutrición, educativas, agroindustriales, crediticias, técnicas y financieras, con el objeto de armonizar desde sus entidades ministeriales las acciones y medidas de la política de seguridad alimentaria. Así mismo este principio promueve la concertación entre las instituciones de gobierno, la empresa privada, y las organizaciones civiles, en la solución de las necesidades básicas de la población.
- i) Principio de Sostenibilidad: La seguridad alimentaria debe estar basado en un conjunto de factores de carácter sostenible, que garantizan el acceso físico, económico, social, oportuno y permanente a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, para su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.
- j) Principio de Precaución: en este principio se establece la protección al medio ambiente, la diversidad biológica y la salud humana, cuando

haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente, la diversidad biológica y la salud.

Política Nacional de Seguridad Alimentaria

Artículo 3.- La Política Nacional de Seguridad Alimentaria, se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de reducción de pobreza que se definan y de las políticas globales, sectoriales y regionales; en concordancia con la realidad nacional y estará conformada por un conjunto de principios, estrategias y acciones que desarrollará el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria.

Esta Política Nacional de Seguridad Alimentaria, se regirá por los siguientes objetivos:

- a. Garantizar en todas las fases de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta la distribución final; la intervención de los dispositivos de control necesarios, de forma habitual, periódica y programada;
- b. Evaluar y gestionar la exposición de la población a los riesgos asociados al consumo de los alimentos mediante la identificación y la caracterización de los posibles peligros;
- c. Incrementar la formación en materia de seguridad alimentaria, la promoción de actitudes y de conductas higiénicas en la manipulación de alimentos;
- d. Impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición y reducción de enfermedades carenciales y por exceso en todo el territorio nacional y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la

desnutrición, creando y fortaleciendo condiciones que contribuyan a que toda la población acceda a oportunidades de desarrollo humano digno;

e. Impulsar, garantizar la implantación y la supervisión de los sistemas de autocontrol en las empresas alimentarias;

f. Impulsar la participación institucional en la garantía de la seguridad alimentaria;

g. Fomentar la educación y la información de los consumidores sobre la naturaleza y los riesgos de los productos alimenticios.

Conceptos y Definiciones Básicas

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

a. **Alimento:** Toda sustancia destinada al consumo humano, incluidos las bebidas, el agua envasada, así como cualquier otro componente utilizado en la elaboración o tratamiento de dichas sustancias. No se consideran alimentos los cosméticos, el tabaco y las sustancias que se usan como medicamento.

b. **Peligro:** Todo agente biológico, químico o físico presente en un alimento. Toda condición biológica, química o física de un alimento, que pueda causar un efecto perjudicial para la salud.

c. **Riesgo:** La probabilidad de un efecto perjudicial para la salud como consecuencia de la presencia de un peligro o varios en los alimentos.

d. **Análisis del Riesgo:** Proceso formado por tres fases interrelacionadas como lo son la evaluación del riesgo, gestión del riesgo y comunicación sobre el riesgo.

e. **Evaluación del Riesgo:** Proceso con base científica que se desarrolla en cuatro etapas: identificación del peligro, caracterización del peligro, determinación de la exposición y caracterización del riesgo.

- f. Gestión del Riesgo: Proceso que consiste en escoger las opciones legales más adecuadas para garantizar la salud de la población teniendo en cuenta la evaluación del riesgo y otros factores pertinentes.
- g. Comunicación sobre el Riesgo: Intercambio interactivo de información y opiniones que a lo largo del proceso de análisis del riesgo y en relación con los peligros, los riesgos y los factores y las percepciones del riesgo, se establece entre las personas responsables de la evaluación y de la gestión del riesgo, los consumidores, las empresas alimentarias, y demás partes interesadas. Intercambio incluye la explicación de los resultados de la evaluación del riesgo, criterios científicos, técnicos y de protección de la salud en que se fundamentan las decisiones relacionadas con la gestión del riesgo.
- h. Empresa Alimentaria: Toda empresa pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que lleve a cabo cualquier actividad relacionada con cualquier etapa de producción, transformación y distribución de alimentos, incluidas las empresas que elaboran alimentos.
- i. Etapas de la Producción, transformación y distribución: Todas las fases de producción primaria de un alimento hasta la venta o el suministro a los consumidores finales.
- j. Producción Primaria: La producción, cría o cultivo de productos primarios, incluyendo las cosechas y la cría de animales en granja en las fases previas al matadero; incluyendo también la caza y la pesca.
- k. Trazabilidad: La capacidad de seguir el proceso completo, en todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, o un ingrediente destinado a la producción de alimentos.

- l. Autocontrol: El conjunto de método y procedimientos que deben aplicar las personas titulares de las empresa alimentarias para garantizar la inocuidad y la salubridad de los productos que elaboran.
- m. Alimentos Transgénicos: Organismos en los que en su diseño se han utilizado técnicas de ingeniería genética que en su mayoría son de otras especies o en los que se han modificado.
- n. Agricultura: Es un medio en el que se trabaja la tierra, con el objeto de cultivar alimentos básicos generados para consumo propio y fuentes de ingreso.
- o. Seguridad Alimentaria: Se entiende por seguridad alimentaria a la garantía que da el Estado a toda la población de la República de El Salvador al abastecimiento y acceso de alimentos de calidad e inocuos ya sea por vía de producción nacional o importación.
- p. Tenencia de la Tierra: El término se utiliza para expresar las relaciones legales y tradicionales entre personas, grupos e instituciones que regulan los derechos al uso de la tierra, traspaso de la misma y goce de sus productos y de las obligaciones que acompañan a dichos derechos.
- q. Biocombustibles: Se entiende por biocombustibles, al biodiesel, bioetanol y biogás que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos sólidos.
- r. Soberanía Alimentaria: El derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, basado en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas , la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, y de comercialización.

- s. Cadena Agroalimentaria: Es la cadena que articula en el mismo proceso de análisis al conjunto de los factores involucrados en las actividades de producción primaria, transformación, conservación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y consumo.
- t. Reservas Estratégicas Alimentarias: Consiste en el almacenamiento de cierta cantidad de alimentos por parte del Estado, para casos de emergencia, con el objeto de garantizar el abastecimiento de estos a la población, durante un periodo de tiempo.
- u. Piensos: Cualquier sustancia o producto, incluido los aditivos, destinados a la alimentación animal, tanto si ha sido transformado total o parcialmente como si no ha sido transformado.
- v. Educación Alimentaria: Es el proceso mediante el cual se capacita a la población para que mejoren sus hábitos de alimentación y nutrición.
- w. Actividad Agrícola: Conjunto de acciones destinadas a la producción de bienes agrícolas, provenientes de los sub-sectores vegetal, animal, pesquero, acuícola y a la transformación primaria de dichos bienes.
- x. Medida Sanitaria o Fitosanitaria: Se refiere a toda medida aplicada para proteger la salud y la vida de los animales o para preservar los vegetales en el territorio nacional.
- y. Insumos para Uso Agropecuario: Las materias utilizadas en el combate de plagas y enfermedades de los vegetales y animales, tales como plaguicidas, productos biológicos y otras sustancias afines. También las materias utilizadas en la producción agropecuaria incluyendo los materiales biotecnológicos, tales como: fertilizantes, reguladores de crecimiento, coadyuvantes, alimentos para animales, materias propagativas vegetales o animales.

TITULO II
AUTORIDADES COMPETENTES, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES.

CAPITULO I
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 5.- Creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria (SINASA); el cual contará con la participación de un conjunto de instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias, que actuarán conjuntamente, con el propósito de coordinar esfuerzos, impulsar acciones y canalizar recursos, para que las actividades relacionadas con la producción, distribución, disponibilidad, estabilidad del suministro, acceso y consumo de alimentos para la población salvadoreña, se realicen de manera coordinada y adecuada a nivel nacional.

Forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, todos los programas que implementen o manejen las instituciones del Estado.

Artículo 6.- Atribuciones y Responsabilidades del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria (SINASA):

- a) Participar en la formulación y aplicar la política general de seguridad alimentaria;
- b) Cumplir y hacer cumplir la presente ley y los Convenios Internacionales ratificados sobre la materia.
- c) Proponer políticas públicas en materia de seguridad alimentaria para prevenir y disminuir los riesgos ocasionados por las nuevas tecnologías; y

- d) Formar parte del Consejo y la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria.

Artículo 7.- EL Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria, para el cumplimiento de sus funciones se constituirá el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria.

CAPITULO II

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 8.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria, se conformará el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASA), como organismo de derecho público, descentralizado. El CONASA será el ente rector del Sistema y tendrá la responsabilidad de impulsar las acciones que promuevan la seguridad alimentaria en el ámbito político, económico, cultural y operativo del país.

Artículo 9.- El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- El Ministerio de Agricultura y Ganadería
- El Ministerio de Hacienda
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio de Economía
- El Ministerio de Seguridad y Justicia
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social
- La Universidad de El Salvador
- Representante de Organización de Consumidores

- Representante de Organización de Agricultores
- Representante de Organización de Ambientalistas
- Representante del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. FODES
- Representante del sector de Empresarios
- Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT.
- El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
- Los Bancos del Sistema Financiero.

Artículo 10.- Atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y compromisos generados en el SINASA;
- b) Expedir las disposiciones jurídicas reguladas para el desarrollo de esta ley;
- c) Aprobar y promover el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria;
- d) Promover la ampliación de la canasta básica y la aplicación de la Política Seguridad Alimentaria;
- e) Estudiar y aprobar políticas, planes y estrategias de Seguridad Alimentaria. Así también velar por la disponibilidad, asignación de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para hacer efectiva su implementación;
- f) Coordinar la implementación de los instrumentos de la política nacional de seguridad alimentaría en forma programática;
- g) Conocer el nivel de ejecución de los planes estratégicos, emitir correctivos, replantear estrategias, aprobar acciones coyunturales;
- h) Unificar criterios sobre estrategias para afrontar el problema alimentario y nutricional en forma integral y sistemática, fortaleciendo las diversas formas productivas de productos tradicionales como maíz

- y frijol en el marco de la interculturalidad, definiendo las responsabilidades y compromisos de los sectores involucrados;
- i) Implementar la normativa gubernamental que permita velar por la reducción de la malnutrición dentro de la sociedad salvadoreña;
 - j) Velar por la inclusión e implementación de los aspectos correspondientes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria, en los distintos sectores de gobierno;
 - k) Armonizar la Política Nacional de Seguridad Alimentaria con las otras políticas sociales y económicas del gobierno, así como con la estrategia de reducción de la pobreza;
 - l) Prever los mecanismos para dar a conocer al público de manera oportuna los riesgos derivados de las actividades de qué trata la presente ley;
 - m) Gestionar programas para el acceso, el desarrollo y la transferencia de tecnologías relacionados con la materia;
 - n) Solicitar cuando lo considere necesario, estudios adicionales para la toma de decisiones.
 - o) Establecer directrices y adoptar mecanismos que permitan ejercer, en forma coordinada, oportuna y eficaz, las funciones de control, seguimiento y monitoreo de las actividades autorizadas por parte de las entidades ejecutoras;
 - p) Crear y mantener el registro de las actividades en materia de seguridad alimentaria que se realicen en el país.

CAPITULO III

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Artículo 11.- La Comisión será una institución de consulta y participación social, que brindara aportes técnicos y científicos relacionados con la

Seguridad Alimentaria, cuando le sea requerido por el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y estará integrado por Instituciones Públicas, Privadas, Sociedad Civil e Instituciones de Cooperación Internacional.

Artículo 12.- Son funciones de la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria:

- a) Recomendar a las entidades competentes la realización de proyectos de investigación de interés nacional relacionados con la materia, promover la investigación científica y la capacitación de personal especializado;
- b) Promover la sistematización de la información nacional e internacional para el ejercicio de sus funciones.
- c) Promover la cooperación científica y técnica en el ámbito nacional e internacional a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en Instrumentos Internacionales.
- d) Propiciar la existencia y funcionamiento efectivo de canales, espacios de diálogo y comunicación, así como mecanismos de consulta y coordinación entre Instituciones del Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional, fomentando el estudio y análisis del problema alimentario.

TITULO III

GESTION Y EVALUACION DE RIESGOS

Evaluación de Riesgos

Artículo 13.- Es el conjunto de acciones, análisis, procedimientos que identifiquen, determinen, cuantifiquen los impactos sociales, sanitarios y ambientales en los alimentos. La evaluación de riesgo es el proceso por el cual se analizan caso por caso, con base a estudios y análisis técnicos que

deberán elaborar los solicitantes o productores, los riesgos o efectos que puedan causar al medio ambiente, a la diversidad biológica, así como a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

Artículo 14.- Los riesgos a la salud humana serán materia de estudio de riesgo para la obtención o negación de la autorización de que se trate.

Artículo 15.- Todo productor, importador, distribuidor o comercializador de productos alimenticios, bebidas, medicinas o productos que puedan incidir en la salud humana o animal, además de cumplir con las normas contenidas en el Código de Salud y demás leyes aplicables, deberán colocar en un lugar visible, en el establecimiento comercial en el que se vendan tales productos, carteles en los que se consignen los derechos del consumidor.

Artículo 16.- La evaluación de los riesgos se determinará por:

- a) Revisión del estudio del impacto socio- ambiental, que se realizara por cuenta del solicitante.
- b) La evaluación se hará caso por caso y para cada una de las actividades concernientes a la investigación, experimentación, introducción, liberación, movilización o transporte, producción, manipulación, comercialización o distribución, utilización y almacenamiento, de alimentos.
- c) Por la clasificación del riesgo, con el fin de determinar y definir los mecanismos para su gestión de riesgo o la negación de la solicitud.
- d) Los efectos negativos para la salud humana, la producción agropecuaria, el ambiente, la biodiversidad en particular, y los potenciales efectos negativos socioeconómicos que puedan derivarse de las actividades con los alimentos.
- e) Las medidas para evitar, prevenir, mitigar, manejar y controlar los riesgos o impactos con base en las medidas de manejo, incluidos los planes de contingencia.

f) La naturaleza y el nivel de detalle de la información que contengan pueden variar de un caso a otro, dependiendo del alimento que se trate, su uso previsto y el probable ambiente receptor.

g) La falta de conocimiento o consenso científico no se interpretará necesariamente como indicador de un determinado nivel de riesgo, de ausencia de riesgo o de la existencia de un riesgo aceptado.

Artículo 17.- Las etapas básicas a seguir en la evaluación del riesgo son las siguientes:

a) La identificación de características nuevas asociadas con los alimentos que puedan tener riesgos en la diversidad biológica, salud humana, la agricultura, así como la sanidad animal, vegetal y acuícola.

b) La evaluación de que estos riesgos ocurran, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y el tipo de exposición de los alimentos.

c) La evaluación de las consecuencias e impactos, si el riesgo ocurriera realmente.

d) Las estimaciones y cuantificación del riesgo global que represente algún alimento, basada en la evaluación de la probabilidad de que los posibles riesgos y las consecuencias identificadas ocurran realmente.

Artículo 18.- La evaluación debe comprender entre otros los siguientes riesgos:

a) Riesgos para la salud humana tales como: toxicidad, carcinogénesis, alergenicidad, patogenicidad, resistencia a antibióticos, daños al sistema inmunológico así como daños producidos por mala calidad de los alimentos.

b) Riesgos para el ambiente o la biodiversidad tales como: persistencia, dispersión, resistencia y competitividad del organismo en cuestión, posibilidad de causar daño a otros organismos, flujo o transferencia de genes

a otros organismos o los que la autoridad competente considere necesario analizar.

c) Riesgos para la producción o productividad agropecuaria tales como: Surgimiento de nuevas malezas o supermalezas, reducción de variedad de cultivos y otros.

d) Riesgos en la producción apícola y acuícola, tales como: contaminación por polinización, disminución de la producción y reproducción; pérdida de la diversidad de especies marinas, entre otros.

e) Riesgo en la cultura: apropiación del conocimiento ancestral e indígena, de los recursos genéticos, pérdida de derechos de cultivar, guardar e intercambiar semillas, entre otros.

f) Riesgo socioeconómico: dependencia económica, destrucción de la economía local y pérdida de la Soberanía Alimentaria.

g) Riesgo de generación de nuevos patógenos, en caso de microorganismos.

Gestión de Riesgos

Artículo 19.- Es obligación que toda persona interviniente en la producción, comercialización y distribución de alimentos implemente sistemas, planes, programas, proyectos y acciones determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria, tendientes a minimizar, evitar, prevenir, mitigar, manejar o controlar los efectos adversos o no deseados, los riesgos identificados o no identificados, que resulten de las actividades concernientes a los alimentos.

TITULO IV

CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ALIMENTOS

Artículo 20.- Son responsabilidades de las Instituciones del Estado representadas o no en el Consejo, las siguientes:

- a) El Consejo a través del Ministerio de Salud controlara, la calidad e inocuidad de los alimentos mediante la expedición de normas y regulaciones necesarias para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria;
- b) El Consejo por medio del Ministerio de Economía, vigilara el mercado agropecuario; a través del monitoreo de precios para así evitar el desabastecimiento, acaparamiento, cobros indebidos y debe fomentar la transparencia de precios en el mercado de los alimentos;
- c) Garantizar el control de las fronteras, implementando programas de supervisión aduanera que eviten el contrabando de alimentos, con el fin de proteger al productor nacional;
- d) El desarrollo, la producción, manipulación, uso, almacenamiento, transporte, distribución, importación, comercialización y expendio de alimentos para consumo humano, que sean o contengan productos genéticamente modificados, tendrán que ser rígidamente analizados e investigados demostrando su inocuidad y seguridad para el consumidor; y
- d) El Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria, promoverá y ejecutará políticas para garantizar una alimentación sana e inocua en las instituciones educativas públicas y privadas, incluyendo el nivel preescolar.

Artículo 21.- El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASA), vigilará el cumplimiento de los planes y acciones de control de calidad, transporte, almacenamiento e inocuidad de los alimentos, que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

TITULO V
CALIFICACION Y CERTIFICACION DE LOS PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS

De las Normas Nacionales de Calidad

Artículo 22.- A efectos de esta ley, para que un alimento sea considerado de calidad debe cumplir con los parámetros físico-químicos y microbiológicos, establecidos en las normas nacionales o internacionales adoptadas por El Salvador para cada tipo de alimento. En aquellos casos en los que se carezca de normativa nacional o internacional, su composición básica debe aportar energía y nutrientes al consumidor asegurando la idoneidad e inocuidad del alimento.

De los Servicios de Normalización y Certificación

Artículo 23.- El Estado a través del Consejo establecerá los sistemas para prestar los servicios de normalización, y certificación de los productos agrícolas o alimentos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones o normativas legales que rigen sobre esta materia, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Requisitos en la Inocuidad de los Alimentos

Artículo 24.- Requisitos de Inocuidad de los Alimentos:

1. Solo pueden comercializarse alimentos que, en condiciones de uso normales y razonablemente previsibles, sean seguros.
2. No se consideran seguros los alimentos:
 - a) Potencialmente nocivos para la salud.
 - b) Inadecuados para el consumo humano por razón de su composición, su naturaleza o de los efectos que tanto a corto como a largo plazo puedan producir sobre las personas.

c) Contaminados.

3. La inocuidad de los alimentos debe tenerse en cuenta en todas las etapas de la producción, transformación y distribución, considerando sus condiciones de uso normales o razonablemente previsibles en cada una de estas.

4. Para determinar si un alimento es potencialmente nocivo para la salud, deben tenerse en cuenta:

a) Las condiciones de usos normales y razonablemente previsibles del alimento, de manera que no presente ningún riesgo inaceptable o incompatible con un nivel elevado de protección de la salud de la persona que lo consume.

b) Además del posible efecto inmediato o a corto plazo del alimento sobre la persona que lo consume, los posibles efectos tóxicos acumulativos sobre esta persona o sobre sus descendientes derivados de un consumo en cantidades normales.

c) Las sensibilizaciones particulares de una categoría específica de consumidores cuando el alimento este destinado a ellos.

5. Para determinar que un alimento es seguro también debe tenerse en cuenta la información ofrecida a los consumidores, incluida la que figura en la etiqueta, o cualquier otra, accesible en general, relativa a la prevención de determinados efectos perjudiciales sobre la salud que se deriven de un alimento o una categoría de alimento en particular.

6. Cuando un alimento inseguro pertenezca a un lote o una entrega de la misma clase o descripción, se presume que todos los alimentos que contiene son también inseguros, excepto cuando una evaluación detallada demuestre que el resto del lote o de la entrega es seguro.

Requisitos en la Inocuidad de los Piensos

Artículo 25.- Requisitos de la Inocuidad de los Piensos:

1. No debe comercializarse ni darse a ningún animal destinado a la producción de alimentos ningún pienso que no cumpla los requisitos de inocuidad establecidos por la normativa aplicable.
2. Un pienso no cumple los requisitos de inocuidad:
 - a) Si tiene un defecto perjudicial para la salud humana o animal.
 - b) Si hace inseguro para el consumo humano el alimento obtenido del animal que ha comido el pienso o que es probable que lo coma.
 - c) Si deteriora las propiedades distintivas de los productos animales, con el perjuicio consiguiente para los consumidores.
3. Cuando un pienso que no cumpla los requisitos de inocuidad pertenezca a un lote o una entrega de la misma clase o descripción, se presupone que ninguno de los piensos que contiene los cumple, excepto cuando una evaluación detallada demuestre que el resto del lote o de la entrega sí que los cumple.
4. El pienso que cumpla las disposiciones específicas de inocuidad de los piensos se considera seguro en cuanto a los aspectos regulados por dichas disposiciones.

Del Cumplimiento de Principios y Normas a fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos

Artículo 26.- A fin de asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos en toda la cadena agroalimentaria interna y externa, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que realicen actividades relacionadas con los alimentos o la alimentación deberán cumplir con los principios y normas que integran el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria.

De las Responsabilidades de las Empresas Alimentarias

Artículo 27.- Responsabilidades con respecto a la seguridad alimentaria de las empresas alimentarias:

1. Los principales responsables de la seguridad alimentaria son las empresas alimentarias.
2. Las empresas alimentarias deben establecer sistemas de autocontrol eficaces y las administraciones responsables deben garantizar el cumplimiento de esta obligación mediante sistemas de vigilancia y de control adecuados.
3. Las empresas alimentarias deben asegurarse y responsabilizarse de que todas las etapas de producción, transformación y distribución bajo su control se llevan a cabo de manera que los alimentos y los piensos cumplan las disposiciones pertinentes en esta ley de seguridad alimentaria.
4. Las empresas alimentarias titulares que constaten o sospechen que alguno de los alimentos o de los piensos que han comercializado es potencialmente nocivo para la salud de las personas deben informar inmediatamente a las autoridades competentes de este hecho y de las medidas adoptadas para prevenir los riesgos para los consumidores finales.
5. Las personas titulares de las empresas alimentarias deben colaborar con las autoridades competentes en relación con las medidas adoptadas para evitar los riesgos que presente alguno de los alimentos o de los piensos que suministren o hayan suministrado.
6. Si la persona titular de una empresa alimentaria considera o sospecha que alguno de los alimentos o de los piensos que ha importado, producido, procesado, transformado o distribuido no cumpla los requisitos de inocuidad, debe retirarlo inmediatamente del mercado.

La empresa debe informar de forma adecuada y eficaz a los usuarios de las razones de la retirada y debe recuperar los productos que ya haya suministrado cuando las otras medidas no sean suficientes para alcanzar un nivel elevado de protección de la salud.

De las condiciones de conservación

Artículo 28. Toda persona natural o jurídica, pública o privada dedicada al procesamiento, envasado, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos, debe garantizar las condiciones de conservación requeridas para cada tipo de alimento, con el fin de evitar su deterioro y mantenerlos aptos para el consumo humano durante su tiempo de vida útil.

De la aplicación de técnicas de almacenamiento

Artículo 29.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que desarrolle actividades relacionadas con los alimentos y la alimentación, debe aplicar técnicas de almacenamiento que protejan contra riesgos de contaminación física, química y biológica a las materias primas, insumos y productos terminados, conforme a la normativa legal vigente.

De la inspección a las empresas fabricantes

Artículo 30.- El Estado podrá, a través de los órganos con competencia en materia de calidad e inocuidad de los alimentos, inspeccionar a las empresas fabricantes de alimentos e insumos, que exporten al país , con el fin de verificar el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Fabricación, Almacenamiento y Transporte de Alimentos para Consumo Humano, la implementación de sistemas de gestión de la calidad en el proceso productivo y los requisitos de calidad e inocuidad exigidos en la normativa nacional vigente.

TITULO VI
FOMENTO, PROMOCION Y CAPACITACION A LA PRODUCCION
AGROPECUARIA

CAPITULO I
DE LA COORDINACION Y ESTIMULO A LA PRODUCCION
AGROPECUARIA

Del Desarrollo rural integral

Artículo 31.- El Estado a través del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria implementara los planes o programas agrícolas para el desarrollo rural integral, de manera participativa y conjunta con las comunidades. Asimismo las Municipalidades en coordinación con Instituciones del Sistema Financiero; supervisarán, evaluarán, promoverán los recursos financieros para que se mantenga un impulso sustentable de la producción agropecuaria como actividad económica, generadora de bienestar y progreso para las poblaciones rurales en cada región, logrando la ampliación de las fuentes de creación de empleos mediante el estímulo local de las fases del procesamiento industrial y su adecuada comercialización.

Del incentivo a la Producción

Artículo 32.- A fin de procurar la soberanía alimentaria en el marco del desarrollo del país, el Estado promoverá mecanismos para incentivar la producción nacional, el desarrollo de bancos de semillas autóctonas, la producción de insumos agropecuarios, el desarrollo de infraestructura agrícola, a objeto de conducir a la disminución progresiva de las importaciones.

CAPITULO II

DE LA CAPACITACION RURAL TECNOLÓGICA Y ORGANIZATIVA

De la Capacitación Rural

Artículo 33.- El Consejo mediante la acción del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal y el Ministerio de Educación; promoverán la capacitación, como instrumentos fundamentales para el desarrollo integral del hombre y la mujer del campo.

De la cultura agropecuaria

Artículo 34.- El Ministerio de Educación en coordinación con las demás dependencias competentes de la administración pública, instituciones educativas y de investigación, realizará en materia de cultura agropecuaria las siguientes acciones:

- 1.- Establecer el Sistema Nacional de Capacitación Rural y Asistencia Técnica, como instrumento rector del Estado para desarrollar la política de capacitación rural integral.
- 2.- Promover, coordinar y realizar campañas permanentes de difusión, orientadas a la obtención de la participación de la sociedad, en programas inherentes al desarrollo sustentable de la actividad agropecuaria.
- 3.- Promover la actualización y modernización de los programas educativos en materia agropecuaria, dentro del sistema educativo nacional, con el fin de contar con herramientas suficientes para atender los problemas del desarrollo rural.

De los modelos de estructuras Organizativas y Asociativas

Artículo 35.- El Estado por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería y otras entidades competentes auspiciarán y apoyarán los modelos de estructuras Organizativas y asociativas de productores agrícolas,

capaces de apoyar programas para el desarrollo de grupos solidarios de las comunidades rurales. Centrando especial atención en los que contribuyan con la organización, educativa, financiera, comercializadora y tecnológica de todo el sector agrícola.

De la participación y las necesidades de los productores agrícolas

Artículo 36.- El Consejo deberá promover la capitalización social y económica, vinculada a proyectos específicos con base a necesidades locales precisas, considerando la participación, las necesidades de los productores agrícolas y comunidades rurales, sobre el uso eficaz de los recursos naturales, el manejo de tecnologías agrícolas, las formas de organización, los valores culturales, el desarrollo de empresas cooperativas, la elaboración de planes estratégicos de producción, la organización del mercadeo de los productos agrícolas y la utilización de sistemas eficientes de financiamiento.

CAPITULO III DE LA POLITICA FINANCIERA

De los programas de apoyo para el financiamiento

Artículo 37.- Para alcanzar el Desarrollo Agrícola y la Seguridad Alimentaría se ejecutarán programas de apoyo para el financiamiento de transferencia de tecnología, capacitación de mano de obra, infraestructura física y dotación de bienes de capital. La política alimentaria establecida por el Consejo se orientará a través de la acción conjunta de los organismos competentes, para la capitalización de las unidades productivas, teniendo como propósito el incremento del recurso financiero, orientado hacia la producción, la constitución, consolidación de empresas rurales, el impulso de la

agroindustria y la comercialización interna y externa de la producción agropecuaria.

De la creación de los fondos de créditos

Artículo 38.- El Banco de Fomento Agropecuario, facilitará la creación de los fondos de créditos estatales o municipales o por rubros, privados o mixtos, destinados al desarrollo integral de la actividad agrícola.

Supervisión y control de estos fondos

Artículo 39.- El Consejo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos y Financieras, promoverá y apoyará el establecimiento, supervisión y control de estos fondos con fines de facilitar recursos para el financiamiento del desarrollo agrícola.

De los instrumentos de control y supervisión de créditos

Artículo 40.- El Consejo a través de los Bancos del Sistema Financiero promoverá los programas o acciones que establezcan instrumentos de control y supervisión de créditos, para la producción, financiamiento e inversión productiva a fin de incrementar e impulsar la transformación tecnológica y productiva del sector agropecuario.

De las tasas agrícolas

Artículo 41.- El Estado fortalecerá el Banco de Fomento Agropecuario y el Banco Hipotecario, para ampliar las líneas de crédito y reducirá tasas de interés para poder aumentar la producción de alimentos.

De las políticas de financiamiento y seguro del sector agrícola

Artículo 42.- El Estado a través del Consejo coordinará y asesorará las políticas de financiamiento y seguro del sector agrícola. Establecerá

instancias de acción donde participen las instituciones financieras del sector oficial, así como representantes del sector privado vinculados con las actividades agrícolas y financieras.

De los programas especiales de créditos a los productores agrícolas

Artículo 43.- En el área del financiamiento se reasignará partidas especiales al presupuesto general de la nación a favor del MAG, con el objeto de atender necesidades inmediatas de los productores agropecuarios afectados por los desastres naturales, así como la dotación de implementos agrícolas y pesqueros, asimismo gestionar ayuda ante la cooperación internacional para financiar proyectos financieros de apoyo a favor de los productores afectados. El Estado, para cumplir con los planes de apoyo a la seguridad alimentaria, establecerá programas especiales de créditos a los productores agrícolas con recursos públicos, utilizando como medio para la distribución de estos fondos, las instituciones oficiales establecidas.

CAPITULO IV DE LAS GARANTIAS

De la constitución de garantías

Artículo 44.- El Consejo a través de los organismos competentes tanto del sector público como privado, facilitará además de la prenda agraria o industrial, hipoteca o reserva de dominio y fianza, la constitución de garantías no convencionales, en forma de programas de cobertura, que disminuyan el riesgo en el otorgamiento de los créditos agrícolas dirigidos fundamentalmente a los pequeños y medianos productores agrícolas.

Del fomento del Seguro Agrícola

Artículo 45.- Para el desarrollo de los programas de financiamientos del sector agrícola, el Consejo fomentará y promoverá el Seguro Agrícola para cubrir los riesgos, la vulnerabilidad y las contingencias de la actividad agrícola.

Del Arrendamiento de Tierras

Artículo 46.- El Estado fomentara el arrendamiento de tierras, para uso productivo de estas dinamizando la incorporación de tierras ociosas a la producción de alimentos definiendo reglas claras para la seguridad jurídica de propietarios y arrendatarios; con el fin de fomentar el uso de las tierras ociosas, la diversificación productiva y la generación de empleos.

CAPITULO V DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE

De la tenencia de la tierra

Artículo 47.- De conformidad con lo establecido en el art. 103 de la Constitución, se promoverán las bases del desarrollo rural integral y sustentable, pues se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social asegurando con ello la biodiversidad, la seguridad agroalimentaria y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de la población.

Del manejo racional del recurso tierra

Artículo 48.- El Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales, debe facilitar la ordenación o clasificación edafológica de los suelos, en razón de su potencialidad productiva o finalidad conservacionista; con el fin de crear una

zonificación agroecológica indicativo de tierras disponibles para los cultivos bioenergéticos y agrícolas.

De la producción de cultivos agrícolas

Artículo 49.- El Consejo por medio del MAG, debe destinar un mayor porcentaje de la producción de maíz y caña de azúcar para el consumo humano y un porcentaje mínimo para la producción de bioenergía.

De las tierras privadas

Artículo 50.- Las tierras privadas quedan sujetas al cumplimiento de la función social y de la seguridad agroalimentaria de la Nación debiendo someter su actividad a las necesidades de producción de rubros alimentarios de acuerdo con los planes de seguridad agroalimentaria establecidos por el Estado. Se estimulara la propiedad agrícola que cumpla la función social, en los términos o condiciones previstos en la Constitución.

CAPITULO VI

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL RIEGO Y SEGURIDAD RURAL

De los sistemas de riego y de vías agrícolas

Artículo 51.- A través del presupuesto ordinario previsto y las asignaciones económicas especiales, los Ministerios competentes y otros entes oficiales del sector agrícola, les corresponderá la construcción u organización de sistemas de riego, para lo cual establecerá programas especiales de financiamiento, promoviendo la participación del sector privado. De forma organizada los usuarios, productores agrícolas, asociaciones, conjuntamente con el Estado podrán establecer programas conjuntos de rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura de riego y saneamiento de tierras agrícolas.

De la inversión y planificación del crecimiento sostenido de embalses

Artículo 52.- El Estado a través del Organismo Competente promoverá los recursos en los presupuestos anuales, para la inversión y planificación del crecimiento sostenido de embalses o nuevos sistemas de riego, de los servicios de mantenimiento, sistemas de riego establecidos por el Estado, saneamiento de tierras; con vías a la modernidad de la producción agrícola, dándoles prioridad como condición básica para el desarrollo y consolidación del desarrollo rural integral.

De la infraestructura hidrológica

Artículo 53.- El Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social; en coordinación con los ministerios de Economía, de Obras Publicas, y el Ministerio de Salud Publica; darán impulso prioritario a la infraestructura hidrológica, mediante el aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos del país, manteniendo el siguiente acuerdo:

I. En la programación de la expansión y modernización de la infraestructura hidroagrícola, serán criterios rectores, su contribución a incrementar la productividad y la seguridad alimentaria del país, a fortalecer la competitividad agropecuaria, a la reducción de los desequilibrios regionales, la transformación económica de las regiones donde se realice, y a la sustentabilidad del aprovechamiento de los recursos naturales.

II. En coordinación con las municipalidades, las comunidades rurales y los propios productores agrícolas, impulsarán de manera prioritaria la modernización de la infraestructura hidroagrícola, concesionada a los usuarios, con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector.

III. El Estado, Municipalidades y Comunidades Rurales promoverán la participación privada y social en las obras hidráulicas. Asimismo apoyarán

técnica y económicamente a los productores que lo requieran, para elevar la eficiencia del riego en el nivel parcelario.

De los ámbitos, social y económico de las zonas agrícola

Artículo 54.- A fin de lograr la integración del desarrollo rural, la ampliación y modernización de la infraestructura hidroagrícola, el Estado y los Municipios atenderán las necesidades de los ámbitos, socioeconómico de las zonas agrícolas, especialmente las que presenten mayor pobreza.

De la Seguridad Rural

Artículo 55.- El Consejo a través de la intervención de grupos de tarea conjunta y de la División Contra el Crimen Organizado (DECO), brindaran mayor seguridad a productores agroindustriales con el fin de combatir al contrabando de productos agrícolas y agropecuarios.

CAPITULO VII DEL ALMACENAMIENTO AGRICOLA.

De las actividades de almacenamiento agrícola

Artículo 56.- El MAG en coordinación con otras instituciones competentes, regulará las actividades de almacenamiento agrícola y conexas realizadas en el país, con los fines de promover la producción agrícola nacional, orientar las necesidades del proceso agro productivo y coadyuvar a la seguridad alimentaria, en beneficio del productor, agroindustria, público consumidor y demás factores económicos que participan directamente en la cadena agro productiva. De igual forma se establecerán semilleros de variedades de granos genéticamente modificados; la importación de estas semillas será gubernamental con el objeto de evitar prácticas monopólicas y dependencia

económica de las empresas que se dedican a la producción y comercialización de semillas transgénicas.

TITULO VII
DEL MERCADEO AGROALIMENTARIO.
CAPITULO I
DE LOS FUNDAMENTOS DE LA COMERCIALIZACION AGRÍCOLA.

De la coordinación

Artículo 57.- El Consejo a través de los Ministerios competentes y dentro del marco de las Leyes comerciales, tratados de libre comercio y otras leyes del sistema financiero; coordinará la participación de las instituciones financieras y demás agentes involucrados en las cadenas agro productivas, que permita coordinar estrategias, planes o programas de fomento, regulación y evaluación tanto de la producción como del comercio agrícola.

CAPITULO II
DE LOS MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y PRECIOS.

Del Sistema de comercialización Agroalimentario

Artículo 58.- El Consejo a través del MAG y el Sistema Financiero Nacional, impulsara el abastecimiento y la seguridad alimentaria del país.

Del equilibrio costos y precios

Artículo 59.- El Consejo por medio del Ministerio de Economía procederá a tomar las decisiones o acciones requeridas, a los fines de establecer el equilibrio justo de los costos y precios, mediante el monitoreo de precios de referencia, el perfil de costos promedio existente dentro la economía interna; investigando y evaluando las condiciones adversas o anomalías;

independientemente sean estas por causa de situaciones del mercado interno o externo.

De los agronegocios

Artículo 60.- El Consejo promoverá e instalara agronegocios móviles en las zonas urbanas a fin de acercar a los productores y consumidores lo que permitirá reducir la intermediación y mejorara los precios de compra-venta.

CAPITULO III DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES

De las relaciones internacionales

Artículo 61.- El Consejo a través de los ministerios competentes, participará en las relaciones internacionales, respecto a los Tratados de Libre Comercio, privilegiará la libre determinación del país en materia de producción, abasto, y acceso a alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional, y dentro del marco del derecho inalienable de los pueblos a la autosuficiencia alimentaria.

De los acuerdos internacionales

Artículo 62.- En cuanto al nivel de compromiso de estos acuerdos internacionales, se tendrá la obligación de tomar en cuenta, consultar y evaluar el impacto negativo de los mismos sobre la producción nacional. Se deberá salvaguardar, atendiendo la conveniencia nacional, la estabilidad y el progreso del desarrollo del sector agrícola nacional.

TITULO VIII
DEL ABASTECIMIENTO PARA EL CONSUMO SOCIAL DE ALIMENTOS.

CAPITULO I
DE LA DISPONIBILIDAD, ACCESO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS

De la garantía al acceso de alimentos

Artículo 63.- El Consejo por medio del MAG y el Ministerio de Economía; en coordinación con otras Instituciones garantizarán el acceso de alimentos de primera necesidad a los sectores desfavorecidos de la población, que no posean poder adquisitivo para obtenerlo por sus propios medios, debido a su situación de salud o pobreza extrema mediante programas o proyectos tendientes a contribuir al acceso físico, económico y social a los alimentos de forma estable. La atención a estas personas propiciará una ayuda integral que mejore su calidad de vida y procure su inserción en la sociedad como individuos productivos.

De la disponibilidad de alimentos

Artículo 64.- A los fines de aplicar mecanismos pertinentes para asegurar de forma permanente la disponibilidad de alimentos en el ámbito nacional, el sector productivo suministrará al MAG en coordinación con otras Instituciones representadas en el Consejo; información confiable y veraz sobre producción nacional, transformación, importación, exportación e inventario de alimentos, nivel de abastecimiento en mercados o cualquier otra información necesaria relacionada con esta materia.

Del Centro Nacional de Balance de Alimentos

Artículo 65.- El Consejo por medio del MAG y el Ministerio de Economía, mantendrá un Centro Nacional de Balance de Alimentos como sistema estadístico actualizado de abastecimiento de alimentos que permita la formulación oportuna de políticas de disponibilidad y acceso alimentario.

De la información de datos alimenticios

Artículo 66.- Todos los entes públicos y privados relacionados con actividades en el área agroalimentaria deben reportar los cinco primeros días de cada mes, toda la información requerida por el Centro Nacional de Balance de Alimentos, suministrando datos veraces y oportunos.

De los mecanismos para incentivar la producción

Artículo 67.- A fin de procurar la soberanía alimentaria el Estado promoverá mecanismos para incentivar la producción nacional, el desarrollo de bancos de semillas autóctonas, la producción de insumos agropecuarios, el desarrollo de infraestructura agrícola, a objeto de conducir a la disminución progresiva de las importaciones.

CAPITULO II

DE LAS RESERVAS ESTRATÉGICAS ALIMENTARIAS

De la creación de las reservas estratégicas

Artículo 68.- El Estado deberá crear, mantener y distribuir las reservas estratégicas alimentarias, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población en caso de situaciones imprevistas de diversa índole que comprometan el adecuado abastecimiento alimentario de la población. A tal efecto, en los planes nacionales de producción, importación, distribución y comercialización de alimentos, debe preverse la cuota mínima de tres meses

de abastecimiento, correspondiente a estas reservas estratégicas alimentarias.

De la conformación de las reservas estratégicas

Artículo 69.- Las reservas estratégicas alimentarias estarán conformadas por alimentos que formen parte de los hábitos alimentarios de la población, que sean buena fuente de energía, que tengan un tiempo de vida útil igual o mayor a tres meses y requieran mínimas exigencias de almacenamiento y distribución.

TITULO IX DE LA INVESTIGACION Y EDUCACION EN MATERIA AGROALIMENTARIA

CAPITULO I DE LA INVESTIGACION EN MATERIA AGROALIMENTARIA

Promoción e incentivo

Artículo 70.- El Consejo promoverá e incentivará la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en todas las etapas de la cadena agroalimentaria, con énfasis en las etapas de procesamiento, intercambio, distribución y comercialización; además tomará las medidas necesarias para su aplicación, con el objeto de mejorar la producción, conservación, transformación, transporte, intercambio, distribución y análisis de alimentos.

Políticas de investigación y desarrollo de alimentos

Artículo 71.- Las políticas destinadas a orientar la investigación y desarrollo en el área de alimentos deberán observar esquemas de agricultura tropical sustentable que disminuyan la dependencia de insumos, con el propósito de que ésta guarde relación con las necesidades agroalimentarias del país, a

partir del análisis de las potencialidades territoriales y del entorno de cada comunidad.

Utilización de investigaciones de las instituciones docentes

Artículo 72.- Las universidades e instituciones públicas de educación superior o de investigación en el área agroalimentaria, así como las de carácter privado que reciban algún beneficio económico por parte del Estado, pondrán a disposición del Consejo , el registro de las investigaciones realizadas, a objeto de que las mismas sean empleadas para dirigir, orientar y planificar las políticas agroalimentarias.

Promoción de convenios

Artículo 73.- Los convenios, contratos o tratados celebrados por el Estado con organismos nacionales e internacionales a los fines de desarrollar estudios e investigaciones, tendrán entre sus objetivos el desarrollo de nuevos sistemas agroproductivos, basados en la conservación y optimización en el uso de los recursos naturales renovables.

Promoción de investigaciones en biotecnología

Artículo 74.- El Consejo, a través de los órganos competentes, con el fin de contribuir con el desarrollo económico y la producción nacional, promoverá mediante políticas, planes o programas de financiamiento, el desarrollo de investigaciones en materia de biotecnología, en resguardo de la salud y la preservación del ambiente.

Control de la manipulación genética de organismos vivos

Artículo 75.- Los interesados en realizar actividades de investigación y desarrollo sobre manipulación genética de organismos vivos, cuyos resultados sean susceptibles de aprovechamiento agro-productivo,

requerirán autorización previa del órgano nacional competente y estarán sujetos a la supervisión del mismo.

CAPITULO II DE LA EDUCACION AGROALIMENTARIA

Sección Primera: de la Cultura, Hábitos y Patrones de Alimentación

Fomento de la cultura agroalimentaria

Artículo 76.- El Consejo a través del Ministerio de Educación y otras Instituciones de Educación o de Investigación en el área agroalimentaria, fomentarán la investigación y divulgación de la cultura agroalimentaria salvadoreña, favoreciendo toda la cadena agroalimentaria.

Promoción de la educación alimentaria y nutricional

Artículo 77.- El Consejo por medio del Ministerio de Educación, el Ministerio de salud Pública y Asistencia Social y cualquier otra forma de organización social, promoverá la educación alimentaria, con el objeto de desarrollar en la población una cultura que les permita identificar sus problemas nutricionales, las causas que los originan, con el fin de mejorar el estado nutricional personal, familiar y comunitario.

De la acreditación de los saberes

Artículo 78.- De todos los saberes adquiridos producto de los procesos formativos populares y formales, se recibirá acreditación por parte del órgano o ente competente en materia de formación y capacitación agrícola, previo aval de dichas certificaciones por parte del órgano competente en materia de educación.

Sección Segunda: de los Programas de Formación y Control Higiénico en la Manipulación de Alimentos

Fomento de las buenas prácticas agrícolas y las normas de higiene

Artículo 79.- El Consejo, a través de los órganos competentes y cualquier forma de organización social, fomentará la educación e información para la aplicación de buenas prácticas agrícolas, la fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos para el consumo humano y las normas de higiene en la manipulación de alimentos, a cualquiera de las partes que integran la cadena agroalimentaria, con el fin de mejorar las técnicas en todo el sistema agroalimenticio, para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Formación

Artículo 80.- Toda persona que desarrolle actividades relacionadas con los alimentos o la alimentación, debe formar a sus trabajadores y trabajadoras en la aplicación de prácticas de higiene para el manejo de los alimentos, en cualquiera de las fases de la cadena agroalimentaria, a fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Formación técnica docente

Artículo 81.- El Consejo, a través de los órganos y entes competentes en materia de formación para el trabajo, incluirá dentro de sus programas educativos, la formación técnica en materia de alimentos o la alimentación, considerando todas las fases del proceso productivo.

TITULO X

SANCIONES

Artículo 82.- Las Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria quedan facultados para proponer a las instancias

correspondientes, los elementos técnicos y administrativos que permitan sancionar las acciones que pongan en riesgo el derecho a la seguridad alimentaria establecidos en esta Ley.

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Asignación específica

Artículo 83.- Cada una de las instituciones que forman parte del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASA), contemplarán en la planificación de su presupuesto ordinario, la asignación de recursos para la ejecución de programas, proyectos y actividades que operativicen la política de seguridad alimentaria, con sus respectivos planes estratégicos.

Artículo 84.- Todos los Organismos Gubernamentales y demás Instituciones de la sociedad, están en la obligación de dar apoyo y colaboración a la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria, proporcionando toda clase de información o documentación requerida en la investigación por la violación a los preceptos de esta Ley.

Artículo 85.- Las disposiciones de esta Ley, por su especialidad prevalecerán sobre cualquiera otra con carácter general o especial que regule la misma materia.

Anexo N° 2 Guía de Preguntas para la Encuesta y la Entrevista

A. Guía de Preguntas a realizar a 25 personas mayores de edad, agricultores en los municipios de Carolina departamento de San Miguel y en San Fernando departamento de Chalatenango.

Universidad de El Salvador

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Fecha:

Entrevista No.

INTRODUCCIÓN: Nos encontramos realizando una Investigación con Fines Académicos acerca de “TRAS LA BÚSQUEDA DE UN REGIMEN LEGAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SALVADOR”, para lo cual necesito de su valiosa colaboración en las preguntas que voy a realizarle, no es necesario Su nombre, no tomara más de 10 minutos. Dígame...

Preguntas:

1. ¿Sabe usted si existen leyes nacionales o internacionales en El Salvador que le garantice el derecho a la alimentación? Si o No.
2. ¿Sabe usted de la existencia de políticas públicas de seguridad alimentaria, que le garantice el acceso físico y económico a los alimentos? Si o No.
3. ¿Qué clase de semilla utiliza para hacer sus cultivos? Semilla Criolla o Semilla Mejorada.
4. ¿Sabe usted que son los alimentos transgénicos? Si o No.
5. ¿Afectan los desastres naturales su cosecha? Si o No, Porque.
6. ¿Qué impedimentos tiene usted para cultivar? Falta de Crédito Agropecuario, Falta de Tierra, Seguridad Ciudadana, No es rentable, Falta de incentivos agrícolas, Falta de mano de obra, otros.
7. ¿Tiene usted conocimiento sobre los biocombustibles? Si o No.
8. ¿Estaría de acuerdo en vender su producción para uso de biocombustibles? Si, No, Porque.
9. ¿Si existiera un sistema de aparcería estuviera de acuerdo a trabajar y ser miembro de este? Si, No, Porque.

B. Guía de Preguntas para Funcionarios de Organizaciones en El Salvador Relacionadas al tema de Seguridad Alimentaria.

Universidad de El Salvador

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Fecha:

Entrevista No.

INTRODUCCIÓN: Nos encontramos realizando una Investigación con Fines Académicos acerca de "TRAS LA BÚSQUEDA DE UN REGIMEN LEGAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SALVADOR", para lo cual necesito de su valiosa colaboración en las preguntas que voy a realizarle, no es necesario Su nombre, no tomara más de 10 minutos. Dígame...

SEXO: Masculino Femenino

ESTADO CIVIL:

PROFESION U OFICIO:

INSTITUCION:

CARGO EN LA INSTITUCION:

Preguntas:

Algunas Personas a aplicar esta Entrevista:

1. Margarita Posada. Red Ciudadana frente a los Transgénicos.
2. Maximiliano Alberto Campos. Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3. Dra. Vianey de Abrego. Del Centro de Investigación y Desarrollo en Salud de la Universidad de El Salvador.
4. Ing. Mario Antonio Orellana Núñez. Facultad de Agronomía de la Universidad de El Salvador.
5. Licda. Diana Burgos. Centro de Defensa del Consumidor (CDC).

1. ¿Considera usted que existe Seguridad Alimentaria en El Salvador?
2. ¿Cómo calificaría usted las políticas de seguridad alimentaria implementadas por el Estado?
3. ¿Cree usted que las normas nacionales e internacionales existentes están garantizando el derecho a la alimentación?
4. ¿Cuál es el papel que juega su Institución en el logro de la Seguridad Alimentaria en El Salvador?
5. ¿Cómo institucion desarrollan programas o proyectos que tiendan a beneficiar a la población en el logro de la seguridad alimentaria? ¿Cuáles son esos programas y quiénes son los principales beneficiarios?
6. ¿Cuáles son sus perspectivas para alcanzar la Seguridad Alimentaria y Nutricional?
7. ¿Considera usted una alternativa viable el uso de los transgénicos para implementar la productividad del agro y paliar la crisis alimentaria?
8. ¿Podría el uso de semillas transgénicas poner en riesgo la seguridad alimentaria del país?
9. ¿En su opinión, existen alternativas viables para la reactivación del agro sin necesidad de recurrir al uso de semillas modificadas?
10. ¿Qué cree usted que se debe regular para alcanzar una verdadera seguridad alimentaria en El Salvador?

